

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA DE LA
**Revolución
de Mayo**
25 DE MAYO 1810



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>16</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>51</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>53</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>58</i>
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	<i>67</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>72</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>81</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>111</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>112</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>113</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>118</i>
<i>VARIOS</i>	<i>131</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 502/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-05010440-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual Karina Fabiana VILLAFANE, en carácter de conviviente de la ex agente Patricia MILAT KNEZ, solicita el pago de los beneficios que pudieren corresponder como consecuencia del fallecimiento de la nombrada, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia MILAT KNEZ revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0031-VIII-2, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, por Resolución N° 227/2019 del entonces Ministro de Desarrollo Social, se dispuso el cese por fallecimiento de Patricia MILAT KNEZ, a partir del 8 de septiembre de 2018;

Que Karina Fabiana VILLAFANE, en su carácter de conviviente de la agente extinta, solicita el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderle, adjuntando a tal efecto la documentación que acredita el vínculo invocado;

Que, teniéndose por probada la convivencia aludida, la solicitante se encuentra en condiciones de percibir el beneficio previsto en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, con relación al beneficio dispuesto por el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9507/80, toda vez que el mismo no contempla la figura del/de la conviviente como uno/a de los/as beneficiarios/as del subsidio, no corresponde su pago;

Que, con relación a los haberes devengados y no percibidos y las licencias no usufructuadas, estos integran el patrimonio de la ex agente, transmisible por causa de muerte, no correspondiendo su pago por carecer la peticionante de la vocación hereditaria correspondiente;

Que, por su parte, surge de la liquidación obrante en el expediente el abono de haberes con fecha posterior al fallecimiento de la causante, acaecido el 8 de septiembre de 2018, por lo que incumbe formular cargo deudor a la ex agente MILAT KNEZ por las sumas abonadas indebidamente, correspondiendo su recupero a través de la compensación de dichos montos con los que surjan del cálculo de los conceptos pendientes de pago;

Que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad no posee observaciones que efectuar sobre la liquidación practicada en autos, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a abonar a Karina Fabiana VILLAFANE (DNI N° 20.002.011 - Clase 1968), en carácter de conviviente de la exagente Patricia MILAT KNEZ (DNI N° 14.796.236 - Clase 1961), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.1.8 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección de Enlace Administrativo, que deberá procederse al recupero de las sumas que se abonaron con fecha posterior al fallecimiento de la causante, correspondientes al mes de octubre de 2018, compensándose con el monto que surja del subsidio indicado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la petición incoada por Karina Fabiana VILLAFANE (DNI N° 20.002.011 - Clase 1968) con relación al pago de los haberes pendientes, las licencias anuales no gozadas, el proporcional del sueldo anual complementario y el subsidio previsto por el Decreto-Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, con carácter previo al pago de la suma correspondiente, la conviviente deberá presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a la suma a abonarse, al solo efecto de constituir garantías para el caso en que se presenten acreedores/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 525/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07064527-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los Casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros, fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-24160173-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como Personal Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2 °. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO:

Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-24160173-
GDEBA-DPAYFIPLYC

ef1457ffde3e62585ee30b2b1a2a005e538fddddd41d5157fbf82f1ee28315b [Ver](#)

DECRETO N° 526/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07064632-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los Casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros, fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-16180350-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como Personal Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y en el artículo 2° del Decreto N° 3.004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO:

Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-16180350-
GDEBA-DPAYFIPLYC

a93b266975ba93f1e58ddc2234cb0a0a5ab6441b35c7dba7198f552e32694711 [Ver](#)

DECRETO N° 527/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-08021685-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los Casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros, fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-11736333-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como Personal Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2º del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO:

Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos -Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-11736333-
GDEBA-DPAYFIPLYC

9891b40351390f72a9abed8059a9d6cea31d21ad0d9ce127f1e8e0981f2755e2 [Ver](#)

DECRETO N° 528/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13978818-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual la Doctora Miriam Beatriz CELLE presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Miriam Beatriz CELLE fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1266 del 5 de julio de 2007;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2020;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CELLE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran en esa sede actuaciones relacionadas con la nombrada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, bajo el expediente SJ 497/18, caratulado "CELLE, Miriam, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata sobre/ Kabakian, Jorge Manuel, - Denuncia";

Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno concluyendo que *"... de no haberse configurado el extremo indicado (artículo 36 Ley N° 13.661) -que deberá verificarse puntualmente- podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo en los términos proyectados"*;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CELLE;

Que con fecha 2 de mayo de 2022, la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo la resolución dictada por la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual se dispuso el cierre y archivo del expediente SJ 497/18, acompañando copia certificada de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Miriam Beatriz CELLE (DNI N° 11.995.573 - clase 1958) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 529/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08807415-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Pablo Ariel ORIOLO al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata y la designación en su reemplazo del abogado Mariano Hernán COWEN, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Ariel ORIOLO presentó la renuncia al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, siendo aceptada a partir del 31 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2022, del abogado Mariano Hernán COWEN, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, se le acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/2015 - Anexo 2;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por Pablo Ariel ORIOLO (DNI N° 17.732.944 - Clase 1965) al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata, al abogado Mariano Hernán COWEN (DNI N° 20.012.256 - Clase 1968), dejando establecido que se le otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso I) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/2015 - Anexo 2.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 530/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-11266992-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la ubicación del agente Gustavo Daniel MARTÍNEZ en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Daniel MARTÍNEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente citado fue designado por Decreto N° 1058/12 en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa Federal de Salud, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, a partir del 1° de marzo de 2012;

Que por Decreto N° 207/16 se aceptó la renuncia del interesado al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa Federal de Salud, a partir del 7 de enero de 2016;

Que el presente movimiento se realizó sin disponer la reserva del cargo que detentaba el agente en esa jurisdicción;

Que, por tal motivo, corresponde regularizar la situación de revista del agente Gustavo Daniel MARTÍNEZ, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2012 y el 7 de enero de 2016, dando por concedida la reserva de su cargo de revista, en el citado lapso de tiempo, en los términos del artículo 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, al 7 de enero de 2016, el nombrado agente acreditaba una antigüedad de dieciséis (16) años, dos (2) meses y seis (6) días de servicios en el Instituto de Obra Médico Asistencial y en la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 8 de enero de 2016;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, se propicia la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la reserva del cargo de revista que detentaba el agente Gustavo Daniel MARTÍNEZ (DNI N° 23.136.728 - Clase 1973), en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por haberse desempeñado desde el 1° de marzo de 2012 y hasta 7 de enero de 2016 como Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa Federal de Salud, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, conforme surge de los Decretos N° 1058/12 y N° 207/16.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 12 - Jurisdicción

Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - UG 999 - Actividad 768, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Jerárquico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Oficial "B", e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 8 de enero de 2016, al agente Gustavo Daniel MARTÍNEZ (DNI 23.136.728 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada ley.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 531/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29738204-GDEBA-DGI IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1862/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-11575265-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 -

Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cinco (5) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-11575265-
GDEBA-DRHIOMA

981324d6b376d94db98838a9aeea81eb379b69fbb81fbec101e0fde80e806239 [Ver](#)

DECRETO N° 532/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10813433-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se tramita la designación del contador público Christian Luciano MARTÍNEZ en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;
Que se propicia aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2021, de Pablo Isidro WILLEMOES al cargo de Gerente de Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Pablo Isidro WILLEMOES no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que se gestiona la designación, a partir del 12 de abril de 2021, del contador público Christian Luciano MARTÍNEZ en el cargo de Gerente de Recursos Humanos;
Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;
Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, se le acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 9 de abril de 2021, la renuncia presentada por Pablo Isidro WILLEMOES (DNI N° 35.243.685 - Clase 1990) al cargo de Gerente de Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 12 de abril de 2021, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata- al contador público Christian Luciano MARTÍNEZ (DNI N° 28.992.198 - Clase 1981) en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, a quien se le otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 533/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25854095-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Kurt Sergio ROJAS y Tomás RAIMONDI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de ocho (8) horas cátedra a Kurt Sergio ROJAS, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia -, a partir del 4 de enero de 2021, en el Centro Cerrado COPA;

Que, asimismo, se gestiona la asignación de veinticuatro (24) horas cátedra a Tomás RAIMONDI, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción Ciudadana -, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Instituto de Régimen Cerrado de La Matanza;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 069, con fecha 28 de septiembre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizarán las vacantes producidas por las aceptaciones de las renunciadas de Natalia Soledad BARRIONUEVO, instrumentada mediante Resolución N° 334/2018, y de Federico DALTO, dispuesta mediante Resolución N° 280/16 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme a la tipificación del Instituto de Régimen Cerrado de La Matanza, corresponde otorgar a Tomás RAIMONDI la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que, conforme a la tipificación del Centro Cerrado COPA, corresponde otorgar a Kurt Sergio ROJAS la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y Resoluciones N° 371/99 y N° 622/99, ambas del Consejo Provincial del Menor;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Salud y Adolescencia, ocho (8) horas cátedra, a partir del 4 de enero de 2021, para desempeñarse en el Centro Cerrado COPA, a Kurt Sergio ROJAS (DNI N° 24.650.136 - Clase 1974), a quien se le otorga la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y Resoluciones N° 371/99 y N° 622/99, ambas del Consejo Provincial del Menor.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Construcción Ciudadana, veinticuatro (24) horas cátedra, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para desempeñarse en el Instituto de Régimen Cerrado de La Matanza, a Tomás RAIMONDI (DNI. N° 37.782.874 - Clase 1993), a quien se le otorga la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 534/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21333282-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Gisela Luján PASQUALE, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Gisela Luján PASQUALE revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Categoría 08, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, con destino a la repartición a su cargo, a partir de la fecha de notificación del acto;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con el traslado requerido;

Que, por su parte, la agente de marras ha prestado su conformidad con relación al traslado incoado y al nuevo régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde dejar establecido que las jurisdicciones impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, AC 1, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Un Ejec 369, Pr 4, Fin 3, Fun 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ug 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo - Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, Un Ejec. 3, Pr 1, Fin 1, Fun 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ug 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo - Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Fiscalía de Estado:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Gisela Luján PASQUALE (DNI N° 28.768.224 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Categoría 08, Administrativa Ayudante "D", asignándole el régimen de treinta (30) horas semanales de labor en su nuevo destino, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 535/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04633855-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestionan las limitaciones y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la limitación de la designación de César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS en el cargo de Director de la Dirección Regional VIII - Morón, a partir del 31 de enero de 2022, quien había sido designado por Decreto N° 397/2020; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que se propicia designar en su reemplazo a la licenciada Patricia Noemí RAMOS, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, en esta instancia, se propicia designar a César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido organismo, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que se le asignan la cantidad de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, por Resolución N° 626/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la limitación de funciones en el cargo de Director de la Dirección Regional Morón de César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS, a partir del 31 de enero de 2022, la designación de Patricia Noemí RAMOS en el mencionado cargo, a partir del 1° de febrero de 2022, y la propuesta de designación de César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del mencionado instituto, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que las personas referidas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 31 de enero de 2022, al agente César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS (DNI N° 14.943.865 - Clase 1961) en el cargo de Director de la Dirección Regional VIII - Morón, quien había sido designado por Decreto N° 397/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Directora de la Dirección Regional VIII - Morón, a la licenciada Patricia Noemí RAMOS (DNI N° 29.901.122 -Clase 1982), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de febrero de 2022, a César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS (DNI N° 14.943.865 - Clase 1961) en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido organismo, con una cantidad asignada de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 536/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05714748-GEDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Julieta María ORMAECHEA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Julieta María ORMAECHEA fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata mediante Decreto N° 1942, del 27 de junio de 1991;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios solicitando que le sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora ORMAECHEA, en el marco de la Ley N° 8.085 y sus modificatorias;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias tramitan las siguientes actuaciones: "SJ 504/19 caratulada ORMAECHEA, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente- s/Procuración General de la Suprema Corte (CONTE-GRAND, Julio Marcelo) - Denuncia" y su acumulada "SJ 524/19 caratulada ORMAECHEA, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/requerimiento (Garganta Álvaro, UFIJ N° 11 La Plata"; y que las mismas no se encuentran alcanzadas por las prescripciones dispuestas por el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que de no haberse verificado el extremo contemplado por el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por la nombrada magistrada;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora ORMAECHEA;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de diversas actuaciones disciplinarias administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Julieta María ORMAECHEA (DNI N° 16.675.636 - clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 537/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00595284-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Julián Munay BAZELMANS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Julián Munay BAZELMANS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones del citado organismo;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2. 16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julián Munay BAZELMANS (DNI N° 43.746.002 - Clase 2000), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1682-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00140140-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Lucía OTEGUI BANNO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carmen Lucía OTEGUI BANNO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carmen Lucía OTEGUI BANNO (D.N.I. N° 33.912.319 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3388/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carmen Lucía OTEGUI BANNO (D.N.I. N° 33.912.319 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1684-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05761749-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alen Lihue Inti CERVANTES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alen Lihue Inti CERVANTES como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 2994/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de septiembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Alen Lihue Inti CERVANTES (D.N.I. 34.845.929 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alen Lihue Inti CERVANTES (D.N.I. 34.845.929 - Clase 1989), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico C72.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1685-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19789001-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Lilian SALTALAMACCHIA en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Lilian SALTALAMACCHIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de julio de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Cintia Lilian SALTALAMACCHIA (D.N.I. N° 38.926.051 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Cintia Lilian SALTALAMACCHIA (D.N.I. N° 38.926.051 - Clase 1995), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico E 74.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1688-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02637132-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Isadora Emilia YEZZI HERRERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Isadora Emilia YEZZI HERRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Isadora Emilia YEZZI HERRERA (D.N.I. 35.955.385 - Clase 1990), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 690/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Isadora Emilia YEZZI HERRERA (D.N.I. 35.955.385 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido

en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1689-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-500272-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén ASTENGO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Belén ASTENGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén ASTENGO (D.N.I. 28.174.828 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1726/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén ASTENGO (D.N.I. 28.174.828 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1690-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03995903-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Delfina LOIZA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina LOIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia fue designada como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020 y en el año 2021, mediante Resoluciones N° 989/2020 y 2751/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respectivamente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de agosto de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Delfina LOIZA (D.N.I. 37.904.013 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Delfina LOIZA (D.N.I. 37.904.013 - Clase 1993), a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico Q 87.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1691-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04663958-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Rossana PETTINARI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Estefanía Rossana PETTINARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Rossana PETTINARI (D.N.I. N° 31.542.047 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2298/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Rossana PETTINARI (D.N.I. Nº 31.542.047 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1692-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-27333063-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente Nº 21553-3404/15, por el cual tramita la designación de Leticia Carina BANEGAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Carina BANEGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Ricardo ROJAS, concretada mediante Resolución Nº 750/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de diciembre de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Leticia Carina BANEGAS (D.N.I. 32.508.549 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Leticia Carina BANEGAS (D.N.I. 32.508.549 - Clase 1986), a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico C40.2 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1693-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10584780-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 21553-3224/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Manuel PUCCIARELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel PUCCIARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Javier GARCIARENA, concretada mediante Resolución N° 21/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de junio de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Juan Manuel PUCCIARELLI (D.N.I. 35.950.569 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Juan Manuel PUCCIARELLI (D.N.I. 35.950.569 - Clase 1991), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - G40, P83.5 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1694-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26293047-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se informa que Anabela SUAREZ, no ha tomado posesión del cargo como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para cuyo desempeño fue designada mediante Resolución N° 147/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que la agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva.

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471 - Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente.

Que asimismo, el artículo 33 de la precitada Ley, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, normatiza que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación.

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente, fue cumplimentada en la forma que establece la reglamentación vigente.

Que corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por no habertomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471, la designación de Anabela SUAREZ (D.N.I. 34.554.954 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, concretado por Resolución N° 147/2022 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1695-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10168956-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Alejandro COUTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Alejandro COUTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Nicolás BARBARITO, concretada mediante Resolución 11112 N° 342/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 3 de febrero de 2032.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Pablo Alejandro COUTO (D.N.I. N° 26.543.391-Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Pablo Alejandro COUTO (D.N.I. N° 26.543.391- Clase 1978), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F20- Categoría 4- en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1696-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03005596-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Soledad PONCE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Tolosa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Soledad PONCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Tolosa, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Beatriz ARANDA, concretada mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Soledad PONCE (D.N.I. 34.956.983 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Tolosa de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Dirección General de Cultura y Educación, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1697-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03932858-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad DE GIULI, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infante Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad DE GIULI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/98, Valeria Soledad DE GIULI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad DE GIULI (D.N.I. Nº 31.504.186 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3878/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad DE GIULI (D.N.I. Nº 31.504.186 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/98.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1698-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03364439-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Gabriela RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Rosana Gabriela RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosana Gabriela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.441.249 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3760/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Gabriela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.441.249 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1699-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22982337-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Angela Mariel PITA en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angela Mariel PITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Nelly Yolanda TELLO, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Angela Mariel PITA (D.N.I. 29.084.339 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), dependiente del Ministerio de Salud..

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 739-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de mayo de 2022

VISTO el EX-2021-16710889-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", correspondiente al partido de San Miguel, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en

Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", adjudicada a la empresa TECMA S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y presta conformidad a todo lo actuado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" correspondiente al partido de San Miguel, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que agregado como CONVE-2021- 21799137-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-21799137-GDEBA-SSRHMIYSPGP

0322d875d0f1c48031f6f714cef0341db671b1237500bed41563d314e9218ec8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 749-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-40375911-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la tercera Redeterminación Definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de diciembre de 2018 y abril y junio de 2019, para la obra básica de la obra: "Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Grupo 3.2 - Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma POSE S.A. suscribieron con fecha 11 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1º de diciembre de 2018, 1º de abril y 1º de junio de 2019 que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del veinte por ciento (20 %) otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera Redeterminación (12/2018) el que asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$9.860.949,99) y tiene una variación de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$544.198,48) lo que representa un cinco con ochenta y cuatro centésimas por ciento (5,84 %) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos nueve millones trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta y un centavos (\$9.316.751,51);

Que lo ejecutado desde el 1º de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 a valores de primera Redeterminación (12/2018) arriba a la suma de pesos ocho millones sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$8.066.788,49), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$495.796,88) lo que representa un seis con cincuenta y cinco centésimas por ciento (6,55 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (10/18), de pesos siete millones quinientos setenta mil novecientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$7.570.991,61);

Que lo ejecutado desde el 1º de abril al 31 de mayo de 2019 a valores de segunda Redeterminación (04/2019), arriba a la suma de pesos dieciséis millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno con cuarenta y tres centavos (\$16.268.791,43), surgiendo un incremento de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$2.196.521,85) lo que representa un quince con sesenta y un centésimas por ciento (15,61 %),

respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (10/18), de pesos catorce millones setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$14.072.269,58);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de junio de 2019 a valores de tercera Redeterminación, asciende a la suma de pesos treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con treinta y siete centavos (\$30.658.378,37), surgiendo un incremento de pesos cinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y uno con setenta y dos centavos (\$5.717.881,72) lo que representa un veintidós con noventa y tres centésimas por ciento (22,93 %), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato (10/18), de pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$24.940.496,65);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-440-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1144-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1507-GDEBA-MIYSPGP solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con dos centavos (\$7.457.148,02) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 11 correspondientes a los meses de diciembre de 2018 y noviembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ocho millones cuatrocientos diez mil doscientos con cuarenta y cinco centavos (\$8.410.200,45), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$953.052,43), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$953.052,43), a la que adicionándole la suma de pesos nueve mil quinientos treinta con cincuenta y dos centavos (\$9.530,52) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve mil quinientos treinta con cincuenta y dos centavos (\$9.530,52) para embellecimiento y la suma de pesos veintiocho mil quinientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$28.591,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos un millón setecientos cinco con cuatro centavos (\$1.000.705,04);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Grupo 3.2 - Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, que agregados mediante IF-2022-06867304-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-32343540-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2021-32597805-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$953.052,43), a la que adicionándole la suma de pesos nueve mil quinientos treinta con cincuenta y dos centavos (\$9.530,52) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve mil quinientos treinta con cincuenta y dos centavos (\$9.530,52) para embellecimiento y la suma de pesos veintiocho mil quinientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$28.591,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos un millón setecientos cinco con cuatro centavos (\$1.000.705,04).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 97 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 119 - FF 11 - UG 119 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06867304-GDEBA-DPAMIYSPGP	27a4571f93957bcd55979584d9c07d812e148361599fda82052dc0a7a1b50f7b	Ver
IF-2021-32343540-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d8dc349304e471d0531045a3f7d2819a0350cc4d86b1505a9190b21a0bd543bb	Ver
IF-2021-32597805-GDEBA-DPAMIYSPGP	1f51866c6959320b0f9d101afd36a8fe4b385ef1d0fc68520971f66839044a8b	Ver

RESOLUCIÓN N° 751-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-09015082-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 76/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carmen de Patagones", en el Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 1 de Junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2021-1143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de julio de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N°1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: INGECONS S.A.; Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 4: TECMA S.A. y Oferta N° 5: LIMPRED S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INGECONS S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil trescientos noventa y siete con cinco centavos (\$155.490.397,05) por considerar su propuesta acorde a la Ley N° 6.021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública y la más conveniente al interés fiscal;

En consecuencia, se solicitó al Registro de Licitadores informar la capacidad de contratación de la empresa conforme lo normado en el Artículo 9° del Reglamento del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de su competencia el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, informa que la empresa INGECONS S.A. no dispone de capacidad de contratación para la sección y especialidad requerida;

Que, en virtud de ello, la Comisión evaluadora de Ofertas se expidió dejando sin efecto la recomendación de adjudicación realizada a la empresa INGECONS S.A. y recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento setenta y dos millones seiscientos veintidós mil setenta y nueve con veintiocho centavos (\$172.621.079,28), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y LIMPRED S.A., por no mantener la oferta solicitada;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ROL INGENIERIA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que, asimismo, la precitada repartición ha comunicado el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello;

**EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 76/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carmen de Patagones", en el Partido de Patagones y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento setenta y dos millones seiscientos veintidós mil setenta y nueve con veintiocho centavos (\$172.621.079,28) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos veintiséis mil doscientos diez con setenta y nueve centavos (\$1.726.210,79) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$5.178.632,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón setecientos veintiséis mil doscientos diez con setenta y nueve centavos (\$1.726.210,79) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con veinticuatro centavos (\$181.252.133,24), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 -SP 7- PY 12917 - OB 77 - IN 4 - PPR 2- PPA 1- FF 11 - UG 602 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) y en el diferido 2024 la suma de pesos veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con veinticuatro centavos (\$21.252.133,24) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la oferta de la empresa INGECONS S.A., por no contar con la capacidad de contratación requerida para la ejecución de la presente obra, las ofertas presentadas por las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y LIMPRED S.A., por no mantener su oferta y la oferta presentada por ROL INGENIERIA S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 754-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14004862-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Daiana Jimena LUNA como Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Daiana Jimena LUNA como Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial;

Que consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación de Daiana Jimena LUNA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Unidad Ministro, que fuera instrumentada por RESO-2021-1774-GDEBA MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de la agente Daiana Jimena LUNA (DNI N° 40.375.889, Clase 1997), instrumentada mediante RESO-2021-1774-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo de 2022, a Daiana Jimena LUNA (DNI N° 40.375.889, Clase 1997), en el cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 45-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional para la realización de la obra: "Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-149-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de noviembre de 2021 de pesos sesenta y seis millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$66.718.660), al que agregándole la suma de pesos seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis (\$6.671.866) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con sesenta centavos (\$667.186,60) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos mil trescientos once con noventa y seis centavos (\$400.311,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$74.458.024,56), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que oportunamente la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, informó que el "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" financiado por CAF a través del Préstamo CAF 11189 suscripto con fecha 30 de marzo de 2020, ha sido reestructurado mediante una Enmienda al Contrato de Préstamo de fecha 11 de junio de 2021 y que la obra "Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca" podría ser susceptible de financiamiento en el entendimiento que cumple con el objeto del Proyecto;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2022-2-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 19 de enero de 2022 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y actualiza el presupuesto oficial de obra a valores de enero de 2022, ascendiendo a la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil setenta y uno (\$118.841.071);

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de enero de 2022;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: COINCE BAHÍA S.A. por un monto total de pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$117.446.164,26), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos conforme detalla en su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - RIMSOL S.A. - (UTE) por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, tomó conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, agregando posteriormente la autorización de endeudamiento, Ley N° 15.181;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra está contemplada en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y realizó la afectación de acuerdo a la imputación presupuestaria y a la planificación de inversiones informada por la repartición;

Que el pari passu que le corresponde es: Fuente Financiamiento CAF (80 %), Rentas Generales (20 %);

Que, asimismo, comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1 correspondiente a COINCE BAHÍA S.A. por un monto total de pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$117.446.164,26), a la que agregándole la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$11.744.616,43) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.174.461,64) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos cuatro mil seiscientos setenta y siete (\$704.677) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y un millones sesenta y nueve mil novecientos diecinueve con treinta y tres centavos (\$131.069.919,33), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta centavos (\$46.978.465,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$469.784,66) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta (\$281.870) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y siete millones setecientos treinta mil ciento veinte con treinta y seis centavos (\$47.730.120,36).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 90 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliaciones e imprevisto, dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos ochenta y tres millones trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$83.339.798,97) como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%)

del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la Oferta N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - RIMSOL S.A. - (UTE) por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo 9°, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 275-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04134774-GDEBA-DGYCYMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 6/2022, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0046- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos (\$34.727.400), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-14982292-GDEBA-DCYCYMJYDHGP -orden 63- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-07292425-GDEBA-DCYCYMJYDHGP -orden 24- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1659-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 43-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 55-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0046-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-14982229-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-07292449-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-7-9-0- Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1- 0-(1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26)-0 - Unidad Ejecutora 151- Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$34.727.400) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-14982292-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-14982229-GDEBA-DCYCMJYDHGP	581ab1275496b0a62e70f75ff55e8adf31fb3b549905896ea6f387bba0f1aa	Ver
PLIEG-2022-07292449-GDEBA-DCYCMJYDHGP	687712730f39a63a61b3ba607fbbdd9080dfa0929a3eeb6b5a36211d362b6d69	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 305-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12922319-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;
Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos

documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2022-14376011-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-14376011-GDEBA-
SSTAYLMGGP

b5cbd7fcd6a0aee40c13dcb4dbfe0becb06cc02e83712069533626d7eeaa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 307-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14935087-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de declarar no laborables y feriados, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se celebren festividades locales en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se desarrollen dichas festividades, conforme se detalla en el documento GEDO: N° IF-2022-15109669-GDEBA-SSAMMGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el documento GEDO: N° IF-2022-15109669-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte del expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**ANEXO/S**IF-2022-15109669-GDEBA-
SSAMMGGP919d041e4741415005bb43c063381f627c564034d653818e831ae5a83290c7a2 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 312-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014, N° 54/2020 y N° 90/2022, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/2021, y el expediente electrónico N° EX-2022-10439089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos por el 9 de julio-Día de la Independencia", que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas: la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 -ambas de esta Cartera Ministerial- y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectadas por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General La Madrid, por medio de nota N° IF-2022-11300314-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "Festejos por el 9 de julio - Día de la Independencia", que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año, en esa localidad;

Que dicho evento iniciará con una vigilia la noche del 8 de julio que consistirá en un encuentro peñero denominado "Madre Peña" en donde participarán grupos folclóricos de la región junto con turistas que comenzarán a acercarse;

Que, al día siguiente, se prevé un acto protocolar por la mañana y luego se desarrollará el típico "Gran Pericón" conocido en toda la región por su color y su multitudinaria participación, no sólo de turistas sino también de instituciones de la zona tales como escuelas, clubes, centros de jubilados y bomberos, entre otras;

Que en el mencionado evento los turistas podrán degustar el loco como comida tradicional alusiva a la fecha patria, también se realizará un Concurso de Cocina Tradicional, y se presentarán espectáculos de bandas folclóricas, junto con distintas expresiones de la cultura tradicional de canto y danza por parte de artistas locales y regionales en un

escenario principal;

Que el evento "Festejos por el 9 de julio-Día de la Independencia" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que, cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos por el 9 de julio - Día de la Independencia", que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año en la localidad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General La Madrid, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 313-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10656999-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "116° Aniversario de Villa Maza", llevado a cabo el día 8 de mayo del corriente año, en la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las

actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Adolfo Alsina, por medio de nota (IF-2022-11392866-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "116° Aniversario de Villa Maza", llevado a cabo el día 8 de mayo del corriente año, en la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina;

Que dicho evento se realiza todos los años conmemorando la fecha fundacional de la localidad de Villa Maza y para esta edición se desarrollarán distintas actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas organizadas por el municipio junto a instituciones locales dando lugar a una gran convocatoria vecinal local y zonal, a tal efecto su cronograma prevé una exposición de autos antiguos "La Ruta del Caldén" junto con distintas expresiones culturales destinadas a diferentes públicos como shows infantiles, la participación del grupo Vocals Show, un baile popular a cargo de "Herederos del Ritmo", danzas españolas y la presencia de otros artistas regionales que harán sus espectáculos y presentarán talleres culturales, asimismo durante el transcurso de la jornada del evento, artesanos y emprendedores locales podrán exponer y vender sus productos en la Feria de Emprendedores locales y en el Patio Gastronómico;

Que la realización del evento denominado "116° Aniversario de Villa Maza" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "116° Aniversario de Villa Maza", llevado a cabo el día 8 de mayo del corriente año, en la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8344/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 319-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-09569028-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “255º Aniversario de la Creación de la Guardia de Navarro”, llevado a cabo el día 30 de abril del corriente año, en la localidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Navarro, por medio de nota (IF-2022-11296796-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “255º Aniversario de la Creación de la Guardia de Navarro”, que se llevará a cabo el día 30 de abril del año 2022, en la Ciudad de Navarro;

Que dicho evento se viene realizando anualmente desde hace 20 años y tiene como objetivo conmemorar la fecha fundacional de la Guardia de San Lorenzo de Navarro, y prevé para este año un acto protocolar por la mañana y actividades artísticas vespertinas en un escenario central, asimismo se desarrollarán distintas expresiones de nuestra cultura tradicional de canto y danza por parte de artistas locales, regionales y de prestigio nacional, además de actividades recreativas infantiles;

Que en el mencionado evento los artesanos y emprendedores locales podrán exponer y vender sus productos en la Feria Local Artesanal y Gastronómica denominada “Inspirarte y Emprender”, asimismo contará con una muestra de carruajes y herramientas de campo, una función lírica en la sala “Gran Navarro”, la inauguración del Museo Paleontológico “Pampa Fósil”, entre otras actividades;

Que dicho evento espera la concurrencia aproximada de 5.000 visitantes entre vecinos y turistas de localidades cercanas, teniendo en cuenta que la celebración se realiza en vísperas de un feriado nacional y en el marco de un fin de semana;

Que la realización del evento denominado “255º Aniversario de la creación de la Guardia de Navarro” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "255° Aniversario de la Creación de la Guardia de Navarro", llevada a cabo el día 30 de abril del corriente año, en la localidad de Navarro, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Navarro, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8253 /2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-). - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 326-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11904024-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, a través del cual el ex agente Rogelio Santos RAFFAELE, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final, en virtud que mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministro de Producción N° 671/2018 (RESOL-2018-671-GDEBA-MPGP), se le dispone el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 4° de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de Producción N° 671/2018 (RESOL-2018-671-GDEBA-MPGP), se dispone el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios al ex agente Rogelio Santos RAFFAELE conforme lo establece el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, a partir del 4° de julio de 2018 (orden 7);

Que a orden 3, el ex agente en cuestión solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la demora en la percepción de la liquidación final autorizada mediante Resolución del entonces Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias N° 99/2019 (RESOL-2019-99-GDEBA-SSIMYAPMPGP) (orden 8);

Que a órdenes 51, 52 y 54 se ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2018 y el 28 de diciembre de 2020 conforme la tasa pasiva del plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que a orden 27, 76, 29, 38 y 45 han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 58 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a efectuar a favor del ex agente Rogelio Santos RAFFAELE (DNI N° 10.177.325 - clase 1952), la liquidación y pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$464.979,60), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante Resolución de la entonces Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias N° 99/2019 (RESOL-2019-99-GDEBA-SSIMYAPMPGP), por el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2018 y el 28 de diciembre de 2020, en virtud del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios aprobado mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de Producción N° 671/2018 (RESOL-2018-671-GDEBA- MPGP), a partir del 4º de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022 conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 003 - ACT. 1 - UE 69- Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 327-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13102608-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de enero de 2020, fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de mayo de 2022, solicitado por el Subsecretario a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, se le asigne en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.448) módulos mensuales; Que le fue asignado oportunamente a Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 190/2020 (RESO2020-190-GDEBA-MPCEITGP);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de mayo de 2022, la cantidad de módulos del agente Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ (DNI N° 95.640.981 - clase 1981) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 190/2020 (RESO-2020-190-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.448) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 242-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Centro Primera Infancia- Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO DIESICETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$117.685.864,28);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2022, para la ejecución de la obra "Centro Primera Infancia-Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19134403-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-15207972-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15208507-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIESICETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$117.685.864,28).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de junio del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4893 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 60, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2021-19134403-GDEBA-DAPOPISU	82140f712eb8647e70c24be05339101fa94dfcedbecd40aa6d06c1bba15647f4	Ver
PLIEG-2022-15207972-GDEBA-DPTYLLOPISU	23b67329a5219e7d2b5480ba13a9a98a28f1ae6551e4aa8cb588bebb635d3099	Ver
PLIEG-2022-15208507-GDEBA-DPTYLLOPISU	774d83ef6a97c120beae09cee3a19aefea105416051f614834411a9d65c92859	Ver
IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	Ver
PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU	c485f20435d588d45b2c29d26d2be06d5a1ab80b241cb5204a66ad90821605f6	Ver

RESOLUCIÓN N° 245-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO: el expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$89.380.776,34) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula décimo primera del DOC 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 54 obra la Resolución N° 178/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N°14/2022 para el día 19 de mayo a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 59 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 63 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 66 a 68 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 69, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, por lo que deviene necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública SDO N° 14/2022 y declarar desierta por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$89.380.776,34), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que,

como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-11292970-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11293201-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-11057800-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de junio del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 5. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 56 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 -Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568- Descripción: Morón.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del contrato identificado como "DOC 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-11292970-GDEBA-DPTYLLOPISU	8d7282998de0562827500a6f67d754c855761bc6409d68c5c0197a16dea7e7c1	Ver
PLIEG-2022-11293201-GDEBA-DPTYLLOPISU	44d10d7f874a2e447c08c4f0260e3a7e933f7d4a5dee2625cb75528293995213	Ver
IF-2022-11057800-GDEBA-DAOICOPISU	c75ba2511874936b19246a2b63b285c71044c5600b0d26ca157e7abca9aeface	Ver
PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPISU	859eb3b7f0f918ad770ae8fba2a3712eb51f72fe37c23f2cc1838e09bfd400e	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 60-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO la RESO-2022-28-GDEBA-TGP, la RESO-2022-38-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2022-39-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, la Ley N° 13767, la NO-2022-15416845-GDEBA-SSFIMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-28-GDEBA-TGP, se emitió con fecha 25 de febrero de 2022, el segundo tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal Pesos quince mil ciento ochenta y seis millones ochenta y un mil (VN \$15.186.081.000);

Que en particular por el artículo 3° de la RESO-2022-28-GDEBA-TGP, se emitieron "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022", por Valor Nominal pesos seis mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos diez mil (VN \$6.635.310.000);

Que por RESO-2022-38-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2022-39-GDEBA-TGP, se emitió con fecha 31 de marzo de 2022, el tercer tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que en particular por el artículo 3° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2022-39-GDEBA-TGP, se

emitieron "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022", por Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN \$5.081.421.999);

Que con fecha 13 de mayo de 2022 el Ministro de Hacienda y Finanzas dictó la RESO-2022-299-GDEBA-MHYFGP por la cual dispone la emisión de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 16 de mayo de 2024", cuya fecha de emisión es el 16 de mayo de 2022;

Que en su apartado I), el artículo 1° de la citada resolución dispone que la integración de dicho título de deuda podrá realizarse en pesos o en especie, indicando que, entre las especies a aceptar, se encuentran "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" y las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022";

Que por PV-2022-14557363-GDEBA-SSFIMHYFGP el Subsecretario de Finanzas informó que, en el proceso de licitación del "Título de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 16 de mayo de 2024", se habían captado en especie las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (\$1.078.435.910), y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (\$1.349.997.764);

Que a la fecha de la presente están depositadas en la cuenta comitente de la Tesorería General "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que el artículo 3° inciso b') de las RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2022-39-GDEBA-TGP, establece que las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que los artículos 931 y 932 del Código Civil y Comercial establecen que "... La obligación se extingue por confusión cuando las calidades de acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona y en un mismo patrimonio..." y "... La obligación queda extinguida, total o parcialmente, en proporción a la parte de la deuda en que se produce la confusión" respectivamente;

Que por NO-2022-15416845-GDEBA-SSFIMHYFGP el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitó la cancelación anticipada de las citadas letras;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fija anualmente la Ley de Presupuesto se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por lo expuesto estarían dadas las condiciones para proceder al registro del rescate anticipado de estas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro del rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022", emitidas por el artículo 3° de la RESO-2022-28-GDEBA-TGP, bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910).

ARTÍCULO 2°. Disponer el registro del rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022", emitidas por el artículo 3° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2022-39-GDEBA-TGP, bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 117-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07727163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la designación de tres (3) agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad propicia la designación de tres (3) agentes en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los agentes en cuestión fueron designados en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, durante el año 2021, por RESOC-2021-368-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-583-GDEBA-MJGM;
Que el Ministerio de Seguridad, como autoridad de aplicación del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, reglamentado por Decreto N° 842/07, modificado por Decreto N° 1212/12, ha verificado el cumplimiento de los extremos para exceptuar de la incompatibilidad a José Luis NEME, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Chivilcoy, conforme la propuesta de la Superintendencia de Policía Científica;
Que se ha expedido la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones en la Planta Temporaria se encuadran en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LOS MINISTROS DE SEGURIDAD
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a los agentes, con la remuneración equivalente, el régimen horario y en las dependencias que se detallan en el Anexo (IF-2022-08068873-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la excepción de incompatibilidad respecto de José Luis NEME (DNI 10.822.950 - Clase 1953), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Chivilcoy, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 11117, conforme a la nomenclatura presupuestaria detallada en el ANEXO I (IF-2022-080688511-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaria General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-08068873-GDEBA-DPORMSGP	e049784e77f6f1153f5a7a0fb0aa30644be64b32bf147082540415ef99708b45	Ver
ANEXO I IF-2022-080688511-GDEBA-DPORMSGP	f3937a42fc228c1605629937aa7c188aadbeeb63e3444d88547d08a203a88242	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 118-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06575420-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la designación de veinte (20) agentes en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad propicia la designación de veinte (20) agentes en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los agentes en cuestión fueron designados en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, durante el año 2021, por RESOC-2021-582-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-368-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-339-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-1-GDEBA-MSGP y RESOC-2021-443-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LOS MINISTROS DE SEGURIDAD Y DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a los agentes, con la remuneración equivalente, el régimen horario y en las dependencias que se detallan en el Anexo (IF-2022-07682386-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 11117, conforme a la nomenclatura presupuestaria detallada en el Anexo I (IF-2022-07745574-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-07682386-GDEBA-DPORMSGP	6b88f2ea769f2a197bea84a1258ce4792e83d6af40e555e9a0e5124656735b25	Ver
AnexoIIIF-2022-07745574-GDEBA-DPORMSGP	fed307d4cbb063ec984c02eb294a1eaea6a6ec3bf97a6db276cfea2e34b62de5	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 150-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-06074336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-09792571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-09793076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano con zepelín en comodato, gas envasado en tubos de cuarenta y cinco (45) de kilogramos y garrafas de diez (10) kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrante en orden 2, 14 y 22/24 mediante las cuales la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta millones setecientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro (\$50.750.154,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 39 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-1792-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-11546782-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-11547015-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 43-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22 -orden 48-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zepelín en comodato, gas envasado en tubos de cuarenta y cinco (45) de kilogramos y garrafas de diez (10) kilogramos, propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta millones setecientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro (\$50.750.154,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-15186371-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.604.256,50). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 (\$21.145.897,50).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Javier TIRABOSCHI	25.720.653	Superintendencia de Seguridad Vial
Santiago Iván POGGI	25.101.322	Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales

Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-15186371-GDEBA-
DCYCMSGP

ee28b39c47f152a5570e70553bed6c582a3a44ab0f2ae6aa105d96630e6b923d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 608-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-12808616-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/22, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; y hasta tanto se resuelva la Licitación Pública por EX-2021-26927167-GDEBA-DPHMSALGP

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/05/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$5.903.440,10)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 571.803 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el periodo JUNIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$5.903.440,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 09/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/05/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$5.903.440,10), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 2 - Bienes de consumo.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 610-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-13495979-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/22, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; y hasta tanto se resuelva la Licitación Pública por EX-2021-26927167-GDEBA-DPHMSALGP

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/05/2022 a las 10:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$14.459.860,70)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 571.815 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el periodo JUNIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$14.459.860,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/05/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$14.459.860,70), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 314-RSVIIMSALGP-2022

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que por EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria VII, gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022 (tercer llamado), tendiente a la contratación de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTROGENO, SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON

PROVISION DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - POSTAS DE VACUNACIÓN - REGION SANITARIA VII

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha precedido ha confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 31 de Mayo 2022 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTRÓGENO, SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -

POSTAS DE VACUNACIÓN - REGIÓN SANITARIA VII.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida es por el término de Seis (6) meses, que podrá ser incrementado y/o prorrogado hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Ba As.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 (\$9.300.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 006 - SUB 000 - ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3, Servicios no personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos, Objeto 2 Alquiler de maquinaria y equipo. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, Diegep Q471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$997.193,77 (Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI

30.693.215, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2010 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso abril de 2010 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2010 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores

Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, Diegeg Q048, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 2.603.121,91 (Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2011 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días

corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$2.603.121,91);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$ 2.603.121,91); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2011 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Juan Salvador Gaviota. Diegeg 7931, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.540.823,04 (Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2005 a julio de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, Artículo 7 por el lapso marzo de 2005 a febrero de 2015;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2015 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2005 a julio de 2020, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pilar del Norte, Diegeg 7746, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.613.893,09 (Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pilar del Norte, DIEGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2009 a septiembre de 2020;
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 04/14, por el lapso noviembre 2009 a septiembre de 2014.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedido el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2014 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$3.613.893,09);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$ 3.613.893,09), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período noviembre de 2009 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo de gestión privada Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 4/14 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS de fecha 23 de diciembre de 2020.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Valentina Berduc, Diegep Q119, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.906.452,92 (Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2006 a agosto de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2006 a diciembre de 2010.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda

practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2006 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a julio de 2020;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a octubre de 2013;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9 y 27, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$ 1.920.117,24);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$1.920.117,24), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 2010 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Tierra de Crecimiento, Diegep 5534, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.268.576,35 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2011 a febrero de 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización- Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$4.268.576,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$ 4.268.576,35), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2011 a febrero de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, de conformidad a lo

dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a agosto de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso enero de 1997 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$ 11.190.450,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIPREGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la

Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS de fecha 26 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Tecnológico Unión Obrera Metalúrgica. Diegep 8000, del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.988.873,90 (Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2008 a noviembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso diciembre de 2008 a octubre de 2012.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2012 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial.

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala.

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$3.988.873,90).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor.

Que se han expedito la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$ 3.988.873,90), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período diciembre de 2008 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIPREGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2718/2022

La Plata, 30 de noviembre de 2021

VISTO: El análisis realizado sobre la necesidad del Organismo de realizar una reestructuración y reasignación de competencias y funciones en su Estructura orgánico funcional, creando para ello el "Área de Evaluación y Vacantes" y el "Área de Informática" con el objetivo de satisfacer las demandas del Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo ha decidido proceder a realizar una refuncionalización de las nuevas áreas, para lograr una mejora en la gestión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que para ello resulta necesario proceder a la reestructuración planteada, la que procura reflejar un esquema racional de diferenciación y especialización de funciones; definir las funciones y actividades a desarrollar, asignar responsabilidades y otorgar un dinamismo funcional que pueda responder a una organización dinámica y adaptable a los cambios permanentes.

Que dichos cambios se realizan para lograr la optimización en el uso y asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos. A partir de ello es que resulta necesario, como consecuencia de los cambios propuestos, proceder a reordenar las funciones en la estructura existente, para propender a la eficacia en la administración de los aludidos recursos, facilitar los mecanismos de coordinación y articulación, imponiéndose por ello la necesaria readecuación del esquema de asignación del trabajo y competencias existente.

Que, las Consejeras y los Consejeros han acordado sobre la oportunidad y conveniencia de crear el Área de Evaluación y Vacantes y el Área de Informática.

Que, en virtud de ello se ha analizado y aprobado la descripción de las misiones y funciones que cada Área tendrá a su cargo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en la Estructura Orgánico Funcional del Organismo, la creación del "Área de Evaluación y Vacantes" y del "Área de Informática" de conformidad con el Anexo I.

Artículo 2º: Establecer como misión y funciones de las Áreas creadas en el art. 1, las siguientes:

ÁREA DE EVALUACIÓN Y VACANTES:

Misión: Llevar adelante de manera integral el proceso de selección de postulantes, desde la inscripción en el Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA), pasando por la evaluación y hasta la cobertura de las vacantes.

Dependencia orgánico-funcional: Presidencia.

Funciones:

- a) Administrar y velar por el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Selección de Postulantes (SISEP), que abarca desde la inscripción de los aspirantes hasta la cobertura de las vacantes.
- b) Llevar adelante, tener a su cargo, organizar, intervenir, sustanciar y resolver los procedimientos que se susciten respecto del Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA) y el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) con la documentación requerida, de conformidad a las facultades que le asigne la normativa aplicable, formando y conservando los legajos de acuerdo al soporte que estime necesario.
- c) Asistir y orientar a los particulares en la temática relacionada con el Consejo de la Magistratura, en cualquier cuestión vinculada al proceso de selección.
- d) Articular y resolver las cuestiones que se susciten entre el Consejo de la Magistratura y los aspirantes, en los temas, conflictos y procedimientos que puedan surgir vinculadas al proceso de selección.
- e) Recibir y dar el pertinente trámite a los reclamos, solicitudes, impugnaciones y denuncias que se presenten al Organismo y se encuentren bajo su competencia.
- f) Supervisar las inscripciones (desde el punto de vista sustancial y formal) en los Registros que lleve el Consejo y las inscripciones a la convocatoria de exámenes de los postulantes.
- g) Sustanciar y resolverlos procedimientos que tengan lugar durante la selección de postulantes, sin perjuicio de la decisión final que adopte el Consejo en pleno, según los recursos regulados en la normativa pertinente.
- h) Aplicar y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto para los casos de incumplimientos a los reglamentos, según las competencias asignadas.
- i) Realizar toda la gestión concerniente a la elaboración del informe de los Representantes Consultivos.

- j) Asistir a los Consultores Académicos.
- k) Colaborar con la Sala Examinadora en lo que necesite.
- l) Supervisar y controlar todo lo concerniente a la convocatoria y toma de exámenes, pudiendo disponer las medidas e instrucciones que estime necesarias.
- m) Elaborar un cronograma para fijar las fechas de toma de exámenes, el que será informado al Consejo y a las Salas Examinadoras.
- n) Asistir al Presidente en cualquier cuestión concerniente al proceso de selección, brindando información de gestión de manera eficiente y oportuna.
- o) Articular con la Secretaría del Consejo, el Área de Informática y el Asesor y Consultor Técnico Jurídico las cuestiones vinculadas a la selección de postulantes.
- p) Realizar las acciones y dictar todos los demás actos útiles y necesarios que se vinculen al proceso de selección de postulantes.

ÁREA DE INFORMÁTICA:

Misión: Gestionar, coordinar y ejecutar el proceso de desarrollo, establecimiento y actualización de tecnologías de la información y comunicación, estableciendo estándares adecuados, alineados al propósito de optimizar los procesos que en esta materia vinculen al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia orgánico-funcional: Presidencia.

Funciones:

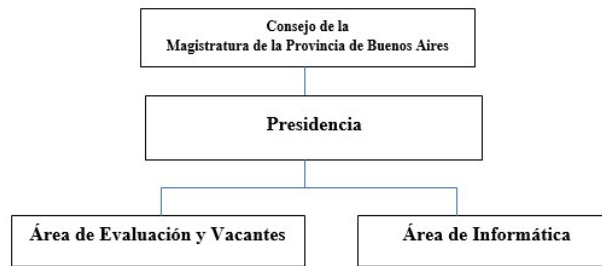
- a) Ejercer las funciones jerarquizadas en los siguientes aspectos: dirigir, orientar, coordinar y controlar las tareas de los técnicos informáticos a su cargo, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas.
- b) Planificar y ejecutar las actividades en cuestiones inherentes a las tecnologías de la información del organismo, impulsando procesos de desarrollo permanente vinculados a las nuevas tecnologías y sus aspectos evolutivos.
- c) Confeccionar manuales de procedimientos e instructivos de los sistemas utilizados en el Consejo de la Magistratura y proceder a la correcta actualización de los mismos en caso que se requiera.
- d) Definir estándares tecnológicos que resulten adecuados en materia de tecnología de la información según los requerimientos de la organización.
- e) Establecer el Plan Anual de requerimientos vinculados a Tecnología de la información, definiendo el equipamiento necesario para la compra y/o contratación de servicios concernientes al área.
- f) Establecer, intervenir y validar las especificaciones técnicas que integran los actos licitatorios que se lleven a cabo en temas de su competencia.
- g) Dirigir y administrar la red de comunicaciones de internet del Consejo de la Magistratura, articulando de manera eficiente con el Poder Ejecutivo la correcta provisión del servicio.
- h) Articular con la Subsecretaría de Tecnología informática de la Suprema Corte de Justicia la provisión del espacio en la nube con la finalidad de almacenar la información del Consejo.
- i) Asistir a la Organización en tareas de mantenimiento y soporte de hardware.
- j) Realizar el mantenimiento de la página web del organismo y la publicación en Internet de temas de interés institucional.
- k) Elaborar un plan de contingencia y el establecimiento de normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información, bases de datos, infraestructura de redes y equipamiento.
- l) Asistir a la Organización en la prestación del servicio de asistencia técnica para el correcto uso de los recursos informáticos, equipos, redes y comunicaciones, software y aplicaciones.
- m) Elaborar y elevar a Presidencia las necesidades tecnológicas en el ámbito de su competencia.
- n) Elaborar anualmente informes de desempeño de gestión del área.
- o) Diagramar la organización de la red, cableado estructurado, servicios y equipamiento.
- p) Definir, administrar y mantener la red informática de datos del Organismo y servicios relacionados con las redes Internet e Intranet.
- q) Coordinar y controlar los servicios de mantenimiento efectuados por terceros y, en caso de ser necesario, elaborar los informes de cumplimiento respectivos.
- r) Crear y administrar las bases de datos, documentar la estructura, configuración.
- s) Proponer cambios y ejecutar aquellos aprobados, sobre las arquitecturas tecnológicas existentes, promoviendo la integración, optimización del uso de recursos y facilidad de administración.
- t) Administrar la seguridad del sistema informático y copias de respaldo, llevando a cabo tareas de resguardo y recuperación de información.
- u) Toda otra tarea que se le encomiende en función de las necesidades del Organismo.

Artículo 3: Dejar sin efecto la Resolución N° 2673/21 y toda reglamentación que se oponga a la presente.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría, a la Subsecretaría Administrativa, hágase saber, cúmplase y archívese.

Romina Martinez, Perito; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I



POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2801/2022

La Plata, 7 de marzo de 2022.

VISTOS: La sanción de la Ley N° 15.316, las múltiples vacantes existentes en el sistema judicial bonaerense y la necesidad de generar procesos ágiles y transparentes para la selección de aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público;

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires es el organismo encargado de establecer y reglamentar lo atinente a las convocatorias a exámenes de oposición, así como también de definir los mecanismos y procesos mediante los cuales se llevan a cabo los concursos públicos. Ello surge de lo dispuesto por los artículos 22, inc. 7, 25, 27 y 28 de la Ley N° 11.868, y el art. 175, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.

Que los esfuerzos realizados por el Consejo de la Magistratura durante el período 2020-2021 -lapso en el que el organismo sesionó ininterrumpidamente tanto de manera presencial, semi-presencial como virtual- no lograron impedir el impacto negativo que la pandemia Covid-19 produjo sobre el cronograma de toma de exámenes. Esta circunstancia produjo una acumulación acentuada de vacantes, que es necesario revertir con la mayor premura.

Que a partir de tal situación el Consejo inició un proceso de reestructuración funcional orientado a dotar al organismo de una organización dinámica y flexible. Esa iniciativa no sólo tuvo en miras dar pronta y adecuada respuesta a la exigente agenda de trabajo que afronta el organismo en el corto plazo, sino también apunta a ajustar su desempeño a las mejoras que las nuevas tecnologías habilitan en materia de gestión institucional.

Que asimismo, se destaca la creación de nuevos ámbitos de trabajo (Áreas de Evaluación y Vacantes, de Informática, etcétera) y la puesta en funcionamiento del Portal Digital de Aspirantes (PODA) y del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). Estas modificaciones estructurales garantizan un alto umbral de equidad, celeridad y transparencia en todo trámite relativo a la selección de aspirantes.

Que con motivo de la apremiante situación antes descripta, la Legislatura bonaerense sancionó la Ley N° 15.316. Esta norma, votada el 28 de diciembre pasado con amplísimas mayorías, dispuso la suspensión por el tiempo de dos (2) años de los exámenes orales en aquellos llamados a concurso en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación.

Que en el espíritu de la ley mencionada radica la necesidad de agilizar los procesos de selección, con miras a mitigar en el menor lapso posible los efectos perniciosos que provoca para el sistema judicial el alto número de vacantes existentes.

Que las regulaciones específicas del proceso de selección de postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público que se adoptan a través de la presente se orientan a complementar las disposiciones de la Ley N° 15.316. En consecuencia, la validez temporal de esta resolución queda sujeta a la vigencia de Ley 15.316 independientemente de la facultad del Consejo de prorrogarla.

Que las regulaciones específicas del proceso de selección de postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público que se adoptan a través de la presente se orientan a complementar las disposiciones de la Ley N° 15.316.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las disposiciones que como Reglamento Complementario forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese y hágase saber.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO

LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 1º: Convocatorias públicas. El Consejo de la Magistratura aprobará, por la mayoría de los/as miembros presentes, la convocatoria a concurso para cubrir las vacantes que se produzcan en la Provincia, en órganos de igual jerarquía y competencia material con el alcance territorial (departamental, regional o provincial) que determine el Consejo conforme al procedimiento establecido en este Reglamento Complementario y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura. En cada convocatoria pública, el Consejo precisará los plazos de inscripción, procedimiento, alcance territorial

y demás particularidades.

Cada llamado a convocatoria se notificará al domicilio electrónico de los/as aspirantes inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), se publicitará en el sitio web del Consejo y se difundirá en los medios que el Consejo estime conveniente.

Ante cada convocatoria pública, los/as aspirantes inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán postularse mediante su inscripción a través del módulo correspondiente del PODA.

Finalizado el período de inscripción, el Área de Evaluación y Vacantes labrará un acta donde se hará constar las nóminas de los/as postulantes inscriptos/as según las distintas especialidades y/ o jurisdicciones territoriales y/ o cargos por los que hubiesen aplicado. Las nóminas se darán a conocer en el sitio web del Consejo y se comunicarán a los/as respectivos/as postulantes inscriptos en sus domicilios electrónicos.

Artículo 2º: Fecha, lugar y modalidades de la toma de examen. Una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las convocatorias públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. Una vez establecidas las fechas de examen por el Consejo se dará a conocer en el sitio web del Organismo y se comunicará a los/as respectivos/as postulantes inscriptos/as en cada una de las convocatorias públicas, en sus domicilios electrónicos.

En función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria.

El Consejo podrá disponer la toma de exámenes simultáneos en distintas sedes y/o departamentos judiciales o, en su caso, podrá realizar un agrupamiento de distintos Departamentos Judiciales y/o regiones para realizar una única evaluación, disponiendo en cada caso el lugar donde será tomado el o los exámenes escritos.

En cada convocatoria pública el Consejo podrá incorporar las vacantes que se hubieren generado hasta el momento del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes respetando el criterio territorial del llamado.

EXAMEN ESCRITO Y CONSULTORES/AS ACADÉMICOS/AS

Artículo 3º: Examen escrito. Los exámenes escritos consistirán en el planteo de uno o más casos, reales o hipotéticos, para que cada postulante proyecte las correspondientes sentencias, resoluciones, requerimientos, dictámenes, decisiones u otras piezas procesales, como debería hacerlo estando en ejercicio del respectivo cargo.

Cada examen se tomará simultáneamente y los/as postulantes dispondrán de un plazo de cinco (5) horas para culminar el mismo, término que podrá modificarse por los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto o los/as Consultores/as Académicos/as designados/as. Se procederá a tal modificación cuando medien motivos fundados que lo justifiquen, así como otras circunstancias o situaciones de hecho que pudieran suscitarse. Solo accederán al lugar donde se tomen los exámenes los/as postulantes confirmados/as, los/as postulantes admitidos/as por la Sala Examinadora en los términos del artículo 16 del Reglamento General del Consejo, los miembros de la Sala Examinadora, los/as Consultores/as Académicos/as y los/as funcionarios y/o empleados/as autorizados por el Consejo para realizar tareas auxiliares y/o de control.

Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen.

Para la resolución del examen se permitirá al/a la postulante llevar y consultar libros de legislación y/o jurisprudencia y/o bibliografía en soporte papel y cantidad razonable, a criterio de los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto y de los/as Consultores/as Académicos/as. También se le permitirá la utilización de aquellas bases de datos de jurisprudencia y/o legislación que el Consejo autorice y pueda proveer al momento del examen.

Una vez ubicados los/as postulantes, los/as Consultores/as Académicos/as asistidos/as por la Sala Examinadora, procederán a convocar a dos postulantes que voluntariamente accedan a realizar el sorteo del temario, de entre los sobres cerrados presentados por los/as Consultores/as Académicos/as, dejándose constancia en el Acta de Examen correspondiente. Una vez abierto el sobre, los/las dos postulantes que participaron del sorteo, firmarán la última hoja del temario.

Los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto o los/as Consultores/as Académicos/as podrán revisar la pertinencia y la forma del examen sorteado respecto del cargo concursado. De verificarse que éste no resulta adecuado para evaluar las aptitudes específicas que exige el cargo que originó la convocatoria, se dejará sin efecto el sorteo realizado y se dispondrá la desinsaculación pública de un nuevo examen conforme lo establecido en el párrafo anterior. De ello deberá dejarse constancia en el acta con expresa indicación de las circunstancias que motivaron la decisión.

Para la realización del examen, los/as postulantes deberán utilizar exclusivamente los medios autorizados y provistos por el Consejo. En resguardo del anonimato, la Sala Examinadora y/o los/as Consultores/as Académicos/as podrán dar instrucciones relativas al desarrollo del examen.

Al concluir la prueba, cada postulante deberá entregar: 1) la planilla (brindada por el Consejo) con sus datos completos y firmada, las que se colocarán en un sobre de mayor tamaño que será cerrado al recibirse el último examen; 2) la prueba impresa que se guardará en otro sobre de mayor tamaño, que será cerrado al recibirse la última. A cada postulante se le entregará recibo de las hojas entregadas; 3) el número clave (brindado por el Consejo), con los datos requeridos y firmados, que se guardarán en otro sobre de mayor tamaño, el que será cerrado al recibirse el último examen. Los sobres serán resguardados en la caja fuerte del Consejo, bajo la responsabilidad del Área de Evaluación y Vacantes.

PLAZOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 4º: Impugnaciones. Los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Registro Integral de Antecedentes

de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), así como en los artículos 19 y 23 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, serán de cinco (5) días para la presentación de impugnaciones y de diez (10) días para su resolución.

CONFORMACIÓN DE TERNAS VINCULANTES

Artículo 5°: Vacante única. A los fines de la conformación de cada terna vinculante, el Consejo deberá elegir, cumpliendo el requisito de los dos tercios de los votos de los/as Consejeros/as presentes, a los/as tres (3) candidatos/as a ser ternados/as dentro de los/as que hayan quedado en los primeros doce (12) puestos del respectivo orden de mérito definitivo. La terna quedará confeccionada por orden alfabético de los/as candidatos/as. El Consejo contará con treinta (30) días para decidir acerca de la integración de las correspondientes ternas, y la remitirá dentro del plazo de cinco (5) días al Poder Ejecutivo, junto con los antecedentes respectivos, de conformidad a lo normado por el artículo 29 de la Ley N° 11.868. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Plenario del Consejo.

Artículo 6°: Vacantes simultáneas. Cuando se trate de cubrir simultáneamente dos o más vacantes para el mismo cargo y especialidad en el ámbito de los Departamentos Judiciales, las regiones definidas en la Ley N° 13.837 o la totalidad de la Provincia, y el Consejo hubiera formulado un orden de mérito definitivo común a todas esas vacantes, se elevará al Poder Ejecutivo una lista conjunta de tres (3) candidatos/as por cada cargo, en orden alfabético, para que el Poder Ejecutivo pueda designar indistintamente a cualquiera de ellos/as en los cargos vacantes comprendidos. A los fines de la conformación de la lista conjunta, el Consejo deberá elegir, cumpliendo el requisito de los dos tercios (2/3) de los votos de los Consejeros/as presentes, a los/as candidatos/as dentro de los/as que hayan quedado en los primeros puestos del orden de mérito definitivo, siendo ellos/as tantos como cargos a cubrir, multiplicados por tres (3), más los/as siete (7) postulantes que se encontraren inmediatamente por debajo del/de la último/a de aquéllos/as en el respectivo orden de mérito definitivo. Cuando se trate de cubrir simultáneamente dos (2) o más vacantes para el mismo cargo y especialidad en el ámbito de los Departamentos Judiciales, las regiones definidas en la Ley N° 13.837 o la totalidad de la Provincia, y se generen órdenes de mérito diferentes, el Consejo deberá incorporar un (1) candidato/a por cada persona que se repita en cada uno de ellos respetando el orden establecido por la puntuación final obtenida.

En los órdenes de mérito, en las listas conjuntas y en los listados complementarios se deberá garantizar la representatividad en términos de géneros.

Artículo 7°: Listado complementario. En todas las ternas se deberá agregar una lista complementaria compuesta por un número de cinco (5) postulantes, que serán elegidos/as siguiendo el orden de prelación de cada orden de mérito definitivo. En caso de listas conjuntas este listado estará conformado por cinco (5) postulantes por cada vacante a cubrir y hasta un máximo de quince (15) personas. La lista complementaria será remitida al Poder Ejecutivo haciéndole saber que podrá utilizarse solamente en caso de que la terna remitida se tornare incompleta (por haber tomado el/la postulante posesión de un cargo en el que hubiere sido seleccionado con intervención del Consejo de la Magistratura, hubiere renunciado, fallecido, etc.) y que deberá incorporar a los/as postulantes aplicando el orden de prelación establecido en ella. A solicitud del Poder Ejecutivo el Consejo remitirá una nueva lista complementaria de ser insuficiente la enviada originalmente.

DEFENSORÍA GENERAL

Artículo 8°: Examen para Defensor/a General y Subdefensor/a General. En los exámenes escritos correspondientes a las convocatorias para cubrir los cargos de Defensor/a General y Subdefensor/a General los/as Consultores/as Académicos/as podrán incorporar preguntas teóricas junto a los casos reales o hipotéticos. Estas interrogaciones teóricas deberán ajustarse a las pautas generales de evaluación que el Plenario del Consejo emita para estos cargos.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 2869/2022**

La Plata, 10 de mayo de 2022.

VISTO: El artículo 175 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 11.868 y N° 15.316, el Reglamento General del Consejo, el Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022) y la Resolución N° 2718 (de fecha 30/11/2021); y

CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, tal como lo prescribe el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene la función indelegable de seleccionar a los/as postulantes para la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público bonaerense.

Que, para cumplir con este cometido, la Ley N° 11.868 estableció que el Consejo de la Magistratura deberá convocar a un examen de oposición a los y las postulantes, situación que comprende una primera instancia de evaluación escrita y una etapa posterior de examen oral.

Que la Ley N° 15.316 suspendió por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868, para los procesos de evaluación en las convocatorias realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que corresponde adecuar el Reglamento General del Consejo a la disposición aludida, mediante la suspensión de las normas que hacen referencia a los exámenes orales, según lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 15.316.

Que, a su vez, resulta oportuno consignar expresamente en el texto del Reglamento General la facultad que les asiste a los/as Sres./as. Consejeros/as –la cual ha sido utilizada desde la creación del Cuerpo– de realizar en la entrevista al postulante preguntas que permitan apreciar su idoneidad y solvencia técnica para el cargo al que aspira.

Que, por otra parte, toda vez que el Reglamento Complementario regula determinadas cuestiones previstas en el Reglamento General del Cuerpo, con la finalidad de adecuar el proceso de selección de postulantes a las reformas legislativas operadas en el Ley N° 11.868, corresponde incorporar una disposición que haga prevalecer la regulación contenida en el Reglamento Complementario (Res. 2801/22) por sobre la establecida en el Reglamento General, derogando expresa e implícitamente las disposiciones que se contraponen.

Que, con la sanción de la Resolución N° 2718 (del 30/11/2021), se creó el Área de Evaluación y Vacantes, asignándole distintas competencias (funciones, facultades y obligaciones) que, en el Reglamento General del Consejo, se encontraban a

cargo del Secretario. En atención a ello, corresponde incorporar en el Reglamento Complementario una norma que permita la adecuación a la actual estructura orgánica del Consejo, estableciendo que las competencias atribuidas originariamente por el Reglamento General al Secretario y que, por Resolución N° 2718, se asignaron al Área de Evaluación y Vacantes, estarán a cargo de la persona responsable de esta última Área.

Que, en atención a las distintas modificaciones realizadas al Reglamento General del Consejo, las que incluyen -entre otras cuestiones- derogaciones de artículos, resulta adecuado autorizar al/a la Presidente del Cuerpo a ordenar el texto de dicho Reglamento y a rectificar las menciones que correspondan cuando se introduzcan modificaciones que, por su naturaleza, justifiquen dicho procedimiento, a efectos de facilitar la correcta aplicación de sus normas. Ello, además, permite el conocimiento de la normativa vigente por parte de los postulantes.

Que, finalmente, tanto el Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022), como la Resolución N° 2718 y la presente deben ser publicadas en el Boletín Oficial.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Incorporar como artículo 9º del Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022) del Consejo de la Magistratura, el siguiente texto:

“Artículo 9: Las competencias que en el Reglamento General del Consejo se encuentran a cargo del Secretario, y que por Resolución N° 2718/2021 fueron reasignadas al Área de Evaluación y Vacantes, deberán entenderse que se encuentran a cargo de la persona Responsable de esta última Área”.

Artículo 2º: Incorporar como artículo 10º del Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022) del Consejo de la Magistratura, el siguiente texto:

“Artículo 10: Se autoriza al/a la Presidente del Cuerpo a ordenar, mediante resolución, el texto del Reglamento General del Consejo”.

Artículo 3º: Incorporar como artículo 11º del Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022) del Consejo de la Magistratura, el siguiente texto:

“Artículo 11: Mientras dure la suspensión de los exámenes orales (actualmente dispuesta por la Ley N° 15.316), aquellos/as postulantes que hubieren alcanzado la puntuación mínima requerida para aprobar el examen escrito, según lo regulado en el Reglamento General del Consejo, se encontrarán habilitados/as para avanzar en el proceso de selección sin necesidad de rendir el examen oral”.

Artículo 4º: Incorporar como artículo 12º del Reglamento Complementario (Resolución N° 2801/2022) del Consejo de la Magistratura, el siguiente texto:

“Artículo 12: Deróguense las siguientes disposiciones del Reglamento General: artículos 13 y 14; la frase ‘por un día en el Boletín Judicial’ y inserta en el artículo 16; el título completo ‘Sistema de evaluación del examen escrito’ del artículo 19; los párrafos 2 y 3 del artículo 24; y el artículo 25. Deróguense del Reglamento General del Consejo las disposiciones y normas que se opongan al presente.

Suspéndanse, mientras dure la vigencia de la Ley N° 15.316, las disposiciones contempladas en el Reglamento General que regulan o hacen referencia a los exámenes orales”.

Artículo 5º: Sustituir el primer párrafo del artículo 21º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Consejo realizará una entrevista individual a los postulantes que hayan aprobado los exámenes de oposición oral y escrito, y hayan optado por una vacante. Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones democráticas y los derechos humanos”

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial junto con las Resoluciones N° 2718/2021 y N° 2801/2022. Cumplido, archívese.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA, en el Expediente N° 21100-256604-2014, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora ROSA ESTHER SCHENFELT, que en el expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda-ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el expediente N° 2-299.0-2015 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de marzo de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la SEÑORA MARÍA FERNANDA VETRANO, que en el Expediente N° 3-068.0-2020 Municipalidad de Lomas de Zamora - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria

may. 24 v. may. 27

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-308.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$648.126,70 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 4, inciso 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debía responder por la suma de \$400.363,03 el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo en solidaridad con la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y el Secretario de Salud Pablo Atchabahian y por el monto de \$247.763,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y el Secretario de Salud Pablo Atchabahian (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$277.466,05 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo, apartado 4, inciso 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$247.454,38 y manteniéndolo firme por el total de \$30.011,67, por el que debe responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi y con el Subsecretario de Prestatarias Ángel Minerbino Serrano (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el por la suma de \$71.599,38 el cargo que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado 4, inciso 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debe responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos José Antonio Kastelic (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$637.838,43 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando séptimo, apartado 4, inciso 5)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos José Antonio Kastelic (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$647.757,79 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando séptimo, apartado 4, inciso 10)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y el Secretario de Obras y Servicios Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$643.053,14 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando séptimo, apartado 4, inciso 11)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias y el Secretario de Obras y Servicios Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$7.798.053,28 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto (considerando séptimo, apartado 5)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debería responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$59.941.204,74 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto (considerando séptimo, apartado 6)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$155.081,05 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto (considerando séptimo, apartado 7)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debía responder por la suma de \$18.196,32 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento y por la suma de \$136.884,73 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener firme el cargo de \$260.687,53 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 2.1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debería responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Pablo Atchabahian, Mariano Grimaldi, José Antonio Kastelic, Ángel Minerbino Serrano y a las Sras. Gloria Graciela Campias y Susana Beatriz Do Nascimento lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-220.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de \$12.000,00 y \$8.000,00 que fueran aplicadas al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo y a la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, conforme el artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo \$12.963,06 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando octavo, apartado 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debían responder el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, el Contador Municipal (Interino), Flavio Francisco Castiglione y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales Jorge Vicente Eneas Piccoli (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$328.674,68 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando octavo, apartado 5)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debían responder el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia hasta la suma de \$110.400,00 y con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal hasta la suma de \$218.274,18 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$16.074,32 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando octavo, apartado 6)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, el Jefe de Compras Roberto José Albalat y la Responsable de la Unidad Ejecutora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad Gloria Susana Caviglia (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$291.009,57, que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando octavo, apartado 7.1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, la Directora de Personal Maura Estela Lucero y el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, por la suma de \$25.529,18, el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, la Directora de Personal Maura Estela Lucero y el Secretario de Economía y Hacienda Flavio Francisco Castiglione, por el monto de \$24.828,70, el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal y la Directora de Personal Maura Estela Lucero por el importe de \$216.778,36 y el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal y la Directora de Personal Maura Estela Lucero por la suma \$23.873,33 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$718.809,01 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando noveno, apartado 2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario General Carlos Alfredo De Ángelis y el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida por la suma de \$37.472,06, el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida y el Secretario General Carlos Alfredo De Ángelis, por el importe de \$2.167,77, el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida y el Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad Ricardo Daniel Gonda, por el monto de \$31.343,53, el Intendente Municipales, Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Director General de Servicios Públicos José Antonio Rosendo y el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida por la suma de \$28.240,98, el Intendente Municipales Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida y el Secretario General Carlos Alfredo De Ángelis por el monto de \$536.578,75, el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida y el Secretario General, Carlos Alfredo De Ángelis por el importe de \$73.045,00 y el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Adriana Noemí Nadal, el Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida y el Director General de Servicios Públicos José Antonio Rosendo por la suma de \$9.961,00 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Rafael Nadal, Flavio Francisco Castiglione, Roberto José Albalat, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Carlos Alfredo De Ángelis, Alfredo Francisco Almeida, Alberto Daniel Descalzo, Ricardo Daniel Gonda, Jorge Vicente Eneas Piccoli y José Antonio Rosendo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal y Maura Estela Lucero, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ituzaingó y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

N° de Expediente: 3-091.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Elizabeth A. BECHT y el Sr. Adriano Carlos YABOSKI, contra lo dispuesto en los Artículos Segundo (Considerando Séptimo), Tercero (Considerando Decimosexto Apartado b), y Cuarto [Considerando Trigésimocuarto) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de De La Costa, ejercicio 2018, de acuerdo con lo motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión y adhesión presentados por los Sres. Raúl Alberto GIMENEZ, Horacio Germán UNALES y Juan Pablo DE JESUS, contra lo establecido en los Artículos Segundo (Considerando Séptimo), Tercero (Considerando Decimosexto Apartado b), y Cuarto [Considerando Trigésimocuarto) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de De La Costa, ejercicio 2018, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso y adhesión presentada por los Sres. Raúl Alberto GIMENEZ, Adriano Carlos YABOSKI, Horacio Germán UNALES y Juan Pablo DE JESUS contra lo dispuesto en el Considerando Quincuagésimo y nulidad planteada respecto al Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 10/09/2020,

Municipalidad de De La Costa, ejercicio 2018, de conformidad con los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl Alberto GIMENEZ, Elizabeth A. BECHT, Adriano Carlos YABOSKI, Horacio Germán UNALES y Juan Pablo DE JESUS de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-046.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multas de \$21.000,00 al Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO y de \$17.500,00 al Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY, Amonestación al Contador Yoseli LAMBERTUCCI y Llamado de Atención a la Contadora Interina María Luciana ESPERÓN, al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, a la Tesorera María Celia DOPAZO, a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh, a la Secretaria de Obras y Planeamiento Diana MARKOVIC, al Jefe de Compras Sergio Daniel FREIJE y al Secretario de Salud Roberto Amadeo ECHEVERRÍA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Undécimo apartados 1), 2) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, el Secretario de Hacienda Emilio José GOMORY, el Contador Municipal Yoseli LAMBERTUCCI, el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, el Ex Intendente Juan Daniel KNESEVICH, el Ex Intendente Raúl Adrián MIRCOVICH y el Ex Intendente Cristian Pedro POPOVICH; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Esteban Santoro; Yoseli Lambertucci, Emilio José Gomory, María Luciana Esperón, Carlos Balcarce, María Celia Dopazo, Mónica Beatriz Bereilh, Juan Daniel KNESEVICH, Raúl Adrián MIRCOVICH, Cristian Pedro POPOVICH, Diana MARKOVIC, Sergio Daniel FREIJE y Roberto Amadeo ECHEVERRÍA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Madariaga y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-220.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$5.000,00 que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. Alejandro Hernán Liendo conforme el artículo sexto (considerando octavo-considerando sexto apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus

modificadorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$545.374,47, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 1.2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$273.175,65 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi y por el importe de \$272.198,82 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$3.111.178,78, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 2.1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$686.199,44 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian y por el importe de \$2.424.979,34 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$15.886.015,44, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 5) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debían responder el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$72.863,96, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 6) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$49.925,64, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 7) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$149.323,42, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 8) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$12.122.773,28, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 11) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando noveno del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi, Pablo Atchabahian y a las Sras. Viviana Alicia Aranzasti, Paola Marcela Carbone, Gloria Graciela Campias lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-093.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 15225, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Tercero, Incisos 2.1) y 2.2.9) y Séptimo, Inciso g) [parte pertinente]

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$120.000.- al Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA; \$90.000.- a la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN; \$51.000.- a la Jefa de Compras y Licitaciones, Nélica María BUFARINI; \$45.500.- al Secretario de Hacienda y Responsable de los Sistemas de Presupuesto Administración de Bienes Físicos e Ingresos Públicos, Gustavo Víctor CIRIACO; \$25.500.- al Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Gerardo Guillermo GALLI; \$22.000 a la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE; \$21.500.- al Jefe de Gabinete, Cristian Leonardo ANGELINI, \$19.000.- al Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA; \$16.500.- al Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE; \$15.100.- al Secretario de Cultura Educación y Deportes, Manuel Esteban ARTIEDA y \$15.100.- al Director de Obras Públicas, Mario Daniel AFRICANO y \$15.100.- al Secretario de Seguridad, Juan Guillermo SOTO y sendas AMONESTACIONES a la Directora de Medio Ambiente, Bárbara Virginia ALBA; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Ángel Alberto GUGLIELMINI y al Secretario de Salud, Miguel Ángel MUÑOZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso a), desaprobar el egreso allí referido, y formular CARGO de \$70.439,76 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso b), desaprobar el egreso allí referido, y formular CARGO de \$25.873,41 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA; el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE; el Director de Turismo, Marcelo Leonardo IGLESIAS y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso d) [parte pertinente], desaprobar los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$8.141.914,19, por el que deberán responder, con sustento en el marco normativo consignado en el Resultando XVIII del presente: hasta la suma de \$5.872.076,86 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Gerardo Guillermo GALLI; la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE y hasta la suma de \$2.269.837,33 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Gerardo Guillermo GALLI; la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y Tesorera Municipal, Laura Beatriz MARTÍNEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso e), desaprobar los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$2.443.917,28 por el que deberán responder: hasta la suma de \$1.532.871,89 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE; la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE; hasta la suma de \$741.720,35 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y hasta la suma de \$169.325,04 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y el Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso j), desaprobar los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$3.435.085,72 por el que deberán responder: hasta la suma de \$2.569.430,94 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE; hasta la suma de \$178.207,34 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Laura Beatriz MARTÍNEZ; hasta la suma de \$593.246,64 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE y hasta la suma de \$94.200,80 el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA y la Tesorera Municipal, Laura Beatriz MARTÍNEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo. Declarar que Alejandro Luis BIDONDO, Alicia Mabel CEJAS, Ana María ÁLVAREZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Carlos Alberto LESCANO, Carlos Federico ZOTTA, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Claudio Fabián CAVADINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Edgardo Javier PUI, Emiliano Luis FELICE, Fabián Ángel BRANDOLINO, Gabriel Pablo FORMICA, Gerardo Guillermo GALLI, Gladys Hebe GEREZ, Griselda Inés PORCHILE, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Hugo Roberto Jerónimo MATARAZZO, Jonatán TRIANÓN, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Juan Leónidas CHAMORRO, Juan Manuel ÁLVAREZ, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Leonardo Ángel SOLÍS, Lucas Rodrigo PABÓN, Mabel Alicia LLOMPART, Marcelo Horacio MARTINÓ, María Marta ZULOAGA, Mario Daniel AFRICANO, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Miguel Ángel MUÑOZ, Nancy Edith PAVÓN, Nancy Elizabeth FRIZZERA, Nélica María BUFARINI, Nicolás Federico VALDÉZ, Nora Beatriz LÓPEZ, Pablo Andrés LUCERO, Pablo Esteban VEITCH, Patricio Agustín QUINTEROS, Ramón Marcelo VERA, Silvia Elizabeth ROMERO, Silvia Patricia JORGE, Viviana Graciela PUGLIESE y Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Gustavo Víctor CIRIACO; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Gerardo Guillermo GALLI; la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y que la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE tomen nota de lo señalado en la última parte del Considerando Sexto, Inciso 5.2).

ARTÍCULO DUOCÉCIMO: Notificar a Alejandro Luis BIDONDO, Alicia Mabel CEJAS, Ana María ÁLVAREZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Bárbara Virginia ALBA, Carlos Alberto LESCANO, Carlos Federico ZOTTA, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Claudio Fabián CAVADINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Edgardo Javier PUI, Emiliano Luis FELICE, Fabián Ángel BRANDOLINO, Gabriel Pablo FORMICA, Gerardo Guillermo GALLI, Gladys Hebe GEREZ, Griselda Inés PORCHILE, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Hugo Roberto Jerónimo MATARAZZO, Jonatán TRIANÓN, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Juan

Guillermo SOTO, Juan Leónidas CHAMORRO, Juan Manuel ÁLVAREZ, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Leonardo Ángel SOLÍS, Lucas Rodrigo PABÓN, Mabel Alicia LLOMPART, Manuel Esteban ARTIEDA, Marcelo Horacio MARTÍNÓ, Marcelo Leonardo IGLESIAS, María Marta ZULOAGA, Mario Daniel AFRICANO, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Miguel Ángel MUÑOZ, Nancy Edith PAVÓN, Nancy Elizabeth FRIZZERA, Néilda María BUFARINI, Nicolás Federico VALDÉZ, Nora Beatriz LÓPEZ, Pablo Andrés LUCERO, Pablo Esteban VEITCH, Patricio Agustín QUINTEROS, Ramón Marcelo VERA, Silvia Elizabeth ROMERO, Silvia Patricia JORGE, Viviana Graciela PUGLIESE, Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Tercero, Inciso 2.1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

N° de Expediente: 4-308.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: de \$60.000,00.- al Intendente Municipal, Sr. Nicolás José DUCOTÉ; de \$45.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Federico DE ACHÁVAL; de \$30.000,00.- a la Contadora Municipal, Sra. Carolina Débora HILDT; y de \$15.000,00 al Director de Compras y Contador Municipal Sr. Ricardo Matías SGOIFO; AMONESTACIONES: a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Directora de Presupuesto, Sra. Sandra Alicia MIGUEL; y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud Sr. Esteban SIELING; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Responsable de la Unidad Ejecutora Jefe de Asesores Sr. Domingo STROIA; al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Eduardo Martín VILLAR; al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Obras Públicas Sr. Guillermo Horacio IGLESIAS; al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Juan Carlos MAIRANO; al Subsecretario Legal y Técnico, Sr. Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; al Subsecretario Legal y Técnico, Sr. Martín Oscar MONEA; al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. Mauro Tomás WALLACE; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Maximiliano Francisco VOSS; al Director de Compras, Sr. Osvaldo Fabián ARIAS; al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. Osvaldo Rubén ZAMORA; al Tesorero Municipal, Sr. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; a la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. Cecilia Irene CABRERA; a la Tesorera Municipal, Sra. Débora Karina PÉREZ; a la Responsable de la Unidad Ejecutora Secretaria de Salud Sra. Mariela Viviana PAZ; a la Responsable de la Administración del Sistema de Bienes Físicos y Jefa de Patrimonio, Sra. Sandra Viviana DOMÍNGUEZ; y a la Responsable de la Unidad Ejecutora Subsecretaría de Educación Sra. Sonia María STEGMANN (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en los Considerandos Tercero, Sexto, Apartados c), d), e), f), g), h), y Séptimo, Apartados a), b), c), d), e), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios y agentes municipales: Intendentes Municipales: Sr. Miguel Armando GAMBOA, Sr. Nicolás José DUCOTÉ y Sr. Federico DE ACHÁVAL; Contadores Municipales: Sra. Carolina Débora HILDT y Sr. Ricardo Matías SGOIFO, a cargo también de la Dirección de Compras: Responsables de la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Hacienda: Sra. Cecilia Irene CABRERA, Sr. Darío Leandro GENUA, Sr. Juan Carlos MAIRANO, y Sr. Eduardo Daniel ASEFF; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno: Sr. Carlos Alberto ARENA; Subsecretarios de Legal y Técnica: Sr. Martín Oscar MONEA y Sr. Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Responsables de la Unidad Ejecutora, Secretarios de Obras Públicas: Sr. Guillermo Horacio IGLESIAS y Sra. Sandra Edith SOSA; Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete: Sr. Juan Pablo MARTIGNONE; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General: Sra. Lucia RAVINA; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos: Sr. Eduardo Martín VILLAR; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad: Sr. Horacio Alberto PIAZZALE; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Seguridad: Sra. Marisa Verónica LAGONEGRO; Responsable de la

Unidad Ejecutora, Director de Flota Vehicular: Sr. Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN; Tesorero Municipal: Sr. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; Director de compras: Sr. Osvaldo Fabián ARIAS; Responsables del sistema de Administración de Personal, Subsecretarios de Recursos Humanos: Sr. Osvaldo Rubén ZAMORA y Sr. Mauro Tomas WALLACE; y Empleados Municipales Sres.: SEIJAS Verónica Mabel, BORTULE Víctor Marcelo, ROJAS José Paul, CAMPOS Rubén Osvaldo, JUÁREZ Jorge Odilio, LEIVA Analía De Jesús, MILENS Claudio Enrique, VELÁZQUEZ Juan Cruz, BANEGAS Serafín Omar, AVALOS Miguel Ángel, JARILLO José, KASTELIC Rubén Patricio, DUPLAN Eduardo Marcelo, ARANZASTI Daniel Ignacio, BENITEZ Rubén Oscar, RIVERA Juan Carlos, FERNÁNDEZ Rito Abraham, MARIN Héctor Ramiro, FERNÁNDEZ Hipólito, LÓPEZ Alicia Mabel, TALAVERA Gerónimo, BERON Casimiro Alberto, ORIHUELA Marisol, LONGO Carla Vanesa, ESCOBAR Juan Ramón, ARÉVALO Claudio Ramón, SOSA CHIAVETTO José Ariel, ATAIDE Myriam Graciela, GÓMEZ Gerardo Damián, GÓMEZ Alberto Antonio, RUIZ Alfredo Oscar, TORDI Darío Guillermo, LEDESMA Héctor Ignacio, ORTIZ Nelson Adrián, HERRERA Ángel Rodrigo, GARCÍA Antonio Efrain, SCHEMBERGER Yoana Agustina, SEVERINO Claudio Sebastián, SOLÍS María Alejandra, QUINTANA María Nancy, SÁNCHEZ Osvaldo Mario Gabriel, VEGA Carina Elisa, ARRIOLA ATUNCAR Ramón Ángel, ORELLANO Fernando Gabriel, MIÑO Néstor Rubén, LARGO Joaquín Tomas, GIMÉNEZ Hugo Alcides, KUBAR DITTLER Federico, BIANCO Hugo Omar, PREISZ BÁRBARA Estela, FRIERA Daniel Marcelo, RODRÍGUEZ María Gabriela, RIVERO SILBERA Darian, MAZZACCO Nicolás Andrés, GAMBOA Miguel Armando, STROIA Domingo, BARREIRO Carlos Lucio, MORBACH Esteban Rodolfo, SOLMIRANO Lisa Andrea, STEGMANN Sonia María, COPPOLA Stefano Gerardo, DEL TREPPO Sandra Gabriela, QUEVEDO María Victoria, ALONSO Gonzalo, NOAILLES Ezequiel, MARTIN Silvina Telma, CATELLI Atilio Rodolfo, GARCÍA RIQUELME Stefanía Melany, CAMPOS Ignacio, SCHMIDT Juan Máximo, JUÁREZ Romano María Cecilia, ROMERO Victorino Celestino, SÁNCHEZ Claudia Cristina, CANTERO Omar Salvador, TEYELDIN Pablo Alejandro, LOZANO Adriana Isabel, GENNA Alejandro Omar, FALCONI Gerardo Daniel, VELARTE Ángel Claudio, CHIMENTI José Luis, DEVOTO Martina, LAGOS Juan Carlos, MUNIZ Gabriela Lourdes, DEL POTRO Lucas Daniel, QUIJANO Lara, MONTENEGRO Karen María Natalia, FATTORE José Antonio, CAFA Nancy Zoraida, BRAVO DE LAGUNA Claudia Roxana, SEIANO Flavio, STORNI Jorge Oscar, DÍAZ Jorge Horacio, SOTELO Héctor Eduardo, MILENS PALATNIK Claudio Exequiel, LEGUISAMO Yanina Alejandra, ANESSI Hernán Gabriel, ORIOL Marcela Paula, GIMÉNEZ Horacio Roberto, SOLERNO Alejandro Alberto, GIORGI Luis Nicolás, VITULLO Matías, SPINELLI Ana Inés, PRESENZA Romina Cecilia, SEQUEIROS María Elisa, LUPI SERRES María Fernanda, ROVERE Juan José, VIEYRA Roberto Guillermo, PATATE Jorge Luis, DELMAGRO Patricio Oscar, MORA Sandra Daniela, MACIAS Natalia Lorena, CONTE Matías, GARITA Ana Belén, RODAS Sebastián Darío, ZAPATA Luis Alberto, Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ y Gladys Graciela LÓPEZ; Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretaría de Desarrollo Social: Sra. Jéssica Soledad BORTULÉ; Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano: Sr. Juan Pablo CAPUTO; Responsables de la Unidad Ejecutora, Secretarios de Salud: Sr. Esteban SIELING y Sra. Yanina Alejandra SEGUIL; Subsecretaría de Educación Sra. Sonia María STEGMANN, Subsecretario de Ingresos Municipales y responsable del Sistema Administración de Ingresos Públicos Sr. Juan Carlos MAIRANO; Secretaria General y responsable de la unidad ejecutora Sra. Lucía RAVINA, Subsecretaría de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Sra. Jéssica Soledad BORTULÉ; Intendente Municipal Interino Sr. Sebastián Nicolás NEUSPILLER, Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Domingo STROIA, Empleada Municipal Sra. María Cecilia JUÁREZ ROMANO, Empleado Municipal Sr. Miguel Ángel AVALOS, Empleada Municipal Sra. Sandra Gabriela DEL TREPPO, Empleada Municipal Sra. Nancy Zoraida CAFA, Empleado Municipal Sr. Guillermo Ariel GARCÍA, Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Sr. Horacio Alberto PIAZZALE, Empleada Municipal Sra. Ana Belén GARITA, Empleado Municipal Sr. Carlos Alberto RODRÍGUEZ, Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Sr. Fernando Enrique MARTÍNEZ, Secretario de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Sr. Juan Pablo MARTIGNONE, Empleado Municipal Sr. Luis Nicolás GIORGI, Empleada Municipal Sra. María Alejandra SOLÍS, Secretaria de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Sra. Marisa Verónica LAGONEGRO, Empleado Municipal Sr. Omar Fabián GRANATA y Empleada Municipal Sra. Stefanía Melany GARCÍA RIQUELME; Intendente Municipal Interino Sra. Claudia Soledad ZAKHEM; Director de Compras y Contrataciones Sr. Osvaldo Fabián ARIAS, Director de Compras y Contrataciones Sr. Gustavo Adolfo FICOSECCO, Contador Municipal Sr. Alejandro Hernán LIENDO y Secretario de Hábitat y Desarrollo Humano y responsable de la unidad ejecutora Sr. Fabián Andrés FERRARO; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Nicolás José DUCOTÉ; Federico DE ACHÁVAL; Carolina Débora HILDT; Ricardo Matías SGOIFO; Sandra Alicia MIGUEL; Esteban SIELING; Domingo STROIA; Eduardo Martín VILLAR; Guillermo Horacio IGLESIAS; Juan Carlos MAIRANO; Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Martín Oscar MONEA; Mauro Tomás WALLACE; Maximiliano Francisco VOSS; Osvaldo Fabián ARIAS; Osvaldo Rubén ZAMORA; Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; Cecilia Irene CABRERA; Débora Karina PÉREZ; Mariela Viviana PAZ; Sandra Viviana DOMÍNGUEZ; Sonia María STEGMANN; Miguel Armando GAMBOA; Darío Leandro GENUA; Eduardo Daniel ASEFF; Carlos Alberto ARENA; Sandra Edith SOSA; Juan Pablo MARTIGNONE; Lucía RAVINA; Eduardo Martín VILLAR; Horacio Alberto PIAZZALE; Marisa Verónica LAGONEGRO; Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN; SEIJAS Verónica Mabel; BORTULE Víctor Marcelo; ROJAS José Paul; CAMPOS Rubén Osvaldo; JUÁREZ Jorge Odilio; LEIVA Analía De Jesús; MILENS Claudio Enrique; VELÁZQUEZ Juan Cruz; BANEGAS Serafín Omar; AVALOS Miguel Ángel; JARILLO José; KASTELIC Rubén Patricio; DUPLAN Eduardo Marcelo; ARANZASTI Daniel Ignacio; BENITEZ Rubén Oscar; RIVERA Juan Carlos; FERNÁNDEZ Rito Abraham; MARIN Héctor Ramiro; FERNÁNDEZ Hipólito; LÓPEZ Alicia Mabel; TALAVERA Gerónimo; BERON Casimiro Alberto; ORIHUELA Marisol; LONGO Carla Vanesa; ESCOBAR Juan Ramón; ARÉVALO Claudio Ramón; SOSA CHIAVETTO José Ariel; ATAIDE Myriam Graciela; GÓMEZ Gerardo Damián; GÓMEZ Alberto Antonio; RUIZ Alfredo Oscar; TORDI Darío Guillermo; LEDESMA Héctor Ignacio; ORTIZ Nelson Adrián; HERRERA Ángel Rodrigo; GARCÍA Antonio Efrain; SCHEMBERGER Yoana Agustina; SEVERINO Claudio Sebastián; SOLÍS María Alejandra; QUINTANA María Nancy; SÁNCHEZ Osvaldo Mario Gabriel; VEGA Carina Elisa; ARRIOLA ATUNCAR Ramón Ángel; ORELLANO Fernando Gabriel; MIÑO Néstor Rubén; LARGO Joaquín Tomas; GIMÉNEZ Hugo Alcides; KUBAR DITTLER Federico; BIANCO Hugo Omar; PREISZ BÁRBARA Estela; FRIERA Daniel Marcelo; RODRÍGUEZ María Gabriela; RIVERO SILBERA Darian; MAZZACCO Nicolás Andrés; GAMBOA Miguel Armando; STROIA Domingo; BARREIRO Carlos Lucio; MORBACH Esteban Rodolfo; SOLMIRANO Lisa Andrea; COPPOLA Stefano Gerardo; DEL TREPPO Sandra Gabriela; QUEVEDO María

Victoria; ALONSO Gonzalo; NOAILLES Ezequiel; MARTIN Silvina Telma; CATELLI Atilio Rodolfo; GARCÍA RIQUELME Stefanía Melany; CAMPOS Ignacio; SCHMIDT Juan Máximo; JUÁREZ Romano María Cecilia; ROMERO Victorino Celestino; SÁNCHEZ Claudia Cristina; CANTERO Omar Salvador; TEYELDIN Pablo Alejandro; LOZANO Adriana Isabel; GENNA Alejandro Omar; FALCONI Gerardo Daniel; VELARTE Ángel Claudio; CHIMENTI José Luis; DEVOTO Martina; LAGOS Juan Carlos; MUNIZ Gabriela Lourdes; DEL POTRO Lucas Daniel; QUIJANO Lara; MONTENEGRO Karen María Natalia; FATTORE José Antonio; CAFA Nancy Zoraida; BRAVO DE LAGUNA Claudia Roxana; SEIANO Flavio; STORNI Jorge Oscar; DÍAZ Jorge Horacio; SOTELO Héctor Eduardo; MILENS PALATNIK Claudio Exequiel; LEGUISAMO Yanina Alejandra; ANESSI Hernán Gabriel; ORIOI Marcela Paula; GIMÉNEZ Horacio Roberto; SOLERNO Alejandro Alberto; GIORGI Luis Nicolás; VITULLO Matías; SPINELLI Ana Inés; PRESENZA Romina Cecilia; SEQUEIROS María Elisa; LUPI SERRES María Fernanda; ROVERE Juan José; VIEYRA Roberto Guillermo; PATATE Jorge Luis; DELMAGRO Patricio Oscar; MORA Sandra Daniela; MACIAS Natalia Lorena; CONTE Matías; GARITA Ana Belén; RODAS Sebastián Darío; ZAPATA Luis Alberto; Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ; Gladys Graciela LÓPEZ; Jéssica Soledad BORTULÉ; Juan Pablo CAPUTO; Yanina Alejandra SEGUIL; Sebastián Nicolás NEUSPILLER; Domingo STROIA; María Cecilia JUÁREZ ROMANO; Miguel Ángel AVALOS; Sandra Gabriela DEL TREPPO; Nancy Zoraida CAFA; Guillermo Ariel GARCÍA; Ana Belén GARITA; Carlos Alberto RODRÍGUEZ; Fernando Enrique MARTÍNEZ; Luis Nicolás GIORGI; María Alejandra SOLÍS; Marisa Verónica LAGONEGRO; Omar Fabián GRANATA; Stefanía Melany GARCÍA RIQUELME; Claudia Soledad ZAKHEM; Gustavo Adolfo FICOSECCO; Alejandro Hernán LIENDO y Fabián Andrés FERRARO; lo resuelto en los Artículos precedentes; según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la situación expuesta en el Considerando Segundo, Apartado w), al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/nº, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la

calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreritos enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 20/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 20/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN Nº 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN Nº 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 26/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 26/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. Nº 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o

escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo

de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 164/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 164/2022 para la realización de la Obra "Suministro con Gas Natural por Redes a la Localidad de Mones Cazón, Partido de Pehuajó y a la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del

presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 19 de mayo de 2022: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 17 de junio de 2022 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: \$1.128.000.000.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 14 de julio de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2022 a las doce (12) horas.

may. 19 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.937.- (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7337/2021/INT

may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$10.424.000,00.
Apertura de ofertas: El 7 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 19 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: 4071-2795/22

may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Cubierta - Plan 30 Viviendas.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$10.256.340,00
Apertura de ofertas: El 8 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 23 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta: 6 de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta: 7 de junio de 2022.
Recepción de ofertas hasta: El 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$15.000,00
Expediente: 4071-2782/22

may. 20 v. may. 24

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 Servicio de Enlaces de Comunicación y Acceso a Internet.
Presupuesto del servicio: u\$s98.400 (Dólares Estadounidenses Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1%.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 22/06/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

may. 20 v. may. 24

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Servicio de CRM Aubasa.
Presupuesto del servicio: u\$s 24.672 (Dólares Estadounidenses Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar;

el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/06/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA
may. 20 v. may. 24

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/2022 Construcción 332 Viviendas e infraestructura Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/2022 - Código STEP AR-UCEPO-271187-CW-RFB, identificado como "Construcción 332 Viviendas e infraestructura", Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$3.254.444.589,65), equivalente a Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 46/100 UVI's (32.596.600,46 UVI's), considerando el valor correspondiente al día 31/12/2021 (\$99,84 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de Setecientos Treinta (730) días corridos.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$32.544.445).

6- La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

Página web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

may. 23 v. may. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona A)- Autorizada por Disposición N° 00179/2022 , tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos alimentarios de emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Veintiocho Centavos (\$25.042.925,28), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$12.500,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Veintiocho Millones Quinientos Veinte Mil Ciento Noventa y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$28.520.191,62), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.200,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona C)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos (\$23.366.238,66), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$11.600,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Veintiséis Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Nueve con Sesenta Centavos (\$26.790.609,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.300,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos

Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$26.237.041,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.100,00

may. 23 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona C)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Dos Centavos (\$28.195.832,52), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.000,00

may. 23 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Tres (\$25.108.803,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$12.500,00.

may. 23 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuatro con Cuarenta Centavos (\$27.292.604,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.600,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiséis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$26.097.490,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.000,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/22 - Autorizada por Disposición N° 118/22- Expte. N° 134-118/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Junio-Julio 2022, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 44/100 Ctvos. (\$13.273.087,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de mayo de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

may. 23 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Fábrica de Pastas "La Monferrina", propiedad de la Municipalidad de Laprida

Plazo de la concesión: Dos (2) años

Valor del pliego: Gratuito

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 9/6/2022

Apertura de ofertas: Oficina de Compras, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 10/6/2022, 12 horas.

Expte. Municipal N° 738/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparaciones de Hormigón en Av. Pereyra y Distintos Puntos de la Ciudad - Programa Argentina Hace.

Presupuesto oficial: Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100 (\$14.557.874,15)

Valor del pliego: \$10.000 (Diez Mil).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$145.578,74) Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 74/100

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las

13 hs. del día 13/06/2022
Expte. Municipal 740/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2022. Convócase a llamado a Licitación Pública 42/2022 para el día 10 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$23.489.861,60.- (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$24.490,00.- (pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1000/2022

Expediente 4050-230.793/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 43/2022 para el día 8 de junio de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 1200 Luminarias de 100 watts y 15 Farolas de 90 watts con Fondos de Municipios de Pie

Presupuesto oficial: \$38.313.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Trece Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.313,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Trece con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 1006/2022

Expediente 4050-232.549/2022

may. 23 v may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 44/2022 para el día 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de 10.000 m3 de Cascote Puestos en Obra con Fondos de Municipios de Pie.

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1005/2022.

Expediente N° 4050-232.548/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Mobiliario para Instituciones de Enseñanza.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$95.591.730,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 27/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$286.775,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237086-J-2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Edificio en Escuela Secundaria N° 52 - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 36/100 (\$51.378.503,36).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 28/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$154.135,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237088-J-2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de Nuevo Edificio en Centro de Formación Laboral N° 1 - 1° Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Once con 10/100 (\$73.767.911,10).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 29/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$221.303,00.- (Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Tres)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237087-J-2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacciones Integrales en Escuela de Educación Secundaria N° 10.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Sesenta y Cinco con 60/100 (\$30.911.965,60).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 9 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°30/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 9 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$92.735,00.- (Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230165-S-2021.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$30.888.443,78.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 17/05/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/05/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2022: Llevada a cabo para la Obra Reparación e Impermeabilización de Cubierta EP N° 25/ ESS N° 4.

Presupuesto oficial: \$19.078.496,47.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-).

Adquisición del pliego: A partir del 17/05/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/05/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle 126 e/29 y 30 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/05/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1093/22 llama a Licitación Pública N° 03/2022 correspondiente a la Adquisición de Herramientas para Distintas Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Diecinueve con 19/100 (\$8,586,019.19.)

Fecha de apertura: 07/06/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 1093/22.

Expte. Municipal: 4123-775-2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, partido de Chacabuco.
Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurrán.
Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-)
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto municipal N° 662/22.
Expte. N° 4029-1614/21.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 49 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.
Localidad: Maipú.
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$243.397.301,67.
Apertura de ofertas: El 13 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 al 10 de junio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de junio de 2022.
Recepción de ofertas hasta el 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$486.795,00.
Expediente: 4071-2766/22.

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31, por segunda vez, a fin de Tramitar la Obra Nueva Unidad de Terapia Intensiva Materna en la Maternidad Santa Rosa, en un Todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$18.499.677,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$18.500,00.
Presentación y apertura: 10 de junio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000971/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
Objeto: Contratar la Construcción de Ampliación Edificio Comunitario - Barrio La Paz para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-390-LPN-O-. Ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$53.000.091,44 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Millones Noventa y Un con 44/100) IVA incluido (530.850,27 UVIs).
Calculado al 31 de diciembre de 2021 (valor UVIs \$99,84).
Financiamiento: Nación Argentina/BID.
Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.
Adquisición de pliegos: A partir del 23/05/2022 hasta 09/06/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 23/5/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 13/6/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 13/06/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 2

Presupuesto oficial: \$336.604.947,48 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 48/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/06/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/06/2022

Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/05/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Cañuelas.

Monto de la obra: \$35.676.072,40.

Valor del pliego: \$35.000

Apertura de ofertas: 16 de junio/2022 - 12:00 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 26/05/2022 hasta el 30/05/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19056/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 112/2021.

Se llama a Licitación Pública N° 112/2021 (Segundo Llamado), para la Ejecución de la Obra: Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$321.920.400,00 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de mayo de 2022 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$321.920,40 (Pesos Trescientos Veintiún Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-36229/2021.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Deportivos con destino a la Secretaría de Deportes.
Presupuesto oficial: \$11.195.623,52 (Pesos Once Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 52/100).
Valor del pliego: \$5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos).
Fecha de apertura 14 de junio 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.24111.2022.0
Decreto N° 689/2/2022

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Paradas de Colectivos Municipales II.
Presupuesto oficial: \$40.172.100,00 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cien con 00/100).
Valor del pliego: \$20.086,05 (Pesos Veinte Mil Ochenta y Seis con 05/100).
Fecha de apertura 14 de junio 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 688/2022.
Expediente: 4117.24873.2022.0.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Internación General, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Servicio Quirúrgico, Especialidades Médicas de Consultorios. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de junio de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 13 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cordón Cuneta y Pavimento para Ordenamiento Vehicular en Punta Alta.
Fecha de apertura: 13 de junio de 2022.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$15.000,00.
El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.
Corresponde al Expediente N° S-29/22

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2022 por la cual se solicita la Construcción de Desagües Pluviales en el Barrio el Rocío de la Localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 21/6/2022 - Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$542.275.490,29 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 29/100).

Valor del pliego: \$542.275,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1048/2022.
Expte. N° 2987/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 por la cual se solicita la Construcción de Desagües Pluviales en el Barrio William Morris de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/6/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$556.802.503,45 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Tres con 45/100).

Valor del pliego: \$556.802,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1049/2022.

Expte. N° 2988/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 750 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la obra: "Pavimento de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1400 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 a las 9:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -Primer Pis

Valor del pliego: \$11.800.

Presupuesto: \$11.800.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 8 de junio, en horario administrativo.

Decreto N° 1205/2022.

Expediente N° 4116-309184/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1400 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$11.650.

Presupuesto: \$11.650.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 8 de junio, en horario administrativo.

Decreto N° 1206/2022.

Expediente N° 4116-309184/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Primera Etapa, Centro Universitario Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$81.999.992,22.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 08/06/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 03/06/2022 hasta el 08/06/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-71293-2022-00.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Rodillo Vibrocompactador Autopropulsado.
Apertura de propuestas: 16 de junio de 2022 a las 12:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 14 de junio de 2022.
Valor del pliego: \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: \$13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100).
Expediente N° 4063-1331/22.

may. 23 v. may. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional: Licitación Pública Nacional N° 17/2022 Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22.
Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).
Nueva fecha de apertura de ofertas: 07 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs. o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte os ayuda a contratar mejor.

may. 23 v. may. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado Propano con Zepellin en Comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg. y Garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de junio de 2022 a las 10:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-6074336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 24 v. may. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 154-0046-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para la Adquisición de Gas Envasado en Tubos de 45 kg, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora de apertura de ofertas: 2 de junio de 2022 a las 14:00 hs.
Expediente N° EX-2022-04134774-GDEBA-DGYCMJYDHGP

may. 24 v. may. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 4/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos Analíticos de Laboratorio para la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: Viernes 3 de junio del 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-39-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2022-11018797-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 16/2022 - Pedido de Compra N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0085-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 16/2022, Pedido de Compra N° 3/2022. Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-15222033-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0085-CME22, para la Adquisición de Equipo Calibrador Multifunción.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.
Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas hasta: 9 de junio a las 11:00 hs*.
Acto de apertura de ofertas: 9 de junio a las 11:00 hs*.
* Horario oficial de sistema PBAC.
Expediente: EX-2022-11069475-GDEBA-EAARS.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 270 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 120 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona D)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona D) -Autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes, en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con Veinticuatro Centavos (\$20.285.430,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.100,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona E)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona E) - autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes, en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$18.055.354,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.000,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona F)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona F) - autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes, en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Ochenta y Seis Centavos (\$13.289.599,86), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$ 6.600,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámesse a Licitación Privada N° 03/22, para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Módulos de Mercadería, junio, julio y agosto 2022.

Monto estimado de contratación: \$25.232.894,70

Apertura: 31 de mayo 2022 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. O en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expte. Interno N° 018-098-2022

Disposición N° 018/120/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámesse a Licitación Privada N° 04/22, para Contratación Servicio Alimentario Escolar - DMC y Comedor - Junio, julio y agosto 2022.

Monto estimado de contratación: \$17.293.779,16.

Apertura: 30 de mayo 2022 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, Distrito Carlos Tejedor, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 018/099/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios de la ciudad de Azul.

Apertura: 30 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$50.000.

Expediente Interno N° 007/28/2022.

may. 24 v. may. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 300-328/2022

POR 1 DÍA - Fe de Erratas - Obras 2022 - En la Licitación Pública N° 300-328/22, publicada en el Boletín Oficial los días 19-22, página 100-102. En el lugar donde dice

19- EES N° 96:

- Obra: Ampliación de 3 Aulas, Cocina y Preceptoría Refacción de Sanitarios

- Presupuesto oficial: \$448.760.814,28.-

- Plazo de ejecución: 180 días

- Valor del pliego \$243.804.-

- Apertura 27/05/2022 13:30 hs.

6- EP N° 126/EET N° 3:

- Obra: Ampliación de 2 Aulas y Preceptoría, Reforma de Acceso en EET N° 3

- Presupuesto oficial: \$26.626.783,68.-

- Plazo de ejecución: 120 días

- Valor del pliego: \$133.134.-

- Apertura 27/02/2022 10:15 hs.

Debió decir:

19- EES N° 96:

- Obra: Ampliación de 3 Aulas, Cocina y Preceptoría Refacción de Sanitarios

- Presupuesto oficial: 48.760.814,28.-

6- EP N° 126/ Estética 3:

- Obra: Ampliación de 2 Aulas y Preceptoría, Reforma de Acceso en Estética 3

Disposición N° 93/22

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Proceso de Compra N° 58-0241-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0241-PAB22 tendiente a Contratar la Suscripción y Soporte Anual de Veinticinco (25) Licencias Citrix Virtual Apps Service Edition Advance Model Concurrent, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-95-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: 02/06/2022 a las 12 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

EX-2022-13372713-GDEBA-MECGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0134-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi - Integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical Instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$9.308.340,00.

Expediente 3003-7449-2022

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 2/2022

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 (Tercer Llamado) para la Contratación de Servicio de Alquiler Grupo Electrónico, Servicio de Alquiler de 10 Grupos Electrónicos. Potencia 30 a 40 Kw. -con Provisión de Combustible y Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Postas de Vacunación - Región Sanitaria VII, para cubrir el período de 6 meses a partir de la fecha de contratación.

Solicitado por el sector de Compras Hospitalarias de la Región Sanitaria VII, para la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes - Programa Inmunoprevenibles PBA.

Apertura de propuestas: Se realizará el 31 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII, sito en calle Coronel Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Mil 00/100 (\$9.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-13740426-GDEBA-RSVIIMSALGP

EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de junio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General

de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/05/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 10/100 (\$5.903.440,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-608-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-12808616-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de junio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/05/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 70/100 (\$14.459.860,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-610-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-13495979-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Edificio Centro de Desarrollo Infante - Juvenil con - Vivencia, Ubicado en el Barrio Ingeniero Allan del Partido.

Ubicación: Calle N° 1153, entre calles N° 1134 y 1136.

Presupuesto oficial: \$16.077.754,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$16.077.754,00

Capacidad financiera: \$32.602.112,27

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/6/2022 - Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$16.070,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3489-S-2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Interna en Barrio Ricardo Rojas del Partido. Repavimentación y Reconstrucción en Hormigón Simple con Cordones Integrales e Iluminación LED en las Vías Principales y Obras Hidráulicas Complementarias en distintas calles del mencionado Barrio del Partido.

Ubicación: Rotonda Pablo Podestá, Bragado entre Estanislao del Campo y Luján, Estanislao del Campo entre Pehuajó y Bragado, José Hernandez entre Rotonda Pablo Podestá y Estanislao del Campo, Fernando Fader entre Luján y Leopoldo Lugones, Pablo Podestá entre Leopoldo Lugones y Rotonda.

Presupuesto oficial: \$100.608.223,85.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$100.608.223,85

Capacidad financiera: \$204.011.120,58

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/06/2022 - Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$100.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-3249-S-2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación Escuela Primaria N° 12.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de junio de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1° de junio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$51.513.300,47

Valor del pliego: \$103.026,60

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en P.P.C. José Hernández - Región III - Ubicado en Los Nogales y Lobos - B° La Salada, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.031. (Son Pesos Seis Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7992/2021/INT

may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.964.-(Son Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3030/2022/INT

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Pavimentación de Hormigón en B° Don Francisco, dependiente de la Secretaría de

Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 70/100 (\$249.932.964,70.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día primero (1°) de junio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-23863/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Obra Puesta en Valor Oficina de Habilitaciones, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 10 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con Cero Centavos/100 (\$15.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve con Diez Centavos (\$15.439.229,10).

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de junio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-23900/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas - Barrio Memoria, Verdad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$287.843.193,72.- (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 72/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 1/6/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/6/2022

Fecha de apertura de ofertas: 3/6/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 24/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel.

Presupuesto oficial: \$17.100.000,00.- (Pesos Diecisiete Millones Cien Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/06/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/06/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 24/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Integral de Atención Telefónica (Call Center) para la Asignación de Turnos Médicos e Implementación de Sistemas de Software.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-45808/2021.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio del Hospital Oftalmológico Municipal Dr. Ramón Carrillo - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-50589/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con Provisión de Insumos para Distintas Dependencias de Salud del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$28.200.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$28.200,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-51806/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 80/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Nuevo Polideportivo en El Club Atlético San Telmo - Dirección de Infraestructura-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-06-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$74.665,77

Presupuesto oficial: \$149.331.547,08 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 96.526/2022.

Decreto Nº 2436 de fecha 17 de abril del 2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal Ubicado en Hernández y Carlino - Dirección General de Arquitectura -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2022 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$34.081.47

Presupuesto oficial: \$68.162.950,34 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 2435

Expediente 96.853/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 25/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Anúlase el llamado a Licitación Pública N° 25/2022 la cual tenía apertura el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. por el cual se propiciaba la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra del Club Municipal en la localidad de Pte. Derqui, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Decreto N° 1056/2022.

Expte. N° 972/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de junio de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193973/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022.

Hora: 12:30.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 16/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30.

Expediente N° 4061-1194208/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 3 de Quenumá.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$22.563.041,54 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con Cincuenta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gov.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-69.572/22.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2022, para la Compra de Medicamentos para el Área de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$14.610.942,94).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 16/6/2022 - Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39752/H/2022

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2022. Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.729.934,79.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945

Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1462/2022

Expediente Municipal N° 2498/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 666/22, llama a Licitación Pública N° 12/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Refacción y Ampliación del Edificio perteneciente al Hospital Municipal Eva Perón, Ubicado en el Sector del Predio sobre las Avdas. Muñiz y Saavedra de la localidad.

Presupuesto oficial: \$29.580.505,84 (Veintinueve Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos).

Pliego: \$3.000,00 (Tres Mil).

Plazo de entrega: 300 (trescientos) días.

Fecha de apertura de propuestas: 22 de junio de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O", núm. 32/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para ejecutar la obra: Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Chivilcoy, según condiciones y especificaciones exigidas en Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas, Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales, Planos, etc.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 1° de junio de 2022 hasta el 15 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 21 de junio de 2022 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$25.885.867,00.

Expte. N° 4031-235470

Decreto N° 855/2022

may. 24 v. may. 26

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$23.210.520,00.

garantía de oferta: \$232.105,20.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.225

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.225. Objeto: Servicio de Auditoría de Sistemas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 7/6/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$33.906.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/5/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 6/6/2022. (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.764

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.228

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.228

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Eventual y Permanente de los Equipos de Transporte Vertical, Instalados en el Edificio Anexo Esquina San Martín N° 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$14.654.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.768

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.230

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de CCTV, Incluye Trabajos Eventuales, Tareas de Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de los Sistemas de CCTV en las Obras de Remodelación Integral.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.785.

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.235

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de un Servicio de Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$16.046.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.817.

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.254

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.254 - Objeto: Contratación de Empresa de Valuación

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 02/06/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 26/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.866

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012527

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Calles y Veredas - Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.689.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012595

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Scanner de Alta Productividad - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.267.233,75 más IVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período Junio y Julio de 2022) Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$21.824.031,00.

Valor del pliego: \$60500,00 subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$23000, Zona 2 \$14000, Zona 3 \$4000; Carnes Rojas Zona 1 \$4000, Zona 2 \$3000, Zona 3 \$1000; Carnes Blancas Zona 1 \$4000, Zona 2 \$3000, Zona 3 \$1000; Panificados Zona 1 \$2000; Zona 2 \$1000 y Zona 3 \$500).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, e-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 el 24/05/22 y 26/05/22. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 27 de mayo de 2022 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 27 de mayo de 2022.

Hora: 12:00

Expediente Interno N° 064-58-2022

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación N° II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROLDÁN MARINA AYLÉN, DNI 38.534.444. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 4 de mayo de 2022.

Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

may. 23 v. may. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRO DAVID FOLTAN, DNI N° 26.272.681, domiciliado en calle 363 N° 983, Partido de Berazategui, solicita Colegiación Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO DELPIANO, domiciliado en calle Ferrari N° 215 localidad de Brandsen, partido de Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de mayo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. ZHUANG JIANFENG comunica transferencia habilitación a Weng Binhui, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones O. Andrade 6755. Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN ZHAOXIANG, comunica transferencia habilitación a Zheng Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones. Rep. Portugal 2477 I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GASTRAM WALTER DAVID, CUIT 20-36097665-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Reparación y Venta de Celulares y Accesorios, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 493 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Chavarrí Tomas Bautista, CUIT 23-41329948-9, expediente de habilitación N° 2603/2017 alc. 1/2018. Cte.: 23162. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. MUSSA FERNANDO LUIS, comunica que cede y transfiere verdulería, Frutería, Almacén, Autoservicio, sito en Av. Rivadavia N° 16053, Localidad de Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Capalbo Jose Andres. Reclamos de ley en el mismo.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN IGNACIO IRIBARNE, DNI 38.005.302, transfiere a Edgardo Martin Moyano, DNI 21.850.510, el fondo de comercio rubro de Venta al Por Menor Frutas, Verduras y Comestibles Envasados, sito en Pte. N. Avellaneda 931, Castelar, CP 1712, Pdo. de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Petasne Ingrid, Abogada, T° II F° 76 CAMGR comunica que LIN JINW ANG, DNI 94.023.187, CUIT 20-94023187-7, con domicilio real en la calle Hugo del Carril número 8951, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Lin Guoyou, DNI 95.990.331, CUIL 20-95990331-0, con domicilio real en la calle Avellaneda número 1965 del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Regalos Bazar", sito en la calle Nemesio Álvarez N° 69, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 80414, Cuenta N° 20940231877, número de Expediente Municipal 195345-L-2017. Rubro: Venta de Artículos de Telefonía, Deportes, Tienda de Ropa, Juguetería, Artículo de Decoración, Bazar, Ferretería, Artículos de Regalería, Librería, Perfumería, Petshop y Vivero. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 4 de abril de 2022.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Aviso que ORSAI S.R.L. con domicilio legal en 485 7° B, CABA, vende a Invermuth S.R.L., con domicilio legal en Paraná 123, 1° 19, CABA, el Fondo de Comercio rubro Bar y Pizzería, sito en Lacroze 5553, Villa Ballester. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio mencionado ut-supra.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PALACIO MARCOS EZEQUIEL, CUIT 20-37838284-0, transfiere, Productora y Asesora de Seguros, sito en Av. Pte. Illia 4929, San Miguel, partido de San Miguel; a Sosa Valeria Beatriz, CUIT 27-29099957-5, oposición mismo lugar.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - San Nicolás. Aviso que ADRIANA MARIA LUCIANI, DNI N° 10.538.791, con domicilio legal en Guardias Nacionales N° 136, 6° piso, vende a "Farmacia Emma San Nicolás S.C.S." con domicilio legal en Alvear N° 95, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia, denominada "Pinasco", sito en la ciudad de San Nicolás, en calle Alvear N° 95. Reclamo por el plazo de ley en el Estudio Contable Gorriz, sito en Don Bosco N° 34, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. BORRELLI BRUNO SALVADOR, DNI 32.018.334, Transfiere fondo de comercio: Agencia de Lotería "Jugate Conmigo 1", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 302, Zárate, a Ocampo Adriana Noemi, DNI 16.092.387. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento con el Art. 2° Ley 11.687, ARMANDO NORBERTO PAPA, DNI 7.751.801 y los herederos de la sucesión MIGUEL ÁNGEL KOURI, ceden y transfieren el fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L. CUIT N° 30-71270170-2, bajo el Expediente de Habilitación N° 46548/ P/77. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial por el término de Ley. Burzaco, mayo 16 de 2022. Dra. Dominguez Guanes Virginia Z., Abogada.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SOSA EDUARDO ALFREDO y REY JORGE SEBASTIAN SH, CUIT 30-71217650-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de Venta de Colchones y Somniers, sito en la calle Bergantín Independencia 695 de la Ciudad-Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Sosa Eduardo Alfredo CUIT 20-26764060-3, expediente de habilitación 7447/2013, Cta. 20811. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Palomar. YAN QIANGPING, transfiere: Autoservicio, Art. de Limpieza, Carnicería, Fiambrería, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos, Huevos, Galletitas Seltas, Pollos, Carbón, Envasado, sito en Sargento Cabral 363/365 El Palomar. Prov. de Bs. As. a Ren Zhang. Reclamos de Ley en el mismo.
may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Claypole. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31.532.459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33.782.760, fondo de comercio de Pinturería en la calle Salaberry 1198 local 16 y 17 de la ciudad de Claypole, Expediente 16768/15 habilitación municipal de Almirante Brown Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
may. 24 v. may. 31

▲ CONVOCATORIAS

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 11-06-22 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 23 cerrado el 31-12-21
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 09-06-22.

Soc. no comp. en el Art. 299. Dra. Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

may. 17 v. may. 24

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 Km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;

5º) Consideración de los honorarios del Directorio;

6º) Consideración de la gestión del Directorio

7º) Designación de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios: 2022, 2023 y 2024.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sergio E. Guillén, Presidente.

may. 17 v. may. 24

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 13 de junio de 2022 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3. Elección del Directorio.

4. Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día jueves 26-05-2022. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

may. 19 v. may. 26

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

(i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

(ii) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;

(iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;

(iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021, y

(v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la LGS;

María Esmeralda Parra, Abogada.

may. 19 v. may. 26

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2022 a las 9:30 horas en el Salón Los Girasoles del Sheraton Pilar Hotel & Convention Center, sito en Ruta Panamericana (Ruta 8) Km. 49,5 de la localidad de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.

b) Informe de la Junta Fiscalizadora.

c) Consideración de la Memoria 2021.

d) Consideración del Balance del Ejercicio 2021.

e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29º inc. "l" Ley 10321) para el ejercicio 2023.

f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2023.

g) Realización Semana de la Agrimensura año 2023.

h) Propuesta del Consejo Superior para fijar en \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) el Fondo destinado al otorgamiento de préstamos a los matriculados.

i) Aprobación de la propuesta del Consejo Superior de vender el inmueble Sede actual del Colegio de Distrito V, calle 6 N° 539 de La Plata.

j) Consideración de la propuesta del Consejo Superior para construir edificio con destino a Sede de la Carrera de Agrimensura de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

k) Informe de la Junta Electoral y proclamación de los matriculados electos para el período 2022/2025.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la

Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Javier F. Gómez Secretario, Agrim. Eduardo B. García, Presidente.

may. 20 v. may. 24

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 9 de junio de 2022 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Luis Rolando, Presidente

may. 20 v. may. 27

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-50395437-7) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.
- 3º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y el Resultado de la cuenta Resultados Acumulados.
- 4º) Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.
- 6º) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio.
- 7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
- 8º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
- 9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analia Rusconi, Presidente conforme Acta de AGO N° 76 con fecha 18 de marzo de 2022.

may. 20 v. may. 27

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2º) Consideración de la gestión del director;
- 3º) Consideración sobre la situación jurídica del establecimiento Los Molinos;
- 4º) Consideración de sanciones al socio Mario Montemitoli;
- 5º) Consideración del cambio de sede social.

Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

may. 20 v. may. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 27 de junio de 2022, a las 19 hs., con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
 - 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.
 - 5- Reemplazo de miembros del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 21 del estatuto.
 - 6- Conformación Completa del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Martín Sebastián Romero. Contador Público.

may. 23 v. may. 26

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 15/06/2022 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 61 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Distribución de resultados.

Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Gustavo Héctor García Solano. Contador Público.

may. 23 v. may. 30

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Conformación del nuevo Directorio.
- 3) Determinación de los seguros a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

may. 23 v. may. 30

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 10/6/2022 a las 9 hs., en la sede social, sita en Colectora Oeste, entre Mocoletá y Tabaré, R.N. 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

may. 23 v. may. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGENTINA DEL CONSUMIDOR

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores asociados de la Asociación Mutual Argentina del Consumidor. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la Mutual decidió convocar a Asamblea Extraordinaria de asociados para el jueves 30 de junio 2022 a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea general extraordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.

2) Ratificación cambio de autoridades del acta de Consejo Directivo del 14-5-2022.

Nota Importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Walter Fabián Villagra, Abogado.

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (art. 233 LGS), sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la reforma de los artículos 12 y 14 del estatuto social.

3) En su caso, elección del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

4) En su caso, autorización para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2- Justificación de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobación de los estados contables de la sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.

4- Asignación de resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de dividendos.

5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

6- Elección de un Director titular y dos directores suplentes por un nuevo período.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Fachinat, Oscar H., Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL DE INFORMÁTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AFINES MUNICIPALES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71147401-9: Señores asociados de la Asociación Mutual de Informática, Medios de Comunicación y Afines Municipales, de conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Extraordinaria de asociados para el jueves 30 de junio 2022 a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.

2) Ratificación cambio de autoridades del acta de Consejo Directivo del 17-5-2022.

Nota importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Walter Fabián Villagra, Abogado.

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/6/2022 a las

15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Desafectación parcial de la reserva facultativa por \$3.000.000.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 31

ALARMAS TAM S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 2022, a las 20:00 horas, siendo el primer llamado y el segundo a las 21:00 horas, en la sede social, sito en calle Maipú nro. 2626 de Olavarría. Se establece como

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación de Estatuto Social en cuanto cambio y/o modificación de objeto social.

Verónica A. Viera, Socia Gerente.

may. 24 v. may. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE JUNIO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual 3 de Junio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27/6/22 a las 10 horas en primera convocatoria y 10:30 en la segunda convocatoria en su sede de la calle 65 Nº 725 de La Plata a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta;

2) Consideración de la gestión, renuncia y eventual reemplazo de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Rafael Lafuente, Tesorero.

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya Nº 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

3) Destino de los resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 24 v. may. 31

SOCIEDADES

SIRIO VITAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS a) 1. Washington Maximiliano Silva, arg., DNI 39.714.243, nac. 13/07/1996, soltero, com., y Willian Ismael Silva, arg., DNI 41 .077.373, nac. 25/06/1995, soltero, com., ambos con dom. en Alm. Brown 1505 Villa Ballester, San Martín. 2) 03/05/2022 3) Sirio Vital S.A. 4) Primero de agosto de 1806 Nº 3129, Loc. Billinghamurst, Pdo. San Martín 5) a) Prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales a través de los profesionales correspondientes, b) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación médica, medicina laboral e integral, organización de sanatorios, clínicas, consultorios o instituciones similares, ofreciendo toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, electrónico y/o nucleónico basado en procedimientos científicos aprobados, siempre bajo la Dirección Técnica de Médicos con títulos habilitantes de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, c) Compra, venta, permuta, consignación, representación, mandatos, importación y/o exportación de 7 productos de insumos para laboratorio, material descartable, artículos de higiene o salubridad, medicamentos y/o equipos relacionados con la salud, d) Prestación de servicios de emergencia, urgencias, rescates, traslados médicos, ambulancias, prestación de primeros auxilios y servicios de atención domiciliaria. Todas las actividades serán realizadas por los profesionales correspondientes y habilitados en cada caso. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm. Directorio: Mín. 1 y máx. 5 tit. e igual o menos Nº supl. Presid.:

Washington Maximiliano Silva, y Dir. Supl.: Willian Ismael Silva, duración 3 ejerc. Fisc.: Arts. 55 y 284 LS, 9) Rep. Legal: Presidente 10) 31/12. Ailin Triacca, Abogada.

NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71445836-8. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/10/2020 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, de \$2.000.000 a \$3.000.000, reformándose el Artículo 4° del estatuto social y emitiéndose 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, las cuales fueron íntegramente suscriptas por el accionista Juan Ignacio Abuchdid. El accionista Martín Pablo Gándara renunció a su derecho de preferencia y de acrecer. Se deja constancia que al día de la fecha el capital social queda compuesto de la siguiente manera: 1.550.000 acciones de titularidad de Juan Ignacio Abuchdid y 1.450.000 acciones de titularidad de Martín Pablo Gándara, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Jorge Miguel Haslop, Abogado, T° IX F° 425.

BRS PLASTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Erik Jesus Baras, arg., nac. 10/12/1994, soltero, DNI 38.691.245, empleado; y Víctor Oscar Baras, arg., nac. 16/11/1954, casado, DNI 11.248.888, matricero, ambos dom. en Joaquín V. González 783, Villa Adelina, pdo. San Isidro. 2) 09/05/2022 3) BRS Plastic S.R.L. 4) Sede: Rosales 4113, Villa Linch, Pdo. San Martín. 5) Objeto: A- Matricería: Diseño de matrices, dispositivos y piezas afines, tornería, elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierro, aceros y otros materiales; trefilación y rectificación de hierros, aceros; mecanización de todo producto elaborado, compra y venta de materia prima para dichas actividades. B- Plástico: Industrialización del plástico: Reciclado, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para esto. Compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella. C- Servicio de embalaje y empaquetado de todo tipo. 6) 49 años, 7) \$200.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o no en forma indiv. indist. o conjunta. Rep. Legal: Gerentes. Se designa a Erik Jesus Baras, dom esp. en sede social, Dur. todo el término de la soc. 9) Fisc.: Socios no gerentes art. 55 LGS, 10) 30/06. Ailin Triacca, Abogada.

CLAN ROSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La sociedad prescinde de sindicatura, podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la S.A, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2, de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

SPORTYGLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 21/03/2022, se detalla el Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráfica b) Industrias manufactureras de todo tipo c) Culturales y educativas d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas f) Inmobiliarias y constructoras g) Inversoras, financieras y fideicomisos h) Salud y i) Transporte. C.P. Julian Gomez.

KOMAKU CATERING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 17 del 03/01/2022 protocolizada por Escrit. 91 del 22/03/2022 ante la escrib. Miriam C. Alemany, Reg. 15 San Fdo., se transcribió designación de autoridades donde se designó nuevo Directorio por el vencimiento de las autoridades anteriores, con duración 3 ejercicios. Pte.: Marcelo Daniel Pracanico, DNI 11.953.521. Suplente: Cecilia Liliana Navarro, DNI 22.041.249, ambos constituyen domicilio en Miguel Cané 962, Loc. y Pdo. San Fdo., Prov. Bs. As. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

SUCESORES DE JULIO CÉSAR DINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes activ. a) Inmobiliario: Realizar compra, vta. y permuta, explot., arrend. y adm. de bs. inmb., urbanos y rurales; b) Agropecuario: Realizar la prest. de serv. y/o explot. directa por sí o por 3ros. en establ. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la soc. o de 3ras. pers., cría, invernada, vta. y cruce de ganado, hacienda, cultivos (cereales, oleaginosos, graníferos, forrajeros), comp., vta. y acopio de cereales. Comerc. de prod. agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, comp., vta., consig., acopio, distrib., export. e imp. de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanc., semillas, fert., herb., plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de prod. que se relacionen con esta actividad. c) Transporte: Transp. nacional de cargas grles., merc. a granel, ganado en pie, cereales. Transp. de sustancias alimenticias en gral., por cuenta propia y de 3ros.,

encomiendas por vía terrestre con medios de transp. propios o de 3ros., pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; d) Comerciales: Explot. de instalaciones deportivas y serv. de práctica deportiva en canchas de pádel; e) Gastronómico: Elab., prod., transf. y comerc. de prod. y subprod. alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explot. de serv. de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organiz. y prest. de logística en eventos sociales. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, Pagella Elisabet Susana, DNI 6.211.658, CUIT 27-06211658-2, y Dinelli Sebastian Juan, DNI 26.208.546, CUIT 20-26208546-6. Nicolas Julio Dinelli, Contador Público.

BUNKERPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 22/06/2021 y de Directorio de fecha 22/06/2021 se aprobó la gestión del directorio; y se designó como miembros del Directorio por el término de tres ejercicios a: Director Titular-Presidente: Esteban Javier Cerullo, arg., nac. 13/09/ 1967, casado, DNI N° 18.393.371, CUIT 20-18393371-0, dom. calle Chañar N° 178 Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Fabrizio Leonel Cerullo, arg., nac. 3/02/1990, DNI N° 34.964.353, CUIL 20-34964353-8, soltero, dom. Chañar N° 178 Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; quienes acept. los cargos y const. dom. esp. conf. art. 256 Ley 19550 en el dom. de la sede social, calle Chañar 178, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Maximiliano Ariel Flesler. Notario.

FERSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 10/3/22 por confundibilidad cbio. denominación por Fersal 2003 S.R.L. ingresando en Pcia. Bs. As. Reforma Art. 1° Cr. Juan Fuse.

LA PLATA CLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/2022 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. - Pte.: Sergio Adrian Ardanaz y Direc. Supl.: Fabricio Tolomey. Mercedes Conforti, Abogada.

M.C. HILADOS DE ORIGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03.05.22 el Sr. Ruben Ariel Cepeda, arg., nac. el 07.04.1976, soltero, hijo de Ruben José Cepeda y de Leonilda Beatriz Vera, DNI 25.101.476, CUIT 20-25101476-1, comerciante, domicilio calle 226 número 752, loc. y pdo. de Lobos, Prov. de Bs. As. cedió dieciséis mil cuotas partes que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "MC Hilados de Origen S.R.L." CUIT 30-71557329-2, con domicilio social en la calle Suipacha 44, piso 1 B, de la localidad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, por instrumento privado de fecha 2 de mayo de 2016 inscripto en la DPPJ con fecha 22 de febrero de 2017 mediante Expediente 21209-175582/16/ en la matrícula 132251, legajo 228960, Resolución 548, distribuyéndose las mismas: a Walter Alberto Gonzalez, arg., nac. 01.08.1975, DNI 24.408.775, CUIT 20-24408775-3, comerciante, soltero, hijo de Blanca del Valle González y Manuel Antonio González, quien manifiesta no hallarse en unión convivencial, domicilio calle 226 número 714, Loc. y Pdo. de Lobos, la cantidad de ocho mil cuotas partes (8.000) con valor nominal de Diez Pesos (\$10,00) cada una de ellas, y a Alejandro Ciro Regis, arg., nac. 03.06.1969, DNI 20.875.613, CUIT 20-20875613-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Gisel Rosana Perez, dom. calle Arenales 617, de la localidad y partido de Lobos, la cantidad de ocho mil cuotas partes (8000) con valor nominal de Diez Pesos (\$10,00) cada una de ellas. Asimismo, se designa como nuevo Gerente al señor Walter Alberto Gonzalez, DNI 24.408.775, con las atribuciones fijadas en el contrato constitutivo. Carolina Glinberg, Notaria.

GLOW ARGENTINA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/4/22 se designó: Presidente: Carlos Reinaldo Gómez, CUIT 20-11630536-5. Director Suplente: Hilda Mirta Giorgetti, CUIT 27-11630535-1. Ambos domiciliados en Camino Genral Belgrano N° 2289, Barrio Las Fincas de Iraola, Uf. 219, Hudson, Berazategui, Buenos Aires y Domicilio especial: 48 N° 633, La Plata, Buenos Aires. Matias Bordon. Notario.

GALLETITAS SARAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 18/06/2021 se aprobó por unanimidad aumentar el capital social en \$4.900.000, quedando el mismo en un total de \$5.000.000 dividido en 500.000 cuotas de VN \$10 cada una. Se reforma el contrato social en Art. Cuarto. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

AGROVETERINARIA EL AGROPECUARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/4/2022, se trató y resolvió por unanimidad nombrar por tres ejercicios los nuevos directores resultando Presidente el Sr. Marcelo Alberto Goñi, y Director Suplente Sra. Silvia Cristina Goñi. Pablo M. Kenig. Escribano.

MONTESARCHIO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N°12 del 14/04/2022 se decidió su Disolución y nombramiento del Liquidador: Sr. Mario Montesarchio, dom. Güemes 431- Bahía Blanca- Bs. As. DNI N° 11503859-CUIT N° 20-11503859-2. Mario Alberto Montesarchio, Presidente.

MACIAS Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Macias Diego Marcelo, DNI 24.095.092, CUIT 20-24095092-9, Arg., comerciante, de 47 años nacido el 04/08/1974, divorciado en primeras nupcias de Lanzafame Perriard Milva Leila, con domicilio en calle 13 n° 1010 de Pedro Luro y Gonzalez María Florencia, DNI 23.378.021, CUIT 27-23378021-4, Arg., comerciante, de 48 años nacida el 10/11/1973, divorciada en primeras nupcias de Tedesco Jose Gabriel, con domicilio en calle 13 n° 1010 de Pedro Luro, ambos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 20/04/2022 3. Denominación: Macias y Cía. S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 13 N° 1010 de Pedro Luro 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización maquinarias industriales: Comercialización, distribución, importación, exportación de maquinarias agroindustriales, así como la importación o exportación, ensamble, fabricación, venta y distribución de equipos, maquinarias, accesorios, repuestos y artículos complementarios de la industria. B) Comercialización productos frutihortícolas: La compra, venta, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías, relacionadas con la agricultura, ganadería y sus derivados. C) Transporte: La transportación por vía terrestre, marítima y aérea, del equipo y materiales relacionados con el objeto social y con todas las áreas de la industria. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$100.000 (pesos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000.- (pesos mil) cada una, suscriptas por: Sr. Macias Diego Marcelo 90 (noventa) cuotas y la Sra. Gonzalez Maria Florencia 10 (diez) cuotas 8. Administración y representación legal: Macias Diego Marcelo 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Favio Rodriguez, Contador Público.

BOOSTER WONDER SUCCESS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 09/05/2022 Esc. N° 167. Socios: Matias Lopez, nacido el 01/04/1989, DNI 34.377.609, Argentino, soltero y comerciante, domiciliado en Paul Harris N° 2529 de esta ciudad. Maximiliano Roppel, nacido el 10/05/1988, DNI 33.369.587, Argentino, soltero y comerciante, argentino, domiciliado en Uruguay N° 461 de esta ciudad. Denominación: "Booster Wonder Success S.A.". Domicilio Social: Mitre N° 107 ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, equipos para telefonía celular móvil y todos sus accesorios. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral, reparaciones y mantenimiento de los productos y servicios relacionados con esta actividad. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática, sus componentes, software y hardware, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; c) Producir, comprar y vender toda clase de materias primas, mercadería en general, productos tecnológicos, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Transporte de cargas: El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, incluyendo el calzado y sus accesorios.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Maximiliano Roppel; Director suplente: Matias Lopez, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 28/02.- Diego Eduardo Meccio, Contador Público.

FURIA NEGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 05/05/2022 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata, Socios: Tomas Berkholtz, DNI 38.866.176, nacido 13/04/1995, 27 años, soltero, argentino, hijo de Berkholtz Jorge Hugo y Sequeira Roxana Miriam, comerciante, CUIT 20-38866176-4 calle 53 N° 812 piso 1° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Marco Agustin Filippelli DNI 38.866.074, nacido 07/02/1995, 27 años, estado civil soltero, argentino, hijo de Filippelli Francisco Alberto y Muñoz Mónica Teresa, comerciante, CUIT 20-38866074-1, domicilio en Calle B. de Irigoyen N° 363 Piso 2° departamento 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Denominación: Furia Negra S.R.L. Sede social: calle 5 nro. 870 de la Localidad de La Plata. Objeto: A) Actividades deportivas: Explotación de institutos, academias, centros deportivos, gimnasios y todo otro establecimiento y/o persona, dedicado a la práctica corporal y/o enseñanza de actividades físicas, con la dirección y/o supervisión técnica de un profesional con título de profesor de educación física reconocido por autoridad nacional, de conformidad y en cumplimiento de la Ley 12.329 y modificatorias. Organización de eventos deportivos competitivos, recreativos y sociales. Alquiler de canchas de fútbol, tenis, squash, paddle, tenis, y la enseñanza de los mismos. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes,

pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar. C) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de mercaderías de venta libre y bebidas con y sin alcohol. D) Mandataria fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera en la intermediación en el ahorro público. Toda actividad que por disposiciones normativas tengan incumbencia profesional exclusiva será desarrollada mediante la contratación de los profesionales correspondientes. Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$120.000. Administración y Representación: Gerencia. Gerente: Tomas Berkholtz por tiempo indeterminado. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

ROLLING LIVE PRODUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 09/05/2022 Esc. N° 166. Socios: Gustavo Javier Rodriguez, nacido el 11/08/1964, DNI 16.922.835, argentino, casado y comerciante, domiciliado en Irigoyen N° 744, piso 1 de esta ciudad. Dario Gabriel Weber, nacido el 29/08/1971, DNI 21.812.392, argentino, soltero y comerciante, domiciliado en Alvarado N° 98, piso 4 de esta ciudad. Denominación: "Rolling Live Producción S.A.". Domicilio Social: Cuba N° 44 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Espectáculos en general: Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos, cinematográficos y radiales, en el país y el exterior; producción, comercialización, distribución de videocintas; Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género, conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización, explotación de teatros propios o de terceros. Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, actos artísticos de variedades, circenses, de shows, musicales, deportivos, shows de láser y sonido, y desfiles de modas, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, contratando a tal efecto los artistas, modelos y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producciones: Producción de eventos y actuaciones artísticas en emisoras de televisión, radiodifusoras, entidades deportivas, sociales, culturales, teatros y confiterías, así como cualquier otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión y/o reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas precedentemente. Restaurante, bar y confitería bailable: Bar y confitería bailable: Explotación comercial del negocio de bar y confitería bailable, dancing, difusión musical, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Restaurante: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Confitería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$ 120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Gustavo Javier Rodriguez; Director suplente: Darío Gabriel Weber, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Eduardo Meccico, Contador Público.

TRANSTORVAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 13/11/2020, se decidió la disolución anticipada de la sociedad y se designa Liquidadora a Mariela Rosana Fabio, DNI 32.190.407. CUIT 27-32190407-1. Quien aceptó el cargo de liquidadora y constituyo domicilio especial en la calle Charcas N° 4091 piso 3 Dpto. "A" CABA, en dicha acta. Andrea S. Rodriguez, Escribana.

MICODEMO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60 LGS. Por Asamblea del 26/04/21 y 19/10/2021 se resolvió designar como autoridades que inician un nuevo ejercicio 1) Presidente: Dante Augusto Frustreri CUIT 20-26321495-2, domicilio: Berutti 1642, San Isidro, Argentino, empresario; Vicepresidente: Norma Mabel Santoferrera, CUIT 27-05928841-0 con domicilio en Rawson 3711, Vicente López, Argentina empresaria. Director: Germán Alfredo Roda, CUIT20-26294002-1 con domicilio en Debenedetti 1550, Vicente López, Argentino, empresario; Directora suplente: Lucila Mabel Frustreri, CUIT 27-13271089-4 con domicilio en Anchorena 630, Vicente López, Argentina, emprsaria. Los directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Rawson 3711, Vicente López. Lucas E. Pombo. Contador Público.

EVIRTUAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 01/10/2021. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19/01/2022, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y reforma del texto del Artículo Primero del Estatuto social aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 17/08/2021. Apoderada conf. Esc. Pb. N° 220 del 27/08/2021, Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

REVOLK S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 27-4-22: a) Modifica artículo 3° del estatuto: "Servicios: Prestación de servicios de consultoría para realizar estudios, proyectos, y brindar asesoría en el campo de la protección del medio ambiente, impacto ambiental, y protección de los recursos naturales, así como cualquier otra actividad permitida por el Código de Medio Ambiente o vinculada con el Derecho ambiental"; b) Ratifica artículo 9°. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

SKYCLEAR AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71696258-6: Designación de gerentes. Acta Nro. 4 10/08/21 se designan gerentes a Nilda Aida Iaccarino con DNI 10083541, de nacionalidad argentina, nacida el 10/03/1952, CUIL 27100835415, docente jubilada, domiciliada en Indalecio Gómez 315 Temperley, casada en primeras nupcias con Rodolfo Horacio Monza DNI 6489859, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Indalecio Gómez 315 de Temperley Pdo. de Lomas de Zamora y Carlos Javier Latini con DNI 28363942, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1980, CUIT 20283639429, domiciliado en Los Robles 5901 de la ciudad de Ezeiza, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Camila Lezcano DNI 30929453 quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Indalecio Gómez 315 de Temperley Pdo. de Lomas de Zamora. El restante socio, Sr. Rodolfo Martín Monza, D.N.I. 32.475.301 presta conformidad a las designaciones de los gerentes. Cra. Miriam Colmegna.

CARLOS ALBERTO MONVALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 4/05/22 de la sociedad denominada "Carlos Alberto Monvale S.R.L.". Socios: Carlos Alberto Monvale, DNI 8.480.789 CUIT 20-08480789-4, nacido el 5/02/51, casado en primeras nupcias con Liliana Zárate; Juan Pablo Monvale, DNI 34.181.613, CUIL 20-34181613-1, nacido el 16 /01/89; Francisco Carlos Monvale, DNI 35.908.235, CUIL 20-3598235-6 ambos solteros, hijos de Carlos Monvale y Liliana Zárate, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Camilli 231 Moreno, provincia de Bs As. Domicilio social: Teniente Camilli n° 550 Moreno, partido de Moreno, prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: la explotación, dirección y administración de establecimientos dedicados a la cría y engorde de aves de corral, ganado porcino y feed lot, destinados a la faena y su comercialización ya sea de la propia producción o brindando servicios a terceros, con excepción de las realizadas en cabañas. La comercialización, fabricación y/o producción en todas sus etapas de productos y subproductos propios de la actividad porcina y avícola. Capital: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Administración: Gerente Carlos Alberto Monvale toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Miloni Widmer, Abogada.

NTVC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. N° 95 del 05/05/2022, pasada por ante el esc. Ponciano Vivanco, se reformó art. 3ro. (objeto social) "servicios de consultoría, asesoría y asistencia estratégica comercial y financiera en procesos en negocios nuevos o existentes y emprendimientos empresarios. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

RIEGER CRAFT BREWING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Maximiliano Rieger, 26/09/1981, DNI 28845883, soltero y empresario y Andrea Rojas, 26/09/1975, DNI 24892082, divorciada y abogada; ambos arg., mayores de edad y domicilio en 60 N° 937, depto. 2, La Plata; 2) Instrum. privado 9/5/2022; 3) Rieger Craft Brewing S.R.L.; 4) 515 N° 1722, Ringuet, La Plata; 5) I) Industrial: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial; bebidas a base de malta, destilados y bebidas sin alcohol; compra y venta, distribución, depósito y almacenamiento de materia prima utilizada en los procesos productivos antes referidos; venta, distribución y transporte de los subproductos obtenidos en los procesos productivos que resulten parte de su objeto social; II) Comercial: compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos y materias primas al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación, vinculada a su objeto social; III) Gastronómica: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, disco, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; IV) Administración de bienes: De particulares y sociedades, comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado; V) Agropecuarias: realización de operaciones agrícolas y ganaderas, ya sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodón, fibras, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola, floricultura, semillas, agroquímicos, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios, así como también su importación y exportación; VI) Transportes: realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes; VII) Mandataria: mediante la ejecución de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, ejerciendo representaciones, poderes y servicios; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; gerente: Leonardo Maximiliano Rieger; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 30 de junio. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

ESPACIO PARA MASCOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) María Luján Aguayo, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1982, soltera, Lic. en Administración, DNI 29.251.126, CUIT 23-29251126-4, dom. en 12 de octubre N° 495 2 "A", de la ciudad y pdo. de Ba. Bca., Prov. Bs. As., Socio Gerente; Marilina Soledad Lo Castro, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1990, soltera, enfermera, DNI 35.415.854, CUIT 27-35415854-5, con domicilio en Martiniano Rodríguez N° 547, PB B, de la ciudad y Pdo. de Ba. Bca., Prov. Bs. As.; y Matías Martin Aguayo, argentino, nacido el 8 de mayo de 1985, soltero, comerciante, DNI 31.514.035, CUIT 20-31514035-9, con domicilio en Chiclana N° 243, de la ciudad de Gral. Daniel Cerri, pdo. de Ba. Bca., Prov. Bs. As. 2) Instr. Priv. del 4 de mayo de 2022, 3) Denominación "Espacio para Mascotas S.R.L."; 4) Dom.: sede social en Chiclana N° 243, de la ciudad de Gral. Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: I) Actividad comercial: compraventa al por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, transporte, producción, intermediación, exportación e importación, de: a) Alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, golosinas, reconstituyentes, vitamínicos y veterinarios con destino a animales de toda especie; b) Toda clase de medicamentos, productos sanitarios, de higiene y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos para animales domésticos y de campo; c) Productos cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo; d) Toda clase de artículos para mascotas, ropa, juguetes y accesorios; e) Cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad; f) Toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales, e inmateriales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicta la autoridad competente. Expresamente la sociedad podrá cotizar en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios. II) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, veterinarios y cualquier clase de productos alimenticios para animales de toda especie. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$60.000; 8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad; Socia Gerente: María Luján Aguayo; Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes; 9) Cierre ejercicio: 30/11 c/año. María Luján Aguayo, Socia Gerente.

BARBONI DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Const. 05/05/2022. Esc. 125. Folio: 417. Not. distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Gonzalo Matías Barboni, arg., nac. 10/08/2001, 20 años, DNI 43.448.444, CUIL 20-43448444-9, empresario, soltero hijo de Alfredo Rubén Barboni y Norma Noemí Romero, doml. Salta N° 1850, Barrio Pellegrini III, Villa Rosa, Pilar (B); y Federico Sebastián Barboni Vazquez, arg., nac. 03/11/1989, 32 años, DNI 35.118.063, CUIL 20-35118063-4, empresario, casado en 1 nupc./c Celeste Ailin Baumgratz, doml. Salta N° 1850, Barrio Pellegrini III, Villa Rosa, Pilar (B). Denominación social: Barboni Desarrollos S.A. Domicilio social: Panamericana km 49,5, edificio Concord, sector Rubí, of. 112, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; suscribir contratos de fideicomiso; aportar o recibir bienes en fideicomiso; transmitir o adquirir el dominio fiduciario; adquirir o transmitir el dominio de bienes muebles o inmuebles en el carácter que ejerciera en el fideicomiso, sea como fiduciantes, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, relacionadas con las actividades constructora e inmobiliaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. -Capital Social \$100.000, Repres. 1000 acciones a 1 voto c/acc de valor nominal \$100 c/u. Administración: directorio de 1 a 5 titulares. Director titular en el cargo de presidente a Gonzalo Matías Barboni, y director suplente a Federico Sebastián Barboni Vazquez. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284, Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

DERMOTECNOLOGÍA DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 73 del 12/04/2022 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca (7). Socios: María Alejandra Mena, arg., nac. el 10/04/1963, DNI 16.521.105, 27-16521105-2, comerciante, case n 1 nup c/Osvaldo Jorge Salomón, dom. en Los Cipreses 381 de B. Bca.; Osvaldo Jorge Salomon, arg., nac. el 27/06/1959, DNI 13.165.107, CUIT 20-13165107-5, médico, cas. en 1 nup. c/María Alejandra Mena, dom. Los Cipreses 381 de B. Bca.; Manuela Salomon Mena, arg., nac. el 23/11/2002, DNI 44.562.055, CUIL 27-44562055-1, empleada, soltera, hija de Osvaldo Jorge Salomon y de María Alejandra Mena, dom. en Los Cipreses 381 de B. Bca.; Florencia Naife Salomon Mena, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1987, DNI 33.107.590, CUIL 27-33107590-1, comerciante soltera, hija de Osvaldo Jorge Salomon y de María Alejandra Mena, dom. Los Cipreses 381 de B. Bca.; María Paula Salomon Mena, arg., nac. el 12/11/1988, divorciada de sus primeras nupcias con Cintia Anahí Salvado, DNI 34.263.041, CUIL 27-34263041-9, comerciante, con dom. en Los Cipreses 381 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, imp., exp., representación, comisión, consignación, explotación de franquicias, distribución, por mayor y por menor, de prod., acc., elementos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, materiales y complemento, equipamiento y aparatología, relacionados directa o indirectamente

con la salud, la estética y la electromedicina, la ind. textil; arts. del hogar, arts. de bazar; indumentarias, vestimenta de todo tipo, calzados, ropa de trab., acc., maquinarias, prod. y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nac. y/o ext., diseños y modelos ind., su negociación en el país y/o fuera de él. Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma priv en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bs. muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y const. de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créd. y financiamientos, avales y demás gías. y aportes o inversiones, a part. y soc., para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; com. o adm. de títulos púb., acciones, bonos, papeles de com., créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las act. y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso púb. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las act enunciadas en el presente art. no encuadra a la soc en el Art. 299 inc. 5 de la Ley de Soc. Com. 19.550). Capital: \$200.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 30/11. Presidente: Mena, María Alejandra. Director Suplente: Salomon Mena, Florencia Naife. Aceptan cargos. Sede social: Los Cipreses 381 B. Bca. - B. Bca. Domicilio especial directores: Un día no. 110 B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vicepdte. en ausencia o impedimento. Mariana Moral, Notaria.

CREMAS HELADAS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/04/2022 se resolvió: 2) Aceptar la renuncia del Presidente Sr. Gonzalo Nicolás Ruiz y del Director Suplente Salvador María Ferrer Alvarez; 3) Designar como Presidente al Sr. Salvador María Ferrer Alvarez y como Director Suplente a la Sra. Monserrat Costa. Pablo D. Martinez Buzzoni, Abogado.

BREDJA INDUMENTARY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 4/5/2022 se constituyó una S.R.L., ante el Notario Julian Ignacio Pelegrina, Adscripto Reg. 108, de Lanús. 1) Gerardo Sergio Lamanuzzi, arg., nac. 23/2/1983, comerciante, soltero, hijo de Sergio Antonio Lamanuzzi y María Estela Argañaraz, DNI 29.946.577, CUIT/CUIL 20-29946577-3, dom. Iberlucea 4975, R. de Escalada, Lanús; y Alejandro Gabriel Etchemaite, arg., nac. 2/1/1995, comerciante, soltero, hijo de Ernesto Fabián Etchemaite y Gloria Beatriz Piris, DNI 38.292.769, CUIT/CUIL 23-38292769-9, dom. en Glicina 6248, Cláypole, Almirante Brown. 2) Bredja Indumentary S.R.L. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$100.000 dividido en 10 cuotas de valor nominal de Diez Mil Pesos cada una. 5) Sede social: Leandro N. Alem 288, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia Bs. As. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, fabricación, comercialización, reparto y distribución, en forma mayorista o minorista, en territorio nacional o en el extranjero y por cualquier medio ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, de indumentaria, cinturones, calzado, bijouterie, relojes, fragancias, perfumes y aromatizadores. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes titulares: Gerardo Sergio Lamanuzzi y Alejandro Gabriel Etchemaite por toda la duración del contrato. 9) La fiscalización será ejercida por la totalidad de los socios. 10) Cierre de ejercicio 31/8 de c/año. Mariana De Luca, Contadora Pública.

PILOTES CASTASUR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Hago saber que por Asamblea General Ordinaria del 15/03/2022, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Presidente: Nadia Soledad Ayala, arg., nac. el 28/09/1986, comerc., casada 1° nupc. con Roque Ramón Castañeda, DNI n° 32.517.696 (CUIT 27-32517696-8), dom. Cazón n° 1331, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Director Suplente: Valeria Soledad Caceres, arg., nac. el 16/07/1983, comerc., casada 1° nupc. con Gustavo Martin Castañeda, DNI 29.815.585 (CUIT 27-29815585-6), dom. Víctor Hugo n° 1374, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Todos con domicilio especial en el de la sociedad, Víctor Hugo n° 1374, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Rodrigo Aguirre, Notario Adscripto al Registro 56, Lanús.

GASOL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. de fecha 15/1/2022 y Acta de Directorio del 17/1/2022, elección de directorio, Adm. Representación y firma legal Presidente: Ana Teresa Mansanta, Vicepresidente: Francisco Gliemmo Dtores. Suplentes: Fabricio Gliemmo y Flavio Gliemmo por 3 ejercicios. Mariano Alberto Ricciardi. Contador Público.

DBNBC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que: (i) por Reunión Ordinaria de Socios de fecha 03/05/2022 se resolvió: (a) aprobar la renuncia de Chih Hsiung Tang a su cargo de gerente titular; y (b) designar a Raúl Palmieri como gerente titular por tiempo indeterminado. El Sr. Gerente designado constituyó domicilio especial en Av. Libertador 2442, 3° piso, Oficina 306, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y (ii) por Reunión de Gerencia de fecha 03/05/2022, se resolvió modificar la sede social de Andrés Baranda 1282, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a la calle Av. Libertador 2442, 3° piso, Oficina 306, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CALP.

TRIPLE ESCAY DESARROLLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Mauro Alfredo Triulzi, 20/11/1980, DNI28639869, com., solt., arg., dllo. Ricardo Gutierrez 1533, piso 2,

depto. 11, Martínez, San Isidro, Bs. As.; Héctor Fabrizio Triulzi, 18/9/1975, DNI 24882429, com., cas., arg., dlio. Anchorena 1221, Dto. 1, La Lucila, Vte. López, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 16/03/2022; 3. Triple Escay Desarrollos Sociedad de Responsabilidad Limitada 4 Mitre 2664, Munro, Vte. López, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: fabricar distribuir papelería comercial, productos gráficos y derivados; arts. librería, escritorio e instrumental para estudiantes y profesionales; propaganda públ. o priv.; 6. 99 años 7. \$150.000 8/9. Gte.: Mauro Alfredo Triulzi; Art. 55; 10. 31/12. Contador Público Germán Dicundo.

SANITARIOS YRIGOYEN CABRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto constitución. Se hace saber que por Inst. Priv. del 17/05/22 rectifican Contrato Complementario del 02/05/22 donde se consignó Art. modificado 1° y es 3°. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

FERNANDEZ INSUA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unánime n° 49, del 27 de diciembre de 2021, Fernandez Insua S.A. renovó los cargos de: Presidente: Juan José Fernández; Vicepresidente: Luis Mariano Fernández; Director titular: Martín Gonzalo Fernández y Director Suplente Santiago Matías Fernández. Los directores designados en la Asamblea mencionada aceptaron sus cargos, la distribución y constituyeron domicilio especial en conjunto en la calle Hipólito Irigoyen 1412, Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Esteban M. Mazzinghi, Abogado.

ACTITUDLOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/5/22 se aprueba la designación del nuevo directorio: Presidente: Oscar Ezequiel Vega, DNI. 29.199.363, CUIT 20-29199363-0, 12/12/1981, argentino, comerciante, soltero, El Rosedal 512, Lomas de Zamora; y Director Suplente: Maximiliano Daniel Vega, DNI 36.167.971, CUIT 20-36167971-8, 28/05/1991, argentino, comerciante, soltero, Jorge Miles 1909, Luis Guillon. Jorge Alejo Pandini, Notario.

SIGMA PEOPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 10/05/22 2) Guido Kuznicki, DNI 37276856, 23/02/93, Bulnes 1466, piso 1, CABA. As y Alan Sebastián Szpigie, DNI 37038953, 26/07/92, docente, Paraguay 4412, piso 8 departamento A, CABA. Ambos argentinos solteros, comerciantes 3) Calle 56 N° 720, piso 14, oficina "L", Pcia. de Bs. As. 4) a) Servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o telecomunicaciones, redes sociales para la compra y venta de bienes relacionados en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. B) Programas de computación, software y hardware, aplicaciones móviles, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos. C) El dictado de cursos, capacitaciones, y enseñanza de servicios mencionados en el apartado a) Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerente: Alan Sebastián Szpigiel domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/07. Martin Jose Lopez, Contador Público.

EMPRESA PLATENSE DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mario Augusto Canestri Llano, nac. el 16/06/75, médico, D.N.I. 24.674.105, casado, domiciliado en calle 53 N° 782 piso 7° de La Plata y Juan Martín Nina, nac. el 06/06/74, comerciante, D.N.I. 24.040.570, casado, domiciliado en calle calle 53 N° 782 piso 7° de La Plata, todos argentinos, constituyeron la sociedad denominada "Empresa Platense del Sol S.R.L.", con domicilio en calle 53 N° 782 entre 10 y 11 piso 7° de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constitución: Instrumento privado del día 27/04/2022 Plazo: 99 años. Objeto: Desarrollo, instalación, implementación, construcción, venta, permuta, administración, locación mantenimiento y comercialización de bienes inmuebles o urbanizaciones, loteos, inmuebles destinados a la locación temporaria, de espacios destinados a la guarda de automotores y unidades del régimen de la ley 13.512; construcción y/o explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, tiempos compartidos, restaurantes, bares; alojamiento de personas con o sin comidas y toda actividad relacionada con hotelería; explotación de unidades balnearias, campamentos turístico, elaboración y/o comercialización de productos alimenticios, explotación de servicios complementarios a la atención de clientela, de espectáculos y variedades, otorgamiento o toma de préstamos y la constitución o transferencia de hipotecas, prendas, compraventa de pasajes; organización de viajes, excursiones, servicios al turista, representación de agencias y compañías de transportes; compraventa de monedas, divisas, giros, cheques de viajero y seguros; organización de espectáculos culturales, cruceros y similares; recepción y asistencia de turistas, conformación de fideicomisos. Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos. Capital social: \$200.000.- Administración: Socio Nina, Juan Martín que reviste el carácter de gerente. Fiscalización: Socios. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Dr. Marcos Andrés Nielsen, Abogado.

INMUEBLES PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.1.21 designó Presidente: Flavio Cristian Chiari. Director Suplente: Leonardo Orlando Scatturice. Federico Alconada, Abogado.

JUAREMAR SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 57 del 10/05/2022: Jorge Antonio Castillo, DNI 13.801.809, argentino, casado, empresario, nacido el 07/12/1959, Lincoln 4246, CABA; Lorena Lopez, DNI 22.001.290, argentina, casada, contadora pública, nacida el 24/05/1971, 25 de Mayo 229, piso 2º, Departamento C, Lanús, PBA; Javier Antonio Garmendia, DNI 25.560.761, argentino, soltero, contador público, nacido el 07/11/1976, Álvarez Thomas 1361 Lomas de Zamora, PBA; Daniel Alfredo Scerbo, DNI 21.880.247, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, nacido el 02/08/1970, Presidente Urquiza 3472, Lanús Oeste, PBA; Gabriel Sebastián Robledo, DNI 26.953.749, argentino, casado, contador público, nacido el 30/03/1979, Coronel Molinedo 1832, Departamento 3, Avellaneda, PBA. Juaremar Sur S.A. 99 años. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluyendo tiempos compartidos, Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; por profesionales matriculados. Comercial: La adquisición, venta, exportación, importación, leasing y consignación de maquinaria, equipos, herramientas y materiales de construcción de aplicación en el ámbito de los que forman el objeto social. Fiduciaria: Celebración de fideicomisos, transfiriendo la propiedad de bienes de corresponder y/o con la entrega de toda clase de derechos o bienes inmuebles cuya entrega no esté prohibida por las leyes. El negocio fiduciario deberá celebrarse de conformidad a lo normado en la Ley 24441, sus modificatorias y según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de La Nación. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Financieras: La realización de las actividades financieras con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$2.000.000 dividido en 200.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 28/2. Sede: 25 de Mayo 229, piso 2º, departamento C, Lanús, Lanús, PBA. Presidente: Jorge Antonio Castillo; Director Suplente: Gabriel Sebastián Robledo; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GSB MINERÍA Y PETRÓLEO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 54 del 29/4/22 Esc. María Marcela Buirá Rº 1 Tigre: 1. Socios: Marcelo Omar Yañez, 19/1/65, DNI 17.203.079, CUIT 20-17203079-4, casado, Olegario V. Andrade 601 esquina Pedro B. Palacios 635; y María Alejandra Yañez, 21/12/68, DNI 20.627.537, CUIT 27-20627537-0, divorciada, Echeverría 850, ambos argentinos, empresarios y vecinos de la Loc. de Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; y Grúas San Blas S.A., CUIT 30-66092045-1, Colectora Este 27.333 Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) GSB Minería y Petróleo S.A 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: La exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, como así también, la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Igualmente constituye su objeto social, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas. Podrá realizar operaciones de distribución de productos y transportes en general. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social, podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Colectora Este km. 27,333, Loc. de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 3 a 5 titulares e igual o menor Nº de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Esteban Eduardo Churchich, Dic. Titulares: Raúl Franco Simonetti y Luis Alberto Rodríguez; y Suplente: María Alejandra Yañez. Todos aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Comisión Fiscalizadora 1 titular y 1 Suplente por 3 ejercicios. Sindico titular: Daniel Oscar Lungano y Supl. Hernán Mariano Domínguez. Aceptan cargos. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

LOS JEGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Florencia Anahí Jeger, fec. nac. 16/1/1987; Socio gerente: Todo el plazo durac. soc.; fech. 1º Escr. 9/11/2021. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

LADERA RANCH S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por AGE del 22/3/21 se reelige Directorio: Presidente: Cristian Ariel Cellilli y Suplente: Jorge Eduardo Alauzis. Aceptan cargos. 2. Por AGE del 26/3/2021 aumentan el capital de 200.000 a \$6.000.000 y modifican el valor de las

acciones de \$1 a \$1.000 v/n c/u, reformando Art. 4° del Estatuto y cambian sede a Diaz Vélez 990 de la Loc. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. 3) Por Directorio del 9/5/22 ratifican cambio de sede. Dra. Patricia Adriana Lorenzo. Abogada Autorizada. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

SACRA GÉNESIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 10/05/22 2) Carlos Manuel Valenzuela, DNI 27689383, 07/08/79, comerciante, Remedios de Escalada 378, Chascomús, Chascomús, pcia. de Bs. As. y Pablo Miguel Napoli, DNI 25041609, 13/12/75, docente, Cacique Pincén 178, Chascomús, Chascomús, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos solteros, 3) Remedios de Escalada 378, Chascomús, Chascomús, pcia. de Bs. As. 4) Explotación en todas sus formas y prestación de servicios de consultoría de actividades agrícolas y botánicas, incluso la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, compra y venta de establecimientos agrícolas. Siembra y explotación de cultivos. Procesamiento, elaboración, industrialización, distribución, envasado y fraccionamiento, venta y exportación de los productos y subproductos originarios y derivados de aquellas explotaciones y/o cultivos. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones, productos y bienes que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerente: Carlos Manuel Valenzuela domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Martín José López, Contador Público.

DIVIN@S ETERNAMENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 12/5/2022: Lucina Riquelme, paraguaya, viuda, comerciante, 23/4/69, DNI 92.656.766, Belgrano 5326 Caseros, Tres de Febrero, PBA; Julieta Regina Tobares Magnago, argentina, divorciada, cosmíatra y esteticista, 27/3/72, DNI 22.676.819, Bartolomé Mitre 5126 Caseros, Tres de Febrero, PBA. Divin@s Eternamente S.R.L. 99 años. Centro integral estético y de capacitaciones de: 1) Peluquería 2) Manicura y belleza de pies, 3) Maquillaje, 4) Servicio de cosmíatría facial y corporal, 5) Operación de equipos de estética facial y corporal (depilación, depilación definitiva, himfu, crio radiofrecuencia, entre otros) 6) Capacitaciones relacionadas con la estética en general. Toda actividad que así lo requiera, estará a cargo de profesionales habilitados. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas. Gerentes: Lucina Riquelme y Julieta Regina Tobares Magnago, indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: avenida San Martín 2878 Caseros, Tres de Febrero, PBA. Fiscalización: los socios (art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

EVOLUTION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 3.3.2022, se resolvió aceptar la renuncia de Natalia Soledad Torres al cargo de directora suplente y designar a Jesper Von Bahr como director suplente en su reemplazo. Rosario Albin, Abogada.

ROCCIA VELOCE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por acta volante de asamblea general ordinaria de fecha 21/12/2021, se designa el siguiente Directorio: presidente: Juan Carlos Figueroa, CUIT 20-23467302-6, domic. Concepción Arenal 6427, MdP; director suplente: Cristian Santiago Miguel, CUIT 20-32383443-2, domic. Neuquén N° 1922, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

BONKEERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Bonkeers S.R.L. Domicilio: General Alvear 277, piso 1 B, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 1) Inst. privado 12/5/2022. 2) Socios: Florencia Fernanda Cuberas, de nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1990, soltera, de profesión comerciante, titular del DNI N° 35.255.071, CUIT 27-35255071-5, con domicilio en Pasaje Murillo 2533, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Constanza Cuberas, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1991 soltera, de profesión comerciante, titular del DNI N° 35.588.391, CUIT 23-35588391-4, con domicilio en Beruti 2112, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Fabricación, producción, consignación, transformación, compra, venta, importación y exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios o derivados, pieles, telas, mantelería, blanco, textil en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, billeteras, cintos, carteras, tarjeteros, llaveros, cerámica, orfebrería y talabartería, joyería, bijouterie, relojería, pasamanería, adornos, fantasías, artículos de regalaría, incluyendo calzado, y sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados, perfumes, velas, sahumeros, difusores, aromatizantes, decoración en general ; así como también artículos varios para vestir y deportivos. Servicios vinculados con la estética. La comercialización podrá hacerse en locales comerciales, venta directa domiciliaria, por correspondencia, vía online, o cualquier otra forma legal que resulte conveniente para el cumplimiento del objeto social. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: \$500.000. 6) Administración y rep. legal. Titulares: Florencia Fernanda Cuberas y Constanza Cuberas, indeterminado. 7) Fiscalización: individual. 8) Cierre de ej. 31/12. Autorizado: Raúl Vázquez, Contador Público CUIT 20-14884692-9. Raúl N. Vazquez, Contador Público.

ZN VIAL CARGAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Carlos Martín Falcon, arg., nac. 16/12/1969, DNI 21.458.733, CUIT 20-21458733-6, empresario, domic. Juan José de Urquiza N° 5048, 2º A, loc. Caseros, pdo. Tres de Febrero, divorc. y Alejandro Andrés Retta, arg., nac. 1/1/1961, DNI 14.321.072, CUIT 20-14321072-4, casado, empresario, domic. Paunero N° 1879, loc. Martínez, pdo. San Isidro. 2) 17/5/2022. 3) ZN Vial Cargas Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Juan José de Urquiza N° 5048, 2º A, loc. Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, de 3º, asoc., vinc., en partic., por colab., unión, agrup. y/o consorcios c/ otros empres. nac. y/o extranj., y/o med. la explot. de franquicias: Constructora: Construir, reciclar, remodel., ejecut., desarroll. proyectos, obras viales, de infraestr., caminos, puentes, movim. de suelos, sobre inmuebl. ppios y/o ajenos, pcos. o priv., cualq. fuere su dest., y conf. normat. aplic., por interm. de profes. y/o repres. c/tit. habil. y matric. Realiz. desarr. inmov. med. locac., compra, vta, permuta, adquis. y/o transf. por cualq. tit. oneroso, de muebl. registr. y/o inmuebl., const., adquis. y/o transf., de socied. tit. de tales inm., desarr., subdiv., urbaniz., parcel., organ., aprovech., explot., comerc. y/o enajen., incluy. compravta, locac., arrend., leasing, conces., contr. de hospedaje, de garaje, cesión, contr. por los que se const. y/o transm. dchos. reales y/o person. o credit., de inmuebl. ppios. y/o de 3º, urb. o rural, en Argentina o en el ext. Si las activ. req. tit. profes. habil., no podrán cumpl. sino por quienes lo posean. Comercial: Explot. de camiones, tractores, remolques, semirremolq., contened. y toda clase de vehíc. y maquin., por cta. ppia. o a trav. de 3º, o de otras empres., partic. en el cap. de las mismas med. la locac. de tales bienes muebl. registr.- Provisión al estado: Actuar cmo. proveed. del Estado Nac., Pcial. y munic. p/el cumpl. del objeto, incluy. contr. de suministro y de obra pca, prev. cumpl. de los req. leg. y regl. exig. La soc. tiene capac. jdica, p/realiz. actos, contr. y operac. relac. c/el objeto social y todo acto vinc. direct. o indirect. c/aquel y no prohib. por las leyes o el Estat.; pud. partic. en licit. pcas. o priv., gubern. o no; hacer ofertas pcas. o priv. y partic. en contrat. direct. de organ. pcos. o priv. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$120.000. 8) Socio gte.: Carlos Martín Falcon. Todo el plazo social. 9) Los socios. 10) 31/5 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

RED BALT RACING S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DEBERES VETERINARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: 1) Lucas Martín Jeanneret, arg., nacido el 05/05/1984, DNI 30.832.204, veterinario, soltero, domiciliado en la calle 99 N° 528 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires, Jenny Alexandra Jimenez Rodriguez, colombiana, nacida el 06/08/1987, DNI 94.937.538, veterinaria, soltera, domiciliada en la calle 99 N° 528 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires y Gimena Gabriela Paniagua, arg., nacida el 14/01/1994, DNI 38.103.015, empleada, soltera, domiciliada en la calle 207 A N° 271 de la ciudad de Sourigues, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 05-05-2022.- 3) Deberes Veterinarios S.R.L. 4) Domicilio social: calle 99 N° 528 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires.- 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de alimentos preparados para animales de granja y de alimentos balanceados para perros, gatos y animales domésticos; aditivos, condimentos, preparados, saborizantes y especias para alimentos de todo tipo de animales, peluquería y cosmética de animales y mascotas, comercialización y distribución de productos veterinarios. Asimismo, la sociedad podrá organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento de enfermedades de animales y aquellos destinados a la producción, cría, y bienestar de los mismos, mediante la contratación de profesionales especializados a tales efectos. La sociedad podrá participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión para las actividades mencionadas, incluyendo acciones tendientes al desarrollo rural y producción pecuaria. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital social: \$100.000.- 8) Administración. Gerencia: la administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma conjunta o indistinta de los socios Lucas Martín Jeanneret, Jenny Alexandra Jimenez y Gimena Gabriela Paniagua, quienes revestirán el carácter de gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) Los socios gerentes constituye domicilio especial en la calle 99 N° 528 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

AMCEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 67 del 17/05/2022: Esteban Lagarrigue, Licenciado en Administración de Empresas, 2/7/77, DNI 26.061.606 y Corina Virginia Bellani, Ingeniera en Alimentos, 22/11/77, DNI 26.561.743; ambos argentinos, casados, de Horacio Quiroga 4901 Ituzaingó, PBA. Amcedro S.A. 99 años. La fabricación, distribución, compra, venta, importación, exportación, depósito y fraccionamiento de todo tipo de alimentos, con sus materias primas, insumos, herramientas, artefactos, electrodomésticos, marcas y patentes, ejerciendo todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto. Asimismo, podrá ejercer la representación comercial de empresas nacionales y/o extranjeras, la investigación, asesoramiento, capacitación, redacción, edición, pudiendo prestar todo tipo de servicios profesionales relacionados con la industria alimenticia. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Santa Cruz 1822, Ituzaingó, Ituzaingó, PBA. Presidente: Esteban Lagarrigue; Directora Suplente: Corina Virginia Bellani; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

OLILEA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Matias Rubens Lopez, arg., nac. 10/01/1993, DNI 37.239.935, CUIT N° 20-37239935-0, comerciante, soltero, domic. Ramon B. Castro N° 4309, Munro, partido de Vicente López; Desiree de los Angeles Toledo, arg., nac. 27/05/1993, DNI 37.539.983, CUIT N° 27-37539983-6, comerciante, soltera, domic. Libertador N° 425, San Fernando, partido de San Fernando y Leandro Agustín Lopez, arg., nac. 12/01/1997, DNI 40.138.312, CUIT N° 20-40138312-4, comerciante, soltero, domic. Ramon B. Castro N° 4309, Munro, partido de Vicente López. Esc. Pública 09/05/2022. Olilea Gastronomía S.R.L. Domic. Avenida Juan José Paso N° 3752, 1° piso, dto "B", MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Heladería: La fabricación, elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipos de helados, industriales o artesanales y similares, como así también artículos, y materias primeras para heladerías.- B) Productos alimenticios:- La fabricación, elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipos de productos alimenticios en general, ya sea a los panificados, derivados de la carne, pesqueros, hortalizas y demas.- C) Restaurantes, bares y afines:- La prestación, por sí, por intermedio de terceros y/o con terceros, o para terceros, de servicios de alimenticios y gastronómicos, entendido en sentido amplio del rubro, y todo otro tipo de servicio vinculado con la actividad gastronómica, y alimenticia. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Agustín Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LOYCA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio y cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/05/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Iris Estela De La Vega, CUIT: 27-12089736-0, domic. Las Heras 2862, piso 1° "B", MdP; Director Suplente: Enrique Alberto Navarro Lemmi, CUIT: 20-05332119-5, domic. Las Heras 2862, piso 1° "B", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Las Heras 2862, piso 1° "B", MdP, Gral. Pueyrredón CPN Ignacio Pereda.

KALLPAY CEREAL SUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Cristina Goñi, 15/03/66, DNI 17586972, viuda, domiciliada en Juan J. Castelli 698, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Marcelo Alberto Goñi, 6/01/62, DNI 14721985, casado, domiciliado en Olivero Duggan 265, Tres Arroyos, Tres Arroyos, Prov. Bs. As. Julieta Sofia Pederoda, 05/09/95, DNI 39107444, soltera, domiciliada en Juan J. Castelli 698, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., argentinos y comerciantes; 2) Esc. 167 del 11/05/22; 3) Kallpay Cereal Sud S.A.; 4) Caseros 1312, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) a) Industriales: Mediante la industrialización, transformación o elaboración de cereales, oleaginosas y legumbres en general y/o otros productos relacionados con la alimentación, ya sean balanceados o no para consumo humano y/o animal. b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra-venta y distribución de mercaderías y productos de alimentación que se realicen por cuenta propia o de terceros, con materias primas elaboradas o a elaborarse mediante el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de los cereales, oleaginosas, legumbres en general y/o otros productos relacionados con la alimentación, ya sean balanceados o no para consumo humano y/o animal. La importación, exportación y compra-venta de tales mercaderías, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con los mismos en todos sus aspectos y procesos; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se presciende Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Silvia Cristina Goñi, Directora Suplente Julieta Sofia Pederoda; 9) Presidente; 10) 31 mayo. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.-

ARGRIN PES6 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Grindetti, 16/7/81, DNI 28963067, casado, domiciliado en Manuel Maza 1519, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As., argentino, empresario y Juan Gaston Arriударre, 19/12/93, DNI 38050410, soltero, domiciliado en Nicolas Granada 1619, P°4, Dpto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentino, empleado.; 2) Esc. 123 del 6/5/22; 3) Argrin Pes6 S.A.; 4) Manuel Maza 1519, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) A) deporte: Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, alquiler de canchas de futbol de 5, 7 y 11 jugadores, cubiertas o al aire libre, organización de torneos amateurs. B) Actividades Gastronómicas: Explotación comercial del negocio de bar, buffet, cafetería y restaurante, salón de fiestas para eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, envasados, envasadas o no, en general. C) Indumentaria Deportiva: Compra, venta, importación, exportación, distribución de indumentaria y elementos de protección y seguridad, tanto activos como pasivos para el deporte; Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se presciende Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Pablo Grindetti, Director Suplente Juan Gaston Arriударre; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Javier G. Roumieu, Abogado.

JUCAVI S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/07/2008 se produce un aumento de capital por medio de la capitalización del saldo de "cuentas particulares". Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$270.000. CPN Ignacio Pereda.

SERVICIO DE UNIDAD MÉDICA ANIMAL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Instrumento privado: 07/04/2022. Socios: Néstor Fabian Rotela, nacido el 20 de abril del año 1987, de 34 años de edad, soltero, DNI N° 32.896.487, CUIT 20-32896487-3, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle 42 N° 2184, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Morena Lopez Muntaner, nacida el 18 de octubre del año 2001, de 20 años de edad, soltera, DNI N° 43.738.415, CUIT 27-43738415-6 de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 22 N° 1171, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Gisela Daiana Rodriguez, nacida el 18 de julio del año 1988, de 33 años de edad, soltera, DNI N° 37.600.832, CUIT 27-37600832-6, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 139 N° 530, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Denominación: Servicio de Unidad Médica Animal. S.R.L. Plazo: 50 años Objeto social: Dentro o fuera del país: servicio de asistencia y clínica veterinaria, atención médica, cirugía, peluquería, adiestramiento y guardería. venta de productos y accesorios para animales, compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria. Construcción de inmuebles. Alquiler de inmuebles. Realización de convenios con el fin de brindar cobertura medico veterinaria.. Administración: El socio Nestor Fabian Rotela en calidad de gerente. Fiscalización: según artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$12.000. Domicilio legal: provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 42 N°2184 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 21/02/2022 Andrés Fernando Laure, T°103 F°218 LEG.26648-5 CPBA. Andres Fernando Laure, Contador Público.

may. 24 v. may. 27

ROVIMA S.R.L.

POR 3 DÍAS - CUIT: 30-66234810-0: Por Acta de socios del 29/7/19 la sociedad Rovima S.R.L. con domicilio en Beaucheff 1371, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, PBA, inscripta en la DPPJ el 29/4/1993 Matrícula 34639 Legajo 65641, redujo el capital de \$190.000 a \$85.880. Antes de la Reducción al 30/4/2019: Activo \$5.889.213,40, pasivo \$179.669,42. Después de la Reducción: Activo \$4.545.372,91, pasivo \$179.669,42. Oposiciones de Ley en El Callao 1311, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 27

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 30, Parcela 6, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221586-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento.

may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13BB, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21, 22 y 23; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13CC, Parcelas 1, 2, 3, 21,22, 23, 24,25 y 26, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221767-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 18, Parcela 16, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-233570-I-2021.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 20 v. may. 24

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc.

Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominal (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominal).

1) Expediente N° 2147-054-1-14/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Secc. A - Mz. 10 - Pc. 13C - Pda. 45675

Ubicación: Calle 13 e/6 y 8 - Agustina - Pdo. de Junín.

Titular: Corsini Juana Delfina

Beneficiario: Lopez Aldo Obidio

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4809-D-2021

Partida: 21 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 1

Partida: 64500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 2

Partida: 64501 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 3

Partida: 64502 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 4

Partida: 64503 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 5

Partida: 64505 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 7

Partida: 64506 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 8

Partida: 64507 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 9

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4808-D-2021

Partida: 12885 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 1

Partida: 51331 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 2

Partida: 51333 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 4

Partida: 51335 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 6

Partida: 51336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 7

Partida: 51337 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 8

Partida: 51338 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 9

Partida: 51341 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 13

Partida: 51342 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 14

Partida: 51343 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 15

Partida: 51344 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 16

Partida: 51345 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 17

Partida: 51346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 18

Partida: 51347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 19

Partida: 51348 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 20

Partida: 51349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 21

Partida: 51350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 22

Partida: 51351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 23

Partida: 51352 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 24

Partida: 51353 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 25

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4807-D-2021

Partida: 1297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 1
Partida: 46154 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 2
Partida: 3960 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 3
Partida: 46155 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 4
Partida: 46156 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 5
Partida: 4278 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 6
Partida: 2500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 10
Partida: 43725 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 11
Partida: 43727 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 13
Partida: 43728 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 14
Partida: 46159 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 15
Partida: 5058 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 16
Partida: 46160 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 17
Partida: 4022 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 18
Partida: 43729 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 19

M.G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 29, Parcela 3, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233571-I-2021.

Marcela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Alberti comunica la Apertura de trámite para la escrituración del excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 1C. La escrituración es requerida por los señores AGUSTÍN LACASA, GUIDO LACASA y ESTEBAN LACASA, con intervención de la escribana Escribana Edith Susana Souvairan de Rivara, titular del Registro N° 4 de Alberti, ante quien se podrán efectuar las oposiciones de ley.

Germán Lago, Intendente

may. 23 v. may. 26

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores MIRIAN RIVERO, DNI 23.667.121, y TASSI OSCAR ADRIAN, DNI 28.545.073. La Plata 7 de octubre de 2019 Expediente 2416-7090/2012 Alc. 222 Visto el Expediente N° 2416-7090/12 Alcance 222, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: "Que se trata de la vivienda identificada como Casa 28, Manzana 13 del Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se presenta el señor Leandro Nahuel Dapueto, formulando oposición a la regularización de la vivienda arriba mencionada, informando que la ocupa con su grupo familiar desde el 5 de febrero de 2019; Que según surge de la Declaración Jurada de fecha 3 de mayo de 2019, el inmueble se encuentra habitado por el interesado y su madre Julia Beatriz Barolo, indicando el mismo que habría ingresado mediante una cesión por parte de sus anteriores adjudicatarios, los señores Tassi y Rivero; Que el Departamento Financiero informa a fojas 27 que la vivienda no posee alta financiera; Que la normativa que regula el otorgamiento de viviendas de interés social, establece la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda y pagar las cuotas de amortización, así como también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio; Que bajo esa premisa y a la luz de los hechos denunciados en autos, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la presentación efectuada por el reclamante, deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por falta de ocupación de la unidad y por haber lucrado con un bien del Estado y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización impulsado en el marco del Decreto N° 699/10 a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1º. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por el señor Leandro Nahuel Dapueto -DNI N° 36.076.071, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBAIVMIYSPGP, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa 28, Manzana 13 Adjudicatarios: Oscar Adrián Tassi -DNI N° 28.545.073 y Mirian Rivero -DNI N°

23.667.121 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de sus actuales ocupantes, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-7882-GDEBA-IVMIYSPGP. **Ismael J. Passaglia**, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - "Notifíquese al señor SANCHEZ ALBERTO RAMÓN, DNI 18.217.486, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 2416-10115/2013 Alc. 82 Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 82, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 419 Manzana 27 del Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Nelly Azucena Gallardo y Ramón Alberto Sánchez, por Resolución N° 3936/13 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que se presenta la co-adjudicataria, señora Gallardo, formulando oposición a la mencionada regularización, manifestando que ocupa la vivienda junto a sus hijos, señalando que el Señor Sánchez no la ocupa desde hace cinco años; Que de la Declaración Jurada realizada, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado en forma real y permanente por la Señora Nelly Azucena Gallardo junto a sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble de autos registra deuda; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado que el Señor Sánchez no ocupa la vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta, deje sin efecto la coadjudicación de Ramón Alberto Sánchez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Nelly Azucena Gallardo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Nelly Azucena Gallardo y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz. Vivienda: Casa N° 419 Manzana 27. Co-adjudicatario: Ramón Alberto Sánchez - DNI 18.217.486 Resolución N° 3936/13. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la Señora Nelly Azucena Gallardo - DNI N° 17.784.753. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ABREGU MAURICIO GUSTAVO, DNI 22.823.449, La Plata 12 de abril de 2017 Expediente N° 2416-9594/2002 Alc. 329 cuerpo 5 Visto el Expediente N° 2416-9594/02 alcance 329 cuerpo 5 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 perteneciente al Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, otorgada a favor de Adriana Verónica Riquelme mediante Resolución N° 6777/15 en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Zulema Emilce Abregu se opone al referido trámite, manifiesta que resultó beneficiaria de la casa en cuestión, junto a su hermano Mauricio Abregu y que por razones laborales y familiares debieron ausentarse de la vivienda; Que reconoce, que sin su consentimiento, su hermano alquiló la vivienda en el año 2013 a la señora Adriana Riquelme; además declara haber cancelado el total de la deuda que mantenía con este Organismo en el año 2015 y solicita la escrituración del inmueble a su favor; Que la reclamante acompaña copia de la contestación de un oficio remitido a este Instituto de la Vivienda en el cual se informa que de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, los adjudicatarios que abonan el total de los servicios de amortización del inmueble en tiempo y forma, se los asemeja a titulares de dominio; Que la Resolución N°359/90 establece la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivo de trabajo o salud, por un año, pudiéndose prorrogar por otros seis meses en caso debidamente justificados, con autorización de este Instituto, recaudo que los hermanos Abregu no tuvieron en cuenta, habiendo excedido ampliamente los términos permitidos; Que además con su accionar los Abregu, han transgredido las obligaciones contenidas en el acta de entrega lucrando con un bien de propiedad del estado, dando lugar a la caducidad del beneficio; Que la tenencia del bien es intransferible a terceros y el IVBA puede recuperar el pleno goce y uso del inmueble, obligaciones que fueron aceptadas por Zulema y Mauricio Abregu al suscribir el acta de entrega de vivienda; Que debe advertirse que el pago efectuado con posterioridad a la cesión del bien -la cual se encuentra expresamente prohibida-, no legitima el accionar de la reclamante; Que teniendo presente el carácter social que reviste la vivienda en cuestión y ante la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de los beneficiarios, circunstancia que se encuentra establecida como causal de rescisión, corresponde rechazar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización iniciado; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: "Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la señora Abregu, Zulema Emilce, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Vivienda torre 3, 2° piso, departamento 10 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución. Reso N° 1759/2017. Firmado Lic. Evert Van Tooren. Administrador General. Instituto de la Vivienda."

"Visto el Expediente N° 2416-9594/02 Alcance 329 Cuerpo 5 y Agregados, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio "824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora", fiscalizado por este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 del mencionado Conjunto Habitacional; Que se dictó la Resolución N° 1759/17 donde se rechaza la oposición presentada por la señora Abregu Zulema Emilce, omitiendo nombrar al señor Abregu Mauricio Gustavo, correspondiendo en esta instancia

ampliar el acto administrativo mencionado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° 1759/17 dejando establecido que también se rechaza la oposición formulada por el señor Abregu, Mauricio Gustavo, DNI N° 22.823.449, sin que esto altere el resto del acto administrativo. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4660/2017.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ, JESICA IVANA, DNI 32.678.388, La Plata 11 de octubre de 2019 Expediente 2416-6178/2017 Visto el Expediente N° 2416-6178/17 Alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 8, Manzana 38, del Complejo Habitacional denominado "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a favor de Martínez, Jesica Ivana, por Resolución N° 4814/17, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se acompaña verificación del estado ocupacional del inmueble, efectuada el 27 de noviembre de 2018, del cual surge que la unidad se encuentra habitada por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, junto a su grupo familiar, quienes manifiestan que hicieron intercambio del inmueble en el mes abril de 2018; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocuparla en forma real y permanente, abonar las cuotas de amortización y la prohibición de cederla o alquilarla; Que estando acreditada la transgresión a las mencionadas exigencias, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo efectuado por la ocupante y deje sin efecto la adjudicación otorga por Resolución N° 4814/17 a favor de Jéscica Ivana Martínez y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización dominial en favor de sus ocupantes, en el marco legal que establece el Decreto N° 699/10; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 4814/17, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Casa 8, Manzana 38, Adjudicatario: Martínez, Jesica Ivana -DNI N° 32.678.388 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7953-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CUNNINGHAM JOSE MARIA, DNI 18.245.766, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 4065-107/2013 Visto el Expediente N° 4065-0107/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle Los Lirios N° 307 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en el partido de Lincoln, adjudicada a favor de José María Cunningham por Resolución N°67/11; Que posteriormente se presenta el Señor Jorge Adrián Gomez formulando oposición al trámite de regularización, exponiendo que le compró la vivienda al citado adjudicatario manifestando haber ingresado a la vivienda en el año 2013 mediante Boleto de Compraventa a su favor y acompaña copia del mismo a fin de acreditar sus dichos; Que la Municipalidad de Lincoln realiza la visita social constatando por medio de Declaración Jurada, que efectivamente el bien se encuentra ocupado por el Señor Jorge Adrián Gomez y su grupo familiar; Que toma intervención el Departamento Financiero informando que el bien en cuestión, registra deuda; Que sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conforme Artículos 13 y 14 del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del Señor José María Cunningham, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 67/11 y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 300 viviendas del partido de Lincoln Vivienda Calle Los Lirios N° 307. Adjudicatario José María Cunningham - DNI 18.245.766 Resolución N° 67/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descrita en el Artículo 1° a los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-207-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese ANNRIQUE SILVIA NOEMI, DNI 10.879.584, La Plata Expediente 2416-2588/2010 Alc. 37 Visto el Expediente N° 2416-2588/10 Alcance 37, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya

fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 8, Manzana 56-C, Piso 1 -Departamento C perteneciente al Complejo Habitacional "3936 Viviendas" Partido de Almirante Brown, adjudicada a la señora Silvia Noemí Anrique mediante Resolución N° 2337/11; Que de la Declaración Jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria en el mes de Septiembre de 2017, surge que la unidad se encuentra ocupada por la señora Paola Soledad Santillán y su grupo familiar, manifestando haber ingresado en la misma en el año 1986 junto con su madre, adjudicataria original de la vivienda, la señora Anrique; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que cabe advertir que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocupar en forma real y permanente la vivienda y abonar las cuotas de amortización, y la prohibición de cederla o alquilarla; Que en mérito a lo actuado, corresponde en esta instancia el dictado del acto del administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de la señora Anrique, y faculte a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización, cuestión sobre la que ya ha sido intimada; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "3936 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Torre 8, Manzana 356-C, Piso 1, Departamento C Adjudicataria: Anrique Silvia Noemí -DNI N° 10.879.584 Resolución N° 2337/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-1946-GDEBA-IVMIYSPGP.

Miguel Oroz, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SORIA GABRIEL ERNESTO, DNI 25.631.723, La Plata 9 de diciembre de 2019 Expediente 2416-3472/2016 Visto el Expediente N° 2416-3472/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 10, del Conjunto Habitacional "748 Viviendas" en partido de Berazategui, adjudicada a favor de Vergesio Viviana Veronica y Soria Gabriel Ernesto, por Resolución N° 4801/12, en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la co-adjudicataria Vergesio, formulando oposición a la mencionada regularización y manifestado que al momento de la adjudicación se encontraba sola con sus hijos menores, acompañando a fin de acreditar sus dichos, copia del Acta de Entrega de Vivienda de fecha 02/12/09; Que de las Declaraciones Juradas realizadas con fecha 25/01/17 y 20/10/18, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado en autos que el inmueble fue entregado originalmente en el año 2009 a la peticionante corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada, deje sin efecto la co-adjudicación de Soria Gabriel Ernesto y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Vergesio Viviana Veronica, debiendo intimarla a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Vergesio Viviana Veronica y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "748 Viviendas" en partido de Berazategui Vivienda: Casa N° 2, Manzana 10 Co-adjudicatario: Soria Gabriel Ernesto -DNI N° 25.631.723 Resolución N° 4801/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la señora Vergesio Viviana Veronica -DNI N° 25.051.908, e intimar a la beneficiaria, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a ponerse al día con las cuotas de amortización del bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8865-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FEDERICO PÉREZ BREA que en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires- que, con fecha miércoles 20 de abril del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-94-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: i) Mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con firma digital, dirigido al usuario Mazcona de la Dirección de Sumarios de la

Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; ii) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y ii) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina N° 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° 94-CGP-2022

La Plata, 20 de abril del 2022.

Corresponde expediente N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este procedimiento se inició con motivo de la renuncia presentada por los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA al cargo que ejercían como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Director de Administración de Recursos de Impresión, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, el día 1 de marzo del año 2019 se efectuó un control del stock de los materiales de impresión, tanto en el Depósito del Ministerio de Economía, sito en calle 520 entre 131 y 132, como también en la sede de Imprenta de Tolosa, ambos ubicados en esta ciudad de La Plata;

Que a raíz de esto se detectaron inconsistencias entre el material retirado de dicho depósito y el ingresado a la sede de Tolosa, durante el período comprendido entre el 02 de agosto del 2018 al 29 de enero del 2019;

Que la totalidad de los materiales expedidos por el Depósito de este Ministerio comprendía setecientos setenta y siete (777) pallets de distintos tipos de papel y cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr., 120 cm. de diámetro x 37 cm. de ancho p/Rotativa, marca "Ferrari, Megsa o Emapro". Sin embargo, solo constaban remitos por veinticuatro (24) de esos pallets, los que fueron recibidos en la Imprenta referida con fecha 02 de agosto del año 2018, no existiendo documentación respaldatoria alguna con relación al resto;

Que además, se indicó expresamente que la utilización del material mencionado en los trabajos realizados por la Dirección Provincial no se condecía con las cantidades solicitadas ni con el stock en ninguna de las sedes de la Imprenta, y que en año 2019 no se utilizaron bobinas de papel en trabajos de imprenta;

Que así fue que se concluyó en el desconocimiento del destino dado -al menos- a setecientos cincuenta y tres (753) pallets y cien (100) bobinas de papel, que fueron efectivamente solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado al Ministerio de Economía, mediante memorandums y notas firmadas por el entonces Director de Administración de Recursos de Impresión, Sr. Federico PÉREZ BREA;

Que por el hecho mencionado se promovió sumario administrativo de carácter disciplinario a los Sres. RODRÍGUEZ y PÉREZ BREA, el que fue oportunamente ordenado mediante la Resolución n° RESOL-2019-6-GDEBASSTSLYT, dictada en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT;

Que también se efectuó la correspondiente denuncia penal, la que dio origen a la I.P.P n° 23191/19, de trámite por ante la UFI y J N° 6 del Departamento Judicial La Plata;

Que por su parte, a tenor de lo requerido por la Dirección de Sumarios de este Organismo, la Subsecretaría Legal y Técnica procedió a rectificar lo informado en un primer término en el orden n° 20, consignando que el perjuicio fiscal (cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho -mayo de 2019- en consonancia con lo normado en el artículo 19, inciso f) del apéndice del Decreto n° 3260-08, reglamentario de la Ley n° 13.767) asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Y el mismo puede ser discriminado de la siguiente forma:

- i) La suma de pesos siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta (\$7.119.580,00) corresponde a doscientos setenta y ocho (278) pallets de papel obra de 70 gr.;
- ii) La de pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$10.848.600,00) a doscientos ochenta (280) pallets de papel obra de 80 gr.;
- iii) La de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$3.837.750,00) a ochenta y seis (86) pallets de papel obra de 90 gr.;
- iv) La de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$1.933.800,00) a cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr.;
- v) La de ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$124.374,00) a cincuenta y siete (57) pallets de papel Kraft;
- vi) Y la de pesos veintitrés millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis (\$23.621.976,00) a ocho mil doscientos setenta y un (8271) paquetes de formularios continuos (ver al respecto el orden N° 29);

Que en esas condiciones, ésta Contaduría General dictó la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, mediante la cual se ordenó sustanciar el presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, a tenor de lo normado en los artículos 104 inciso p), 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08;

Que como Instructor Sumarial se designó al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien luego de aceptar el cargo conferido se avocó a la tarea encomendada;

Que la instrucción concretó la acumulación de la respectiva prueba de cargo, la que luce agregada como archivo embebido en el orden n° 48 del presente expediente electrónico;

Que inicialmente requirió que se le remitiera copia certificada del expediente n° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT, al

que no se podía acceder por su condición de reservado;

Que de estas actuaciones surge el documento electrónico n° NO-2019-10815285-GDEBA-SSTSLYT, elaborado por el Sr. Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien dio cuenta detallada (mediante un cuadro elaborado a tal efecto), de las inconsistencias verificadas en torno a los materiales descriptos anteriormente;

Que se indicó expresamente que a los efectos del control que derivó en este procedimiento se realizaron revisiones en las áreas de logística y expedición, controlándose a tales fines el stock y el flujo de los materiales pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que el cuadro en cuestión enumera pedidos y detalles de los retiros, destacando que por cada pedido hubo varios retiros para completarlos;

Que la conclusión a la que se arribó en dicho informe es la descripta con anterioridad, lo que puede resumirse ahora en el hecho de que se pidieron y se concretó el envío de setecientos setenta y siete pallets (777) y cien bobinas (100), no obstante en el predio de Tolosa solo consta la recepción de tan solo veinticuatro (24) pallets, desconociéndose el destino del remanente;

Que por las características de este caso, la Instrucción tomó declaraciones a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, a los fines de entender adecuadamente las circunstancias que resultan antecedentes de los hechos investigados:

- i) Inicialmente fue convocado el Sr. JUAN CARLOS ALONSO, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirector de la Dirección de Contabilidad en el Ministerio de Economía.
- ii) También dio su testimonio RUBEN ROQUE MARASCIO, quien prestaba tareas en la ex Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial -DIEBO- (ahora Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -DIPIDE-), como Jefe del Departamento de Logística.
- iii) Fue citado además el Sr. Lautaro CORDERO, en su carácter de Subdirector de Planificación y Comercial de la mencionada Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
- iv) Luego se solicitó la declaración de Adriana María FRATTI, quien se desempeña en el Depósito del Ministerio de Economía desde el año 2003 como Encargada del mismo;

Que todas las personas mencionadas se ocuparon de dar cuenta de cómo se llevaba a cabo el procedimiento de solicitud de materiales de impresión, al igual que señalaron en mayor o menor medida el rol que ocupó el Sr. Federico PÉREZ BREA en dicha operatoria, durante su gestión;

Que con posterioridad, la Instrucción solicitó a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía que le remitiese una copia certificada de todos los remitos que instrumentaron las entregas de los pallets de papel, los formularios y las bobinas; que le informase desde donde se retiraban dichos insumos y que indicara quien se encontraba a cargo, en el año 2018. Y asimismo, petitionó que se le informase cuales eran las personas y/o los vehículos que, conforme el registro que pudiere existir en esa Dirección y/o en el depósito del Ministerio, se encontraban autorizados a concretar los retiros de los pedidos involucrados en el presente expediente;

Que a continuación, el Instructor actuante decidió citar a prestar declaración indagatoria a las dos personas involucradas como funcionarios en las presentes, los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA;

Que el Sr. RODRÍGUEZ se presentó en autos mediante un escrito, por el cual solicitó la suspensión del cómputo de los plazos. No obstante, luego de ello requirió se fijase una nueva fecha de audiencia, la que en definitiva se terminó concretando;

Que en la misma señaló su rol como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dejando sentado que el gran cúmulo de tareas y la cantidad de personas a su cargo tornaban imposible que pudiera encargarse de controlar los insumos informáticos que se solicitaban o utilizaban en dicho lugar;

Que en relación al Sr. Federico PÉREZ BREA, él no se presentó el día y hora de la audiencia designada, no obstante encontrarse debidamente notificado al respecto (ver fs. 229 del expediente papel, agregado en el orden n° 48 de prueba de cargo);

Que seguidamente la Instrucción se dedicó a convocar a declarar a algunas de las personas que se indicaban en los listados y oficiaron como choferes de los traslados del material investigado en estos obrados; priorizando el llamado de aquellos que figuraban en el mayor número de remitos como receptores de los insumos que eran entregados en el Ministerio de Economía y que -mayoritariamente- se encontraban autorizados para realizar los retiros en cuestión;

Que en cuanto a la causa penal, la instrucción se constituyó en la mesa de entradas de la UFI y J n° 6, en donde se le informó que la instructora actuante se encontraba de licencia. Sin perjuicio de ello, se le hizo saber que no existían imputados en el expediente, que se habían tomado declaraciones testimoniales y que aún no estaba evaluada una eventual elevación a juicio;

Que por último, se agregaron las notas GEDO suscriptas por las autoridades citadas en la denuncia, y que se corresponden en su totalidad con requerimientos firmados por el Sr. Federico PÉREZ BREA para el retiro de materiales desde el depósito del Ministerio de Economía;

Que en este contexto, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo (en el mismo orden N° 48), procediendo a ingresar al análisis fáctico y jurídico acerca de la existencia de perjuicio fiscal y las eventuales responsabilidades de su configuración;

Que en primera medida señaló el obstáculo que implicaba para su labor el hecho de que la investigación penal no hubiese encontrado hasta ese entonces responsables directos en la comisión del ilícito que fuera denunciado;

Que no obstante, se encargó de demarcar que la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad, ni su verificación o inexistencia; sumado al hecho de que el hoy vigente Código Civil y Comercial (receptando diversa jurisprudencia que se había expedido en ese sentido) autoriza expresamente a resolver actuaciones vinculadas a una causa penal si la demora en la resolución de la misma provoca una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado, o si la acción civil por reparación del daño está fundada en un factor objetivo de responsabilidad (conf. art. 1775, incisos b) y c) del CCCN);

Que a continuación el Instructor realizó un repaso de las circunstancias fácticas del expediente, entre las que se encargó de resaltar que el ex agente PÉREZ BREA debía de responder conforme las competencias asignadas por el Decreto n° 166/18, en las que se incluían "(...) administrar y requerir la adquisición de maquinaria herramienta y demás elementos que fuesen necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización", como así también la de "(...)

controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la dirección por provincial y controlar su consumo”.

Y dicha función se encontraba enmarcada en la asignada a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de la cual la Dirección aludida depende en forma directa, debiéndose “(...) *coordinar la administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta”;*

Que según pudo verificar la Instrucción, existió una directa relación entre las distintas solicitudes de material para uso de imprenta, concretadas por el Sr. Federico PÉREZ BREA, y la posterior inexistencia de destino verificable de los elementos en cuestión o la falta uso de los mismos. Esto deriva en una clara existencia de perjuicio fiscal, a consecuencia de material que, perteneciendo al patrimonio del Estado provincial, desapareció sin causa de justificación alguna al respecto;

Que por ende, la causa del reproche administrativo/patrimonial radica en la indeterminación del destino de los elementos faltantes;

Que el mecanismo utilizado para configurar el daño consistió básicamente en efectuar un requerimiento de material destinado a tareas de imprenta, a través de medios reglamentados y certificados (documentos GDEBA) complementados con información brindada por el mismo funcionario PÉREZ BREA a través de correos electrónicos que habilitaban, sin lugar a dudas, a la autorización del envío del material desde un depósito hacia el lugar donde supuestamente iban a ser utilizados;

Que de esa manera, los receptores de esa orden no encontraban razones fácticas o jurídicas para impedir o negar los retiros requeridos; y la cadena de hechos se completaba con la presencia de distintas personas en el lugar de origen que, arrogándose un rol de autorizados, retiraban el material sin levantar sospecha alguna;

Que ante la existencia de éste perjuicio fiscal y frente a la imposibilidad cierta de determinar el carácter delictual de esta maniobra -ya que no se expidió la justicia penal interviniente- al Instructor no le quedó otra alternativa que revisar el bloque normativo en punto a la rendición adecuada de cuentas;

Que de esta forma, ante todo advirtió necesario distinguir las conductas de los dos funcionarios denunciados. Y en ese sentido constató que el Sr. Arturo RODRÍGUEZ, sin perjuicio de la especial responsabilidad que podría caberle por ser un funcionario de superior jerarquía, no fue involucrado en los hechos conforme los elementos de convicción acumulados en la prueba de cargo;

Que sumado a ello el que no haya sido especialmente relacionado en causa penal alguna, le permitió al Instructor persuadirse de que no le cabía la especial responsabilidad que prevé el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, ya que no es posible constatar en ninguno de los casos que hubiere sido él quien por acciones determinadas en instrumentos verificables hubiere requerido el movimiento de los bienes cuya desaparición se investiga en este expediente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, totalmente distinta resultó la situación del señor Federico PÉREZ BREA, quien a criterio del Instructor (fundado claro está en toda la prueba acumulada en el presente expediente), se encontró personalmente involucrado en todos y uno de los requerimientos investigados, ya que fue él quien efectuó cada una de las peticiones que derivaron en los movimientos del material de impresión cuyo destino no pudo ser confirmado;

Que en consecuencia, el Instructor concluyó en que el Sr. PÉREZ BREA no podría desligarse de su responsabilidad al omitir acreditar de la manera que la ley lo exige el destino final de los elementos que el mismo indicó trasladar, como así tampoco su uso para los fines para los que el Estado sirve;

Que en ese marco, considerando especialmente las responsabilidades que emanan del Decreto N° 166/18, de lo normado en el artículo 1717, 1722, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial, pero, fundamentalmente el contenido de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, decidió que la responsabilidad patrimonial de dicho sujeto surge evidente, la que no se corresponde con un accionar delictivo verificado, sino con su incapacidad para rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de los bienes cuyo retiro él mismo expresamente solicitó;

Que en correlato con lo expuesto, dado que el factor de atribución de responsabilidad es de naturaleza objetivo y no existiendo en autos la acreditación de eximente alguna que interrumpa el nexo adecuado de causalidad, la Instrucción culminó su labor dictando auto de imputación, entendiendo que por el perjuicio fiscal objeto de autos debe de responder el funcionario que ha efectuado con precisión y rigor formal los requerimientos de retiro del material de impresión en cuestión, sin poder luego rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de dichos bienes. Es decir, en su entender es el mencionado ex agente PÉREZ BREA es quien ha de resarcir al patrimonio provincial, en los términos de lo normado por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767;

Que por último, en relación a la extensión y la cuantificación del daño causado, el Instructor destacó que la oficina denunciante precisó el alcance del mismo, el que fue cuantificado en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Ello a la fecha 16 de julio del año 2019, oportunidad en que se exteriorizó el hecho generador del daño, concordante con lo prescripto en el art. 19 inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767;

Que encontrándose debidamente notificado de dicho auto (ver órdenes n° 49/51) el imputado no hizo uso de su derecho para formular descargo u ofrecer prueba en su favor (conf. art. 26 del apéndice del Decreto n° 3260/08), guardando silencio al respecto;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, la Instrucción culminó con su labor y elevó las actuaciones a la Dirección de Sumarios precitada;

Que dicha Dirección señaló compartir el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que los elementos obrantes en autos permiten concluir fácilmente que el ex agente PÉREZ BREA resulta directa y personalmente responsable de la comisión de las conductas que configuraron el perjuicio fiscal en cuestión. Y que no quedan dudas de que con su accionar vulneró, entre otras normas, las previsiones contenidas en los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente PÉREZ BREA debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00), al 16 de julio del año 2019 -fecha en que se exteriorizó el hecho- el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para el dictado del fallo definitivo, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Secretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Municipalidad de San Vicente en actuaciones administrativas N° 4108 I 71396/2022 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección G, manzana 270, parcela 1 a 29
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 1, pda. 16
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 2, pda. 69113
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 3, pda. 69114
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 4, pda. 69115
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 5, pda. 69118
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 6, pda. 69119
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 7, pda. 69116
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 8, pda. 69117
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 9, pda. 69120
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 10, pda. 69121
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 11, pda. 69122
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 12, pda. 69123
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 13, pda. 69124
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 14, pda. 69125
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 15, pda. 69126
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 16, pda. 69127
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 17, pda. 69128
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 18, pda. 69129
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 19, pda. 69130
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 20, pda. 69131
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 21, pda. 69132
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 22, pda. 69133
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 23, pda. 69134
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 24, pda. 69135
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 25, pda. 69136
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 26, pda. 69137
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 27, pda. 69138
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 272, partida 70384

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 24 v. may. 27

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA**

POR 1 DÍA - Ley 10.620. En la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós, reunido el Honorable Tribunal de Ética, bajo la presidencia de su titular Dra. Marina Gomez Scavino, con la presencia de los señores miembros que suscriben, para dictar sentencia en el presente Expediente N° 1376-9202-028/19 caratulado "CPCEPBA s/solicita se analice la conducta del Dr. CP Jorge O. Fernandez por presunta vinculación con no profesionales"...Por ello En virtud de lo expresado precedentemente, y fallando en esta causa, el Honorable Tribunal de Ética: Resuelve: Aplicar al Dr. CP JORGE OMAR FERNANDEZ (Tomo 86 Folio 176 Legajo 23165-1) La sanción de "Advertencia" prevista en el artículo 46 inc. a) de la Ley 10620 t.o., por infracción a lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Ética. Notifíquese y dese a conocimiento del Consejo Directivo, a sus efectos y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Marina Gomez

Scavino, Irma Beatriz Valdez, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sánchez Trapes, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA**

POR 1 DÍA - Ley 10.620. Notifíquese al Dr. LA GABRIEL ALEJANDRO PICCONI, Tomo 8 Folio 40 Legajo N° 38353-8, que en las actuaciones caratuladas: "Sra. María A. Staziuk s/Denuncia contra el Dr. La Gabriel A. Picconi", Expte. N° 1411-9413-047721, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 40 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 20 de abril de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el precedente dictamen de Instrucción; Resuelve: Agregar, tener presente y adoptar como resolución sus fundamentos y conclusiones, y en su consecuencia disponer el archivo de las presentes actuaciones, por considerar que no existen elementos de mérito para la prosecución de las mismas en la posterior etapa del procedimiento (Art. 9° inc.a) Res. 445/02). Notifíquese". Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sanchez Trapes, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica